

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



TRABAJO DE INVESTIGACION

**PROPUESTAS DE REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SU TRASCENDENCIA EN
LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS (PMA'S) DÉCADA DE LOS 90
HASTA ACONTECIMIENTOS EN LIBIA, AGOSTO 2011**

PRESENTADO POR:

LEIDY YESENIA AGUIRRE GALDÁMEZ
DORIS ELIZABETH CARDOZA RECINOS

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

CIUDAD UNIVERSITARIA, AGOSTO DE 2012

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

VICE RECTORA ACADEMICA:

Maestra Ana María Glower de Alvarado

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO AD INTERIN:

Licenciado Salvador Castillo Arévalo

SECRETARIA GENERAL:

Licenciada Ana Leticia de Amaya

FISCAL GENERAL:

Licenciado Francisco Cruz Letona

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino

VICEDECANO:

Licenciado Donaldo Sosa Presa

SECRETARIO:

Licenciado Oscar Antonio Rivera Morales

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA:

MRI Efraín Jovel Reyes

COORDINADORA DEL PROCESO DE GRADUACION:

MCP: Claudia María Samayoa Herrera

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

Doctor Edgardo Herrera

Dedico y agradezco por el presente trabajo a Dios a quien le debo todo en mi vida, por ser ÉL la fuente de fortaleza que me hizo poder continuar aun cuando las cosas se tornaban difíciles, y tales momentos son los que me han enseñado mas a amarte, por permitirme llegar hasta este punto, por haberme dado salud para lograr mis objetivos; por regalarme los mejores padres, porque el obtener superación hoy, es el resultado de tener unos excelentes padres y eso son los míos.

A mis padres: Gracias papas, por su apoyo incondicional, porque desde pequeña me enseñaron alcanzar mis objetivos y llegar a la meta, cueste lo que cueste , por ser ustedes el vivo ejemplo de entrega y superación, por su paciencia, porque comprendieron mis ausencias y mis malos momentos que caracterizan el transitar por este camino, por sus consejos, los valores que inculcaron en mi y los que me han hecho ser quien soy, pero sobre todo por su amor, porque en gran parte es gracias a ustedes que hoy puedo ver alcanzada mi meta, porque siempre estuvieron impulsándome en los momentos más difíciles desde el inicio de mi carrera, gracias por creer en mí, porque fue precisamente el orgullo que sienten por mí, lo que me hizo ir hasta el final. Dios los bendiga, les de salud y mucha vida para poderles retribuir un poco de lo mucho que me han dado.

A mi hermana Verónica por ser ella el mejor ejemplo de una excelente hermana mayor, porque admiro su fortaleza, porque aunque no se haya dado cuenta me enseña a diario el valor que se requiere luchar por lo que se ama, tu profesión, por ayudarme a levantarme cuando la carga parecía demasiado fuerte, porque siempre he contado con ella, por su incondicional apoyo, gracias por ser mi hermana, mi guardia y mi amiga.

A Margarita Callejas, mi amiga, por su apoyo y sus palabras, por ofrecerme esa mano amiga en los momentos más difíciles de mi carrera, por ayudarme y motivarme siempre con las palabras precisas para no desistir en el logro de mis objetivos, por enseñarme el valor de la amistad y la complicidad y por compartir conmigo la alegría de este triunfo.

A mi amiga y compañera de tesis, porque fue Dios quien creó las circunstancias para juntarnos como compañeras a lo largo de este proceso, por su paciencia, porque los años que compartimos hoy terminan en el logro de esta meta que tanto deseamos alcanzar, por compartir los desvelos, los análisis de los temas y por motivarme cuando perdía las ganas. Que así como hoy, Dios le permita seguir cosechando más éxitos y triunfos.

A mis maestros: Que aportaron a mi formación profesional, Licda. Yaqueline Rodas, Licda. Samayoa, Dra. Dueñas, aunque ya no esté en la Universidad, y especialmente a mi querido asesor de tesis Dr. Edgardo Herrera, por su tiempo, su paciencia, sus atinadas correcciones y su dirección en este trabajo Mil palabras no bastarían para agradecerles su apoyo, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles.

Yesenia Aguirre

Te agradezco a ti, mi creador y mi Dios por haberme dado la vida y permitirme nacer en una buena familia, dándome unos padres excepcionales, los cuales a pesar de las dificultades se preocuparon por darme la mejor herencia que un hijo puede recibir en esta tierra, mi educación, gracias Señor por regalarme a una persona tan especial en mi vida con la cual he compartido todo este tiempo y que ha estado brindándome el apoyo emocional necesario en los momentos más difíciles para concluir mi carrera, mi amado novio; gracias también Señor por darme a una abuelita grandiosa la cual recuerdo con todo mi amor, ya que parte de lo que ahora soy se lo debo a ella, sus cuidados y preocupación a sobrepasado los límites; mi hermana por ser mi ejemplo de superación y por sus consejos. Por todos estos seres tan amados mil gracias Señor y deseo con todas mis fuerzas que derrames muchas bendiciones sobre cada uno de ellos.

También te agradezco Señor por haberme puesto la persona indicada para poder iniciar y finalizar esta última etapa de mi estudio, no tengo dudas que fuiste tú el que tenias destinado todo, y como eres perfecto, hemos concluido satisfactoriamente juntas esta cuesta; hablo de mi compañera de tesis, Yesenia Aguirre a quien la pongo en tus manos para que la llenes de muchas bendiciones en su vida secular como también profesional

Señor haberme permitido una buena salud, es otra de las grandes bendiciones que me has concedido y por la que te estoy agradecida, por haber mantenido mi vida guardada en tus manos, ya que sin estos dos elementos no se hubiera hecho posible estar concluyendo mi formación académica; por darme docentes de calidad con los cuales pude adquirir mis conocimientos, docentes como: Dr. Uribe, Dra. Dueñas, Lic. Toledo Lic. Samayoa. Lic. Yaqueline y en especial el Dr. Herrera, a quien tú permitiste fuera nuestra guía para poder encaminar nuestro trabajo de investigación; todos ellos crearon un cumulo significativo de conocimientos con los que hoy me siento capaz de desempeñar funciones encaminadas a la búsqueda del desarrollo de mi país; gracias por ellos nuevamente te doy.

Y para concluir, este triunfo es tuyo y es parte de tu propósito en mi vida, te lo dedico y te lo entrego para que seas tú el que abra las puertas necesarias para continuar con lo que resta de él.

Doris Cardoza

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	v-xiii
CAPÍTULO I	
La Organización de las Naciones Unidas	1
1.1 Antecedentes	2
1.1.2 El experimento de la Sociedad de Naciones	3
1.1.3 Diversas Conferencias para el surgimiento de La Organización de Naciones Unidas	6
1.1.3.1 Declaración de Londres	7
1.1.3.2 Carta del Atlántico	8
1.1.3.3 Declaración de las Naciones Unidas	8
1.1.3.4 Declaración de Moscú	10
1.1.3.5 Declaración de Teherán	10
1.1.3.6 DumbartonOaks	11
1.1.3.7 Conferencia de Yalta	11
1.1.3.8. Conferencia de San Francisco	12
1.1.3.9. Conferencia de Bretton Woods	13
1.1.4 La Estructura Orgánica de la Organización de las Naciones Unidas, sus funciones y Poderes	14
1.1.4.1 La Asamblea General	15
1.1.4.2 El Consejo de Seguridad	19
1.1.4.3 Corte Internacional de Justicia	22
1.1.4.4 La Secretaría General	22
1.1.4.5 El Consejo Económico y Social	22
1.1.4.6 El Consejo de Administración Fiduciaria	23
1.2 Deficiencia al interior del Consejo de Seguridad	24

1.2.1 El papel del Consejo de Seguridad en procedimiento para la solución Pacífica de controversias, sanciones y maneras en las que se puede dar una agresión.	26
1.2.2 El Problema del Veto	28
1.2.3 El papel que juegan los miembros no permanentes dentro del Consejo de Seguridad	30
1.2.4 La participación de los miembros de Naciones Unidas sin Derecho a voto significativo	32
CAPÍTULO II	
Propuestas de Reformas al Consejo de Seguridad	35
2.1 Privilegios concedidos al Consejo de Seguridad desde la fundación de la Organización de Naciones Unidas	38
2.1.1 Procedencia de las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	40
2.1.2 Autores de Propuestas de reformas al Consejo de Seguridad	
2.1.2.1 Propuesta de los países africanos	45
2.1.2.2 La Propuesta Australiana	49
2.1.2.3 Propuestas del grupo de países pequeños	50
2.1.3 Papel que juegan los Países Menos Adelantados (PMA) dentro del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas	52
2.1.4 Principales temáticas de reformas	57
2.1.4.1 Propuestas con relación al número de miembros	58
2.1.4.2 La cuestión del Veto	59
2.1.4.3 Propuesta de reforma con relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General	62
2.1.4.4 La cuestión de la representación regional	64
2.2 Implicaciones, trascendencia y posibles repercusiones de una reforma	66

2.2.1 Posibles modificaciones de la dinámica de poder a nivel internacional	68
2.2.2 Amplia participación en la toma de decisiones por parte de los Países Menos Adelantados (PMAs)	70
2.2.3 Disminución de intervenciones militares	71
2.2.4 Una nueva visión del Consejo de Seguridad	73
CAPÍTULO III	
El desempeño del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en los casos de Afganistán, Irak, Israel-Palestina, Kosovo y Libia	76
3.1 Composición funciones y poderes de los miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas	77
3.2 Acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión	78
3.3 El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas visto como un mecanismo de poder	79
3.3.1 Dinámica de poder dentro del Consejo de Seguridad	80-82
3.3.2 Intereses de trasfondo de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad	83
3.3.3 Conflictos resueltos por El Consejo de Seguridad	85
3.4 Estudio de Casos	89
3.4.1 El problema de la independencia de Kosovo	89
3.4.2 Caso de la Invasión a Afganistán e Irak	93
3.4.2.1 Caso de Afganistán	93
3.4.2.2 Caso de Irak	96
3.4.3 Caso Israel Palestina	98
3.4.4 Caso de Libia	100

CONCLUSIONES	106
RECOMENCACIONES	107
BIBLIOGRAFÍA	108
ANEXOS	

Anexo 1:

Resolución 48/26 del 03 de Diciembre de 1993. Referente a la ampliación de los miembros del Consejo de Seguridad.

Anexo 2:

Resolución 47/62 del 10 de Febrero de 1993. Referente a la Cuestión de la representación equitativa en El Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.

Anexo 3

Declaración del Milenio del 13 de Septiembre del 2000. Referente a las propuestas de reformas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Anexo 4:

Resolución 1483 del 22 de Mayo del 2003. Referente a la Soberanía del territorio y la determinación libre del futuro político de Irak.

Anexo 5:

Resolución 1674 del 28 de Abril del 2006 Referente a la "Responsabilidad para Proteger" (Rtop)

Anexo 6:

Resolución 1973 del 17 de Marzo del 2011. Referente a las medidas para asegurar la protección de los civiles.

Tabla 1 Estadística de los Países No Alineados Fuente: Búsqueda de una comunicación democrática. Nuevo orden informativo: 1973-1983, capítulo 2.

INTRODUCCIÓN

La Organización de Naciones Unidas es la representación más cercana a la utopía de un gobierno de carácter mundial, ya que en ella se aglutina la mayoría de los **Estados**, esta fue constituida sobre las bases de lo que era La Sociedad De Naciones (SDN) debido a que en sus principios fundamentales *se establecían las bases para la paz y la reorganización de las relaciones internacionales una vez finalizada la Primera Guerra Mundial*¹. Es por ello que desde sus inicios se pronosticó la importancia de un Órgano que tuviera la potestad de mantener al mundo fuera de **conflictos**, este Órgano llamado Consejo de Seguridad es el principal de esta organización.

*La ONU consta de varios órganos principales como lo son: La Asamblea General, el órgano más representativo de esta, también se encuentra El Consejo Económico Y Social el cual realiza funciones como estudios, investigaciones e informes(...)*² se encuentra dentro de estos el Consejo de Administración Fiduciaria, además un órgano de vital importancia es la Corte Internacional de Justicia, la cual tiene competencias de carácter judicial, también ésta organización cuenta con una Secretaria General la cual tiene funciones variadas, como la administración de las operaciones de mantenimiento de la paz y la mediación en controversias internacionales entre otras, por último mencionamos el órgano que presenta mayor relevancia en esta investigación llamado Consejo de Seguridad, el cual se encuentra constituido por quince miembros de Naciones Unidas, dentro de los cuales se establece el puesto a cinco Estados que mantienen el carácter de permanente éstos son: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Rusia y China los cuales poseen otros tantos privilegios a diferencia de los demás Estados, lo que lo convierte en un órgano de altas críticas y a la vez el interés por implementar ciertas reformas ya que los diez países restantes no mantienen los mismos privilegios que los cinco antes mencionados; no poseen el carácter de permanentes por si solos para beneficio general.

El Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad; conforme a la "Carta de las Naciones Unidas", los Estados Miembros están obligados a aceptar y cumplir las

¹Sociedad de Naciones [http:// enciclopedia.us.es/index.php/sociedad de naciones](http://enciclopedia.us.es/index.php/sociedad%20de%20naciones) fecha de consulta 5 de abril de 2011

² Ibídem Artículo 62 Pág.5

*decisiones del Consejo, mientras que los otros órganos sólo pueden hacer recomendaciones*³.

Cuando se habla de los miembros de este órgano toma gran relevancia los cinco primeros miembros, puestos que éstos a diferencia de los diez restantes no se encuentra plasmados dentro de la Carta, la forma de su elección, por su naturaleza de carácter permanente, en cambio los diez restantes son elegidos por medio de La Asamblea General, por un período de dos años, todo esto según lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta constitutiva, en cuanto al desempeño de sus funciones, se establece en el *artículo 24 de la misma*⁴, otro elemento importante dentro del Consejo de Seguridad gira en relación al tema del Veto, según al art 27 *cada Miembro del Consejo de Seguridad tiene un voto, (...)pero también cuenta con la regla de la unanimidad de las grandes potencias, conocida más comúnmente como "derecho de veto"*.⁵

Para que la Organización de Naciones Unidas se convirtiera en lo que es en la actualidad, ésta, tuvo que pasar un largo proceso, que se inició desde muchos años atrás con la creación de la Sociedad de Naciones (SdN) formada por un tratado constitutivo conocido como *Tratado de Versalles el cual oficialmente puso fin al estado de guerra entre Alemania y los Países Aliados*⁶

Para la creación de Naciones Unidas se desarrollaron previa a ésta, una serie de reuniones donde se pretendía darle forma al aparataje que lo iba a constituir, hasta llegar a la culminante firma de La Carta de Las Naciones Unidas, la cual dio nacimiento a ésta.

Las declaraciones realizadas fueron las siguientes: Declaración de Londres, Carta del Atlántico, Declaración de las Naciones Unidas, La Declaraciones de Moscú, la declaración de Teherán, Conferencia de Bretton Woods, Conferencia de Dumbarton Oaks, Conferencia de Yalta y la Conferencia de San Francisco

Para una mayor comprensión del tema a investigar, es necesario poderlo fragmentar en puntos de suma importancia como lo son el espacio, el tiempo, su respectiva delimitación

³Naciones Unidas-Centro de investigación Consejo de Seguridad
<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/cs.htm> fecha de consulta 2011

⁴Naciones Unidas-Centro de investigación Consejo de Seguridad
<http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/cs.htm> fecha de consulta 7 de abril 2011

⁵ Ibídem

⁶ Francia, Reino Unido y Estados Unidos

temática sin dejar de lado los alcances y los límites; dichos puntos nos servirán para comprender de forma más clara y específica el tema a tratar.

*La delimitación espacial consiste en ubicar una investigación en una determinada área geográfica*⁷; por lo que respecta a nuestra investigación, la delimitación espacial abarca principalmente la Organización de Naciones Unidas como un ente o foro de discusión de asuntos internacionales, así como también los Países Menos Adelantados (PMAs)⁸, por ser estos en quienes repercute la toma o no de decisiones trascendentales dentro del foro.

Es importante destacar que el tiempo presenta una característica trascendental y es que a medida transcurre, existen acontecimientos que van cambiando y configurando las acciones, por lo cual lo “único permanente es el cambio”; en este caso cuando hablamos de la ONU y sus órganos, al momento de su nacimiento presentaban una visión diferente del mundo, puesto que la comunidad internacional estaba saliendo de un conflicto mundial, pero a medida transcurrían los años la comunidad de **Estados**, ha presentado ciertos cambios que hacen interesante re direccionar el rumbo de las acciones efectuadas por esta organización y sus órganos, específicamente el Consejo de Seguridad. Es por ello que se hace eminente el estudio de las propuestas generadas a partir de la década de los noventas hasta un punto trascendental como lo son las diferentes controversias que se resuelven al interior de dicho órgano, tal es el caso ocurrido en Libia en Agosto de 2011.*

⁷Painemal Eusebio. Metodología de La Investigación Científica. Editorial, Plaza y Valdés onceava Edición México 1996. Pág. 120.

⁸ Se entenderá como Países Menos Adelantados aquellos países que por capacidad de incidencia a nivel internacional no presentan ninguna relevancia en la toma de decisiones trascendentales, definidos estos por Naciones Unidas de la siguiente manera: actualmente existe 49 países designados: Afganistán, Maldivas, Angola, Malí, Bangladesh, Mauritania, Benin, Mozambique, Bhután, Myanmar, Buskina Faso, Nepal, Burundi, Níger, Cabo Verde, Republica Centroafricana, Camboya, Rep. Democrática del Congo, Chad, Rep. Democrática Popular Lao, Comoras, Rep. Unida de Tanzania, Djibouti, Rwanda, Eritrea, Samoa, Etiopia, Santo Tomé y Príncipe, Gambia, Senegal, Guinea, Sierra Leona, Guinea Ecuatorial, Somalia, Guinea Bissau, Sudan, Sudan del Sur, Haití, Togo, Islas Salomón Tuvalu, Kiribatí, Uganda, Lesotho, Vanuatu, Liberia, Yemen, Madagascar, Zambia, y Malawi. Como Países Menos Adelantados (PMA's), con más de 600 millones de habitantes. La lista de estos países es revisada cada tres años por el Consejo Económico y Social (ECOSOC), pero es de conocimiento general el hecho de que si un país posee recursos económicos limitados, es incapaz de ostentar poder y de hacer influencia alguno sobre el resto de miembros de la organización; a partir de esta aclaración estos países se nombraran en esta investigación como (PMA's).

* El Caso de Libia es un caso muy emblemático, los acontecimientos ocurridos en este país van visiblemente encaminados a la no aceptación por parte del pueblo Libio hacia el Gobierno de Gadafi, lo que ha ocasionado un levantamiento armado que pretende dar un golpe de Estado, ésta desestabilización ha sido aprovechada por otros países como es el caso de Francia.

Cuando se habla de las propuestas generadas para desarrollar un cambio al interior de Las Naciones Unidas, se hace importante destacar que dichas reformas han sido enfocadas específicamente a reestructurar el Consejo de Seguridad, que es un órgano, o más bien el órgano más importante en términos de relación es de poder de esta organización; este interés por reformar al Consejo de Seguridad toma fuerza debido a que presenta un déficit o falta de credibilidad democrática, debido a la baja participación o representación de los **intereses** y necesidades de una gran mayoría, que forman parte de esta organización.

Esta investigación resalta el importante paso que se ha tomado por parte de unos países, que tuvieron la iniciativa de crear propuestas para reformar y buscar cambiar el rumbo democrático al interior de este órgano. *Es por ello que se hace importante mencionar que el Consejo de Seguridad necesita cambiar la antigua estructura, así también la forma obsoleta de tomar las decisiones al interior de dicho órgano porque ha contribuido a que pierda credibilidad a nivel internacional, generando así el inicio de un largo proceso de propuestas de reformas que se vuelven cada vez más necesarias.*⁹

Otro de los puntos más criticados por la comunidad internacional residen en el hecho de la incapacidad del Consejo de Seguridad de frenar **conflictos** bélicos, entre naciones conformantes de la Organización de Naciones Unidas, o en todo caso la falta de **interés** que demuestran en evitar que estos **conflictos**, tanto internos o entre naciones se tornen en grados más avanzados; tal son los casos de Afganistán, Irak, el tal famoso y mencionado caso de antaño entre Israel y Palestina, el caso de Kosovo y el más reciente el caso de Libia puesto que la Carta de Naciones Unidas afirma el hecho de evitar cualquier tipo de conflicto armado excepto bajo las tres reglas contenidas en la carta.

Las propuestas de reformar el Consejo de Seguridad toma relevancia a principios de la década de los noventa, donde un grupo de países analiza la necesidad de hacer un cambio al interior de este órgano ya que, para esta década el contexto que presentaba el mundo no eran parecidos a los tiempos bélicos del pasado, donde se dio la necesidad de crear un órgano totalmente privado de la participación de los demás **Estados** que pertenecen a Naciones Unidas, para poder mantener el **control** y aislar al mundo de otra guerra de esta índole, es preciso entonces retomar los inicios de estos esfuerzos para

⁹ Propuestas de Reforma a la Carta de la Organización de Naciones Unidas, implicaciones y repercusiones para la Comunidad Internacional 2005-2009. Presentado por López Franselia, Najarro Sonia, Rinca Graciela. Escuela de Relaciones Internacionales Universidad de El Salvador

poder conocer cuáles fueron las razones que motivaron a estas naciones a realizar este trabajo, como también observar si han ido evolucionando con el tiempo.

En la presente investigación es necesario estudiar de forma exhaustiva la trascendencia que implica para Los Países Menos Adelantados (PMAs) llevar a cabo diversas e importantes reformas al Consejo de Seguridad, debido a la realidad en la que dichos países se encuentran sumergidos. Logrando obtener acciones positivas a estas iniciativas para alcanzar decisiones de gran envergadura, que efectivamente involucren los **intereses** de los países que han sido relegados desde la creación de la organización, casos como el de Libia donde se puede percibir el interés de potencias por desestabilizar a un gobierno en pro de sus **propios intereses**; estos patrones son los que se pretende desaparecer con dichas propuestas, buscando que el trabajo desempeñado por este órgano sea en beneficio de todos los **Estados** que pertenecen a la Organización de Naciones Unidas.

El tema a investigar, se orienta al estudio y análisis de las propuestas vertidas alrededor de la reestructuración del Consejo de Seguridad, por lo tanto existen ciertos puntos en los cuales no se abordaran como lo son los demás órganos que compone a la Organización de Naciones Unidas a excepción del Consejo de Seguridad.

Naciones Unidas es un Organismo Internacional constituido por varios órganos principales, en este sentido dichos órganos, en algún momento han presentado propuestas de reformas en su interior; pero por tratarse de esfuerzos lejanos al tema, quedaran excluidos de la investigación; a excepción del Consejo de Seguridad, ya que este destaca la importancia de generar una atmósfera democrática en la ONU y ésta, solo puede lograrse a través de dichas reformas, al interior de este órgano.

Se consiste relevante el hecho de dar a conocer cómo tales reformas, (de las cuales más adelante se desarrollan con mayor profundidad) son propuestas por los PMA (países que los hemos catalogado como protagonistas de nuestra investigación), es decir que provienen de aquellos **Estados** a los que por ser catalogados como Menos Adelantados, el poder de voz y voto le son minimizados, quedando en total desventaja frente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; por lo tanto, desde la realidad antes mencionada, surgen diversas inquietudes dentro de dichos países, generando así el principio de una base que busca alcanzar cambios más equitativos y en pro de una igualdad en base a las realidades que cada uno de los Países Menos Adelantados vive;

con el objetivo de poner un límite a las decisiones injustas formadas por un grupo pequeño que afecta a una mayoría, por ellos se hace necesario retomar casos recientes que puedan evidenciar el trabajo desempeñado por el Consejo, ejemplo de ello se tienen los casos ocurridos en Afganistán, Irak, Israel-Palestina, Kosovo y Libia.

La importancia de estudiar las reformas al interior del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas radica en el hecho, de que el mundo se encuentra en una etapa en la que se presenta la necesidad de un cambio al interior de Naciones Unidas, por la misma razón de ser una organización creada hace sesenta y seis años atrás; por lo tanto las realidades son diferentes y se han transformado dando paso a cambios que debemos atender para luego hacerla evolucionar, dicha investigación estará dirigida a todas aquellas personas interesadas en temas relacionados con Naciones Unidas, alumnos y docentes, que deseen conocer la necesidad existente de realizar estos cambios, para que con ello, se pueda evitar la toma de decisiones que perjudican a gran parte de los Estados, como el caso de Libia, donde se ha afectado mayoritariamente a la población civil, con la desestabilización del gobierno, lo que ha desembocado recientemente en un golpe de Estado.

La investigación parte de una interrogante sobre dicha problemática: ¿Cuál es el motivo de la desigualdad por parte de los miembros de Naciones Unidas que forman parte del grupo de los PMAs con respecto a la participación, toma de decisiones y el verdadero papel del Consejo de Seguridad en los criterios utilizados en las resoluciones de conflictos de casos específicos como caso de Afganistán, Irak, Israel- Palestina, Kosovo y Libia?

De tal forma el objetivo general a analizar a lo largo de la investigación consiste en determinar en qué medida las propuestas de reforma puedan lograr establecer la igualdad a través de la democratización y participación de los Países Menos Adelantados (PMAs) para la toma de decisiones de carácter vinculante identificando además el verdadero papel del Consejo de Seguridad en los criterios utilizados en las resoluciones de conflictos de casos específicos como caso de Afganistán, Irak, Israel-Palestina Kosovo y Libia

Partiendo de una hipótesis en la que hace referencia que, la desigualdad de los PMAs en la toma de decisiones se debe a ciertos privilegios que desde los inicios de la Organización se plasmaron en la Carta de Naciones Unidas, uno de ellos es el denominado Derecho de Veto, como también las decisiones de carácter vinculante las cuales solo son creadas por miembros catalogados como permanentes; pero de

concretarse las reformas propuestas por parte de los Países Menos Adelantados hacia el Consejo de Seguridad se podría reflejar un mayor grado de igualdad a través de la democratización y participación de todos los miembros en el interior de dicho órgano, permitiendo además un funcionamiento renovado con respecto al papel que juega el Consejo de Seguridad, en la resolución de conflictos logrando enmendar errores del pasado

Por otro lado, una teoría nos sirve para poder analizar diferentes hechos sociales, por lo que la finalidad es, establecer y explicar de una forma congruente los hechos y comportamientos que los diferentes actores de la Comunidad Internacional efectúan interactuando entre sí, por lo tanto para poder comprender el tema en cuestión es necesario establecer un marco teórico, el cual pueda describir de una forma comprensible la problemática existente al interior del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, para ello se ha decidido utilizar la teoría Neorrealista o también conocida como Realismo Estructural, debido a que se considera que es la más adecuada para poder entender el comportamiento que desde la fundación de esta Organización se ha venido desarrollando.

Con esta teoría se pretende analizar y comprender, como, dentro del Consejo de Seguridad se ha destacado más visiblemente el juego de **poder** que ha imperado desde sus inicios, a partir de las diferentes propuestas de reestructuración de éste, surgidas desde la década de los noventa, las cuales aspiran a reformar el viejo patrón de jerarquía existente a la hora de tomar decisiones de gran envergadura.

La posibilidad de convertir al Consejo de Seguridad en un órgano donde se toman decisiones viables y factibles para el interés de todos los países que forman parte de Naciones Unidas, es precisamente el punto donde se centra dicha investigación, retomando como ya se ha dicho a la teoría neorrealista como la más propicia, para explicar estos acontecimientos que se están suscitando dentro de este órgano, debido a que enfatiza el análisis en la estructura internacional que permite comprender el funcionamiento de cambio o de la continuidad del propio sistema.

El neorrealismo se encuentra representado por los teóricos Kenneth Waltz y Roberto O. Keohane, entre otros; los cuales sostienen, específicamente en el caso de K. Waltz en su libro *La Realpolitik que caracteriza, al neorrealismo es que, junto a la **lucha por el poder** y el **interés nacional**, como principio rector de la política internacional, introduce*

*explícitamente y al mismo nivel, en cuanto principio rector, la influencia y condicionamiento que se derivan de la estructura del sistema internacional*¹⁰.

Por ello se puede destacar que dicho enfoque se acopla a la referente investigación, debido a que el Consejo de Seguridad, es una estructura internacional capaz de poder regular y distribuir de una forma desigual el **poder**, a través de la influencia y condicionamiento hacia los países Menos Adelantados.

Otro punto importante de esta teoría viene dada por lo que establece Celestino del Arenal en su libro *Introducción a las Relaciones Internacionales* afirmando que *los neorrealistas opinan que la estructuras y dinámicas claves del sistema internacional no han cambiado sustancialmente como lo demuestra la realidad internacional de nuestros días, en la que los **Estados** y el **poder** siguen siendo elementos esenciales de las relaciones internacionales*¹¹. Lo que este autor afirma es que dicho enfoque acepta la existencia de más actores en el sistema internacional, sin embargo desde el surgimiento del estudio de las relaciones internacionales quienes han tenido las condiciones de ejercer **poder** han sido únicamente los **Estados** y consideran, que la existencia de los demás actores en el sistema vienen a contribuir a la hora de generar procesos de cambios.

*Los nuevos realistas, también llamados realistas estructuralistas por su planteamiento tomado del estructuralismo, que les hace poner énfasis en la estructura del sistema internacional para explicar las relaciones internacionales, aportan, por tanto un marco metodológico nuevo[...] obviando las insuficiencias del paradigma de la sociedad global frente a los realistas tradicionales, incorporan un mayor rigor científico en la elaboración teórica.*¹² Lo que significa, que los neorrealistas presentan mayor atención a las influencias y condicionamientos que van a generar o que genera una estructura en el sistema internacional, que viene dada por la política internacional ejecutada por los **Estados**, en este caso el Consejo de Seguridad, constituidos por los miembros permanentes quienes ejercen ese condicionamiento hacia los demás miembros de Naciones Unidas, ejecutando de esta manera el **poder** de los cuales estos son acreedores, sin embargo cuando se hace referencia a las propuestas de reformas se

¹⁰Del Arenal, Celestino, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Editorial Tecnos.Madrid 1990, Pág. 379.

¹¹Ibidem Pág. 377

¹²Ibidem Pág. 378

busca influenciar y persuadir a los países miembros permanentes para lograr efectuar dicho cambio.

Las consideraciones sobre el **poder**, dejando de lado el carácter moral a nivel internacional es característica propia de este enfoque ya que los Estados tienen como propósito único lograr sacar **beneficios** o **intereses** para el país que representa, y esto solo puede lograrse a través del propio manejo de su **poder**; tal es el caso de una de las decisiones tomadas al interior del Consejo de Seguridad sobre el caso del reconocimiento de la independencia de Kosovo, donde se pudo percibir que a pesar de ser cinco miembros permanentes, cada uno de ellos poseen su propio **interés**, como es el caso Rusia y China que se abstuvieron a dar su voto por razones de poseer regiones separatistas dentro de su territorio.

*Al mismo tiempo, los neorrealistas, frente a la tendencia al continuismo de los realistas tradicionales, reconocen el cambio y la transformación de las estructura del sistema internacional, lo que puede originar cambios en la distribución de las **capacidades** y **poder** de los **Estados**.* En síntesis, la investigación se centrará en estudiar esta posible transformación de la estructura, que hasta el momento se ha mantenido y que ha generado abundantes críticas para la Organización de Naciones Unidas, como la de ser poco democrática en dicho órgano. Entonces se pretende iniciar una nueva etapa de cambios en las relaciones de poder y dinámicas al interior del Consejo de Seguridad.

Capítulo I

Organización de Las Naciones Unidas.

La Organización de Naciones Unidas es un esfuerzo que nace de una serie de reuniones organizadas por los cinco vencedores de la Segunda Guerra Mundial, en el cual se pretendía dar vida a un organización que fuera capaz de velar por la seguridad y la paz internacional; el presente trabajo pretende analizar *el problema de cuáles son las deficiencias dentro del Consejo de Seguridad, por las que se desechan importantes propuestas de reforma y resoluciones, si estas se encuentran acorde a los principios enmarcados en la Carta de Naciones Unidas y por los cuales se pregona la igualdad de los Estados miembros de esta organización; es por ello que el objetivo será analizar cuáles son las deficiencias existentes al interior del Consejo de Seguridad que no permiten el avance de propuestas de reforma y resoluciones vinculantes por parte de los PMAs, a medida sea analizada la problemática se podría estudiar y validar o no la siguiente hipótesis la eliminación de las deficiencias tales como la falta de carácter vinculante en las decisiones tomadas por los miembros no permanentes y el bajo número de representantes de éstos, dentro del Consejo de Seguridad, podrían cambiar la realidad existente dentro del mismo y dar paso a un proceso de reformas y la generación de resoluciones vinculantes a favor de los PMAs.*

En el presente capítulo se estudiará los antecedentes previos a la Creación de Las Naciones Unidas, los acontecimiento ocurridos para que surgiera la necesidad de crear una organización de carácter internacional; se abordará la Sociedad de Naciones (SdN) y La Segunda Guerra Mundial; posteriormente se establecerá la periodización de la creación de las diferentes conferencias que originaron La Organización de Naciones Unidas; en donde se irá identificando las fallas que desde su creación tuvo dicha organización, así como los órganos que la componen, para luego estudiar el Consejo de Seguridad.

La Organización de Naciones Unidas es una organización internacional, en la cual se encuentran aglutinados la mayor parte de **Estados** del mundo, ésta nació con el objetivo de dirimir el conflicto que se desarrolló entre 1939 a 1945 conocido como Segunda Guerra Mundial como también, para poder prevenir futuros conflictos; esta organización cuenta con una carta constitutiva conocida como La Carta de Las Naciones Unidas, la cual fue

tomando forma a partir de una serie de conferencias que se desarrollaron con la intención de dar origen a este entramado organizacional.

1.1 Antecedentes.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), es una organización que nace por la necesidad de crear una institución que fuera capaz de mantener a las naciones fuera de conflictos armados internacionales, se reconoce que este sería un nuevo intento de la humanidad por crear una Organización Internacional (OI)* cuyo principio fundamental sería el mantenimiento de la paz y la seguridad mundial. *La ONU es una OI creada por los **Estados** a través de un tratado constitutivo, conocido como Carta de Las Naciones Unidas, o Carta de San Francisco (lugar en el que se firmó) y forma una estructura política internacional capaz de transformarse e incluso podría jurídicamente desaparecer como ocurrió con la SdN, ésta última eventualidad no se prevé en su tratado constitutivo, cuya vigencia es teóricamente indefinida.*¹ Las Naciones Unidas fue creada por la necesidad de poner fin a este conflicto que estaba destruyendo al mundo entero, mejor conocido como la Segunda Guerra Mundial, ésta en parte se originó por la incapacidad de controlar los enfrentamientos por parte de la organización que existía en ese período (SdN) la cual se entendía, era la que controlaría las relaciones de conflicto, sin embargo esta organización caducó junto con el surgimiento de esta guerra; pero esto contribuyó a que todo los **países** del mundo se preocuparan por crear una nueva organización que fuera finalmente construida con funciones más eficientes que esta organización anterior.

La Segunda Guerra Mundial se le atribuye a los vacíos dejados en la creación de La SdN, en donde se expresa visiblemente el **interés** por parte de un país de tomar protagonismo en dicho momento y la **exclusión** de ciertos **Estados** en formar parte de la organización, lo cual contribuyó al fracaso de esta; por otro lado el voto unánime ocasionó la incapacidad de frenar **enfrentamientos** entre las **naciones** hasta desembocar en la Segunda Guerra Mundial.

*Entre los antecedentes remotos, la experiencia de La Sociedad de Naciones es la más cercana a la actual ONU. Si bien es verdad que dicho antecedente no fue siquiera mencionado por los redactores de la Carta y que, al querer estructurar el mundo posbélico de la Segunda Guerra Mundial, los **Estados** vencedores optaron por hacer desaparecer la*

*En adelante se mencionará a La Organización Internacional por sus siglas OI

¹ Díez de Velasco, Manuel. Las Organizaciones Internacionales. Editorial, Tecno, décima edición. España 1995 Pág. 145

*Sociedad de Naciones y crear una O.I. enteramente nueva. Era lógico este proceder si tenemos en cuenta la amarga experiencia de la SdN y el hecho de que dos de los grandes protagonistas de la nueva O.I. se encontraron en una situación especial ante la SdN. Por un lado los EEUU no participaron en la misma, pues el Senado norteamericano se negó a ratificar el pacto de La SdN, pese a que el presidente de esta **nación** fuera el inspirador del mismo y, por otro lado, la URSS había sido expulsada de la SdN por su agresión a Finlandia².*

Es por ello que se vuelve esencial estudiar e identificar las fallas que se tuvieron en éste primer intento de crear una O.I para no volver a repetir los mismos errores; el sólo hecho de la no participación de ciertos **Estados** en la SdN, creó la incapacidad de la organización de poder aglutinar a todos ellos y por ende mantenerlos bajo su jurisdicción para lograr frenar los **conflictos**.

El problema actual ya no radica en la exclusión de **Estados**, sino más bien en la concentración de **poder** en algunos de ellos, lo que está ocasionando la incapacidad de detener **conflictos**, debido a que en la mayor parte de estos, ciertas naciones que ostentan el **poder** se ven beneficiados.

Por lo que en la actualidad se percibe ciertos desequilibrios que han dado paso a la creación de diferentes propuestas encaminadas a una restructuración de esta organización para subsanar los problemas que la aquejan, el principal de ellos es el funcionamiento que desde el inicio ella ha tenido, especialmente en uno de sus órganos conocido como el Consejo de Seguridad por ser uno de los más importantes de esta O.I. ya que es en ella donde se toman las **decisiones** de carácter vinculante o de obligatoriedad para todos los **Estados** miembros.

1.1.2 El experimento de La Sociedad de Naciones

Para la formación de lo que hoy se conoce como Naciones Unidas, sucedieron una serie de acontecimientos que dieron origen a un intento de creación de una organización de corte mundial conocida como La Sociedad de Naciones, esto con el propósito de poner fin a un **conflicto** que se desarrolló entre 1914 a 1918 llamado La Primera Guerra Mundial,

² Ibídem

dicha organización buscaría, además de dar por finalizado el conflicto, lograr prevenir **conflictos** futuros manteniendo así, la paz mundial.

La Sociedad de Naciones nace con la política pacifista del presidente de Estados Unidos Woodrow Wilson, basada a partir de la creación de los 14 puntos de Wilson, en donde se propone en su último punto la “creación de una sociedad de naciones que garantizará la paz general”.

*Para el 18 de enero de 1919 comienza la Conferencia de la Paz (sic) en el palacio de Versalles, con la participación de las 27 **naciones** vencedoras, preside el jefe del gobierno francés Clemenceau. No asisten representantes de las naciones vencidas. En el curso de las negociaciones, y particularmente durante las sesiones del Consejo Supremo de los Diez Grandes (Estados Unidos: Woodrow Wilson, Gran Bretaña: David Lloyd George, Francia: Geoge Benjamin Clemenceau, Italia: Vittorio Emanuele Orlando, Japon Saneuji Sionji) y más tarde los cuatro grandes: Wrodrow Wilson, David Lloyd George, Geoge Benjamin Clemenceau y Vittorio Emanuele Orland; los 14 puntos de Wilson, base teórica de las negociaciones, van pasando a un segundo plano, al ser desplazados por otros fijados en los **tratados** secretos: reparto **hegemónico** entre los aliados de las aéreas mundiales, pero para junio de 1919 se da la firma del **tratado** de paz en el palacio de Versalles por los delegados alemanes Hermann Muller y Johannes Bell³.*

Es desde los intentos por la creación de una organización que fuese capaz de evitar conflictos internacionales, donde se percibe la intención de un grupo de **países** por mantener el **control**, las fallas presentes en esta organización vienen dadas a partir de la **exclusión** de un grupo de **países** en formar parte tanto de las negociaciones como de la organización, como también el papel que jugó los Estados Unidos de auto excluirse por la falta de **voluntad política**, por parte del Senado estadounidense ya que esto es fundamental en su política exterior debido a que es de esta forma como logra asegurar sus propios **intereses**, tal como lo explica el **enfoque realista**.

Estados Unidos nunca le ha sido grato comprometerse ante la comunidad internacional, ya que el compromiso podría involucrar la pérdida o desprotección de esos **intereses**; se puede entonces observar cómo se va configurando los organismos que de cierta manera buscan solucionar las problemáticas mundiales, sin embargo éstas vienen dadas por los

³ Documentos proporcionados por el Lic. Efraín Jovel Reyes, en la cátedra de Introducción a Las Relaciones Internacionales impartida en el ciclo dos año 2006. Teorías Políticas y Las Relaciones Internacionales. Charles Beitz. (Síntesis)

intereses de quienes las crean, sometiendo al resto de **Estados** que en su gran mayoría no forman parte de las reuniones o conferencias en donde se forman dichas organizaciones, como fue el caso de la Sociedad de Naciones, consecuentemente se van descubriendo las asimetrías entre los fundadores y los adheridos a los **tratados**.

El tratado constitutivo conocido como Tratado de Versalles, está compuesto por catorce partes las cuales están contenidas en 440 artículos donde se encuentra plasmados los siguientes apartados:

En su primera parte podemos encontrar el estatuto de la Sociedad de Naciones y el control de los territorios del imperio turco bajo la administración de dicha organización, en las partes dos y tres se establece la determinación de las nuevas fronteras, en la cuarta y quinta parte se establece la renuncia de Alemania a sus colonias, control del desarme, entrega de material de guerra, reducción del ejército, en su sexta parte las disposiciones sobre los prisioneros de guerra, en la séptima se plasma la entrega de los prisioneros de guerra y el juzgamiento ante un tribunal internacional, en su octava parte se dan las especificaciones de las reparaciones de guerra en donde se les otorga a los aliados y Alemania la responsabilidad de pagar, y en la novena a la catorceava se establece cuestiones de las fianzas, economía, tráfico aéreo, fluvial, ferrocarriles y organizaciones internacionales de trabajadores y el funcionamiento de la Sociedad de Naciones.⁴

Todo el articulado del Tratado de Versalles se enfocó en cómo ponerle fin al **conflicto**, la resolución de los problemas que éste había desarrollado y la destrucción casi total de Europa, dejando de lado el establecimiento de cuestiones como la regulación de la conducta de los **Estados** para prevenir futuros **conflictos** de esta índole, es decir las cuestiones ahí plasmadas sólo fueron relacionadas con los **acuerdos** que situarían en desventaja a ciertas **naciones**, que en el futuro cercano expondrían su punto de vista, por lo cual se iniciarían fricciones para dar paso a otro encuentro conflictivo, conocido como La Segunda Guerra Mundial; el caso preciso en que Alemania era la responsable de pagar la reconstrucción de Europa fue la razón que la hizo caer en una gran crisis económica.

Con la incapacidad de esta organización en prevenir este **conflicto** quedaron reflejadas las debilidades existentes en ella y dio paso a la necesidad de crear una nueva organización internacional, ya que el objetivo por el cual fue creada no se alcanzó debido

⁴ Ibídem.

a los vacíos dejados en el momento de su fundación, incapacitando a la organización para poder dirimir **conflictos**; contrario a ello, ésta contribuyó tal como lo expresa el **enfoque realista** a marcar la configuración de **poder** a nivel mundial, destacando el **interés** nacional de cada **Estado**.

Con el ejemplo anterior, se puede establecer como las decisiones tomadas por un pequeño grupo de **países** puede originar **conflictos** de grandes magnitudes, decisiones en la que se excluye a gran parte de los **Estados** y que posteriormente no les queda más que aceptar lo ya establecido, las **guerras** benefician a aquellos **países** productores de **armamentos** por ser éstos los que facilitan las herramientas utilizadas en los **conflictos** bélicos; dañando significativamente a la población civil siendo de esta manera mucho más importante el **interés** individual sobre la **moral**.

Las diferentes situaciones presentadas durante la existencia de la Sociedad de Naciones fueron restándole credibilidad a esta organización, por lo que propició el inevitable estallido de la Segunda Guerra Mundial, este acontecimiento no fue más que la máxima manifestación de la incapacidad de la SdN de frenar **conflictos** que se venían desarrollando como por *ejemplo*, *su inoperancia ante la Guerra Civil española, iniciada en julio de 1936, y ante la nueva agresión japonesa contra China en el transcurso del siguiente año*⁵.

1.1.3 Diversas conferencias para el surgimiento de La Organización de Naciones Unidas.

Para la creación de las Naciones Unidas hubo previas reuniones en donde se buscaba ir configurando esta organización, en ellas se fueron realizando diferentes acuerdos para lograr la creación de órganos que iban a formar parte de ésta, como también la asignación de funciones de cada uno de ellos, en esta serie de reuniones queda plasmado nuevamente cómo un número reducido de **Estados** logra dar vida a esta Organización Internacional quedando el resto de **naciones** sometidas a los acuerdos ya establecidos.

La configuración de esta organización se desarrolla en nueve conferencias donde se detallan los puntos más relevantes en cada una de ellas; estas reuniones comprueban como se vendría a dar la repartición y configuración del **poder** dentro de esta nueva organización internacional; por una parte como lo logra muy bien analizar el **enfoque**

⁵ Paz entre las naciones <http://www.intelligent-systems.com.ar/intsyyst/peaceSp.htm> fecha de consulta: 28 marzo 2012

realista en el cual se destaca el comportamiento de los **Estados** como **actores** internacionales que habían sido protagonistas dentro de la Sociedad de Naciones vendrían a fortalecer el **poder** que anteriormente ostentaban, quedando resguardados los **intereses** de cada uno de estos, por lo tanto bajo este esquema el resto de **Estados** se verían sujetadas a las reglamentaciones dictadas por los **países** que estructuraron el sistema con el cual se regiría la nueva OI.

*Como antecedentes más próximos a la creación de la Organización de Naciones Unidas se encuentra la Declaración de los Aliados, firmada en Londres en 1941 por representantes de 14 países aliados y la declaración conjunta denominada "Carta del Atlántico"*⁶, estos dos hechos marcan el inicio del recorrido que se daría para la creación de dicha organización, cuya misión específica sería lograr que el mundo se introdujera bajo una paz duradera, comenzando con la búsqueda del bien económico de los **Estados** para que fueran estos garantes de mantener en buenas condiciones a sus nacionales.

En cuanto a la Declaración Conjunta queda mucho por conocer, ya que en ésta solo se reunieron dos personas (Franklin Roosevelt y Winston Churchill), lo que propicia una carencia de representatividad de ideales dentro de los acuerdos tomados en dicha reunión, a simple vista se puede apreciar el **interés** de dos **naciones** en ir configurando una organización que aglutinara a todos los **Estados** y marcar su **poderío** a nivel internacional.

1.1.3.1 Declaración de Londres

*El 12 de junio de 1941, los representantes de 14 **países** aliados* se reunieron en el Palacio de St. James (Londres) y firmaron esta declaración con la que se proponían "trabajar, juntos y con los demás pueblos libres, en la guerra y en la paz"*⁷. Este fue el paso número uno para que se constituyera el entramado que en la actualidad conocemos

⁶López Franselia, Najarro Sonia, Rincan Graciela. Propuestas de Reforma a la Carta de la Organización de Naciones Unidas, implicaciones y repercusiones para la Comunidad Internacional 2005-2009. Trabajo de graduación, Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad de El Salvador

* Las 14 naciones aliadas fueron: Australia, Canadá, Nueva Zelanda, la Unión Sudafricana y el Reino Unido y los gobiernos en el exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Yugoslavia y Francia.

⁷ Hitos de Las Naciones Unidas <http://www.un.org/spanish/aboutun/milestones/> fecha de consulta 28 marzo 2012

como Naciones Unidas. Las naciones se comprometieron en el trabajo arduo para lograr eliminar la **guerra** que en esos momentos se mantenía y alcanzar la paz duradera.

1.1.3.2 Carta del Atlántico

*El 14 de agosto de 1941, el Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt, y el Primer Ministro del Reino Unido, Winston Churchill, reunidos "en algún lugar en alta mar", emitieron una declaración conjunta en la que sentaban "ciertos principios comunes en las políticas nacionales de sus **países** respectivos", en los cuales basaban sus esperanzas para un futuro mejor para el mundo. Este documento, conocido como la Carta del Atlántico, sirvió de base a la futura Declaración de las Naciones Unidas.⁸*

En dicha reunión se abordaron ocho puntos primordiales que acordaban las directrices o 14 puntos de Wilson; en ellos se previó el establecimiento de un sistema de seguridad general y permanente postulando la más amplia colaboración entre todas las **naciones** en el área económica, con el objetivo primordial de asegurar las condiciones laborales, el progreso económico y la seguridad social para todos.

Con esta declaración se da paso a sentar bases más sólidas con respecto a los **intereses** de buscar y mantener la paz y la seguridad de una forma mucho más global, respaldado por medio de la colaboración económica entre los **Estados**; sin embargo ésta área era delicada, ya que cada **país** buscaba obtener sus propios **beneficios** económicos por lo que no estaría dispuesto a brindar dicha colaboración sin obtener provecho alguno.

1.1.3.3 Declaración de Las Naciones Unidas

Esta declaración es conocida también como la Declaración de Washington por ser el lugar de reunión para la creación de ésta; fue realizada el 1 de enero de 1942 y se suscriben veintiséis **naciones**; se sientan las bases de lo que sería la organización, ya que se desarrollan las directrices de la política exterior y el nuevo orden mundial.

En la reunión se retoman los ocho puntos que contenía la Carta del Atlántico para ser reafirmados y tomados en cuenta; conteniendo los siguientes:

1. Renuncia a toda expansión territorial.

⁸ FMM educación Origen de Las Naciones Unidas <http://www.fmmeduccion.com.ar/Onu/1informacion/origen.htm#2>, fecha de consulta 27 octubre 2011

2. *Prohibición de cambios territoriales contra la voluntad libremente expresada de los pueblos respectivos.*

3. *Respeto al derecho de cada pueblo a escoger libremente su forma de gobierno.*

4. *Igualdad de acceso para todos los Estados al comercio de materias primas.*

5. *Íntima colaboración entre todas las naciones en materia económica.*

6. *Establecimiento de una paz entre todas las naciones que les permita vivir en seguridad dentro de sus fronteras y libere a los hombres del miedo y la necesidad.*

7. *Libertad de los mares.*

8. *Renuncia al uso de la fuerza y desarme de los vencidos como primer paso para un sistema de seguridad general permanente.*⁹

En los puntos antes expuestos se puede percibir ciertos elementos que fueron propuestos dentro de los 14 puntos de Wilson; puntos que van tomando forma a medida surgen las demás conferencias; es evidente como desde inicios se hablaba de ciertos elementos fundamentales para conseguir la paz y la igualdad, vista ésta a partir de las áreas económicas, ya que eran piezas fundamentales para evitar la brecha entre **países** con menos oportunidades que otros, sin embargo vemos como en la actualidad esto queda únicamente plasmado en papel prevaleciendo los **intereses** sobre la **moral** característico del **enfoque realista**; ya que a medida ha ido pasando el tiempo, esta brecha se ha ampliado, siendo nuevamente elemento de peso para los nuevos **conflictos** que se percibe en la actualidad, la renuncia al uso de la **fuerza** es otro punto criticado, en la actualidad vemos como **países** anteponen su propio **interés** nacional violentando los derechos de los civiles como las leyes internacionales; la enorme lista de **conflictos** que se desarrolla en el Medio Oriente todo por los **recursos energéticos** ha hecho casi inexistente una Carta que fue firmada con el único objetivo de mantener la paz mundial.

La creación de sanciones para castigar el incumplimiento de los catorce puntos se iría configurando posteriormente, establecidos en la Carta de Naciones Unidas, pero el problema es la existencia de vacíos de ley que son intencionales, para ir resguardando las acciones que ciertos **países** toman para obtener ventaja de las eventualidades sucedidas a nivel internacional.

⁹ Díez de Velasco, Manuel. Las Organizaciones Internacionales. Editorial Tecno, décima edición España 1995 Pág. 146

1.1.3.4 Declaración de Moscú

*Esta declaración se considera hito capital en el camino de la creación de Naciones Unidas, fue realizada el 30 de octubre de 1943 la cual se firmó por las cuatro grandes **potencias**: Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia y China¹⁰ En esta declaración se establecen puntos importantes para ir configurando la organización, se habla sobre el deseo de perpetuar en tiempos de paz la comunidad de las grandes **potencias** impuesta por las necesidades de los tiempos de guerra y el establecimiento de una organización internacional encargada de mantener la paz.¹¹*

Por primera vez se propone la creación del nuevo organismo que sería garante de mantener las buenas relaciones entre **Estados**, pero también se va configurando en quienes iba a recaer esa decisión, proponiendo a la comunidad de las grandes potencias*, a partir de tal afirmación se podía ir pronosticando los futuros problemas que se iban a ocasionar por la falta de participación en este punto de todos los **Estados** interesados en mantener la paz duradera.

1.1.3.5 Declaración de Teherán

Esta declaración fue desarrollada el 01 de diciembre de 1943 se percibe el protagonismo de las grandes **potencias** del mundo las cuales iban dando forma a este camino que habían iniciado en el 1941, en ella se retoman acuerdos previos como los principios originados de la Carta del Atlántico, pero para ello se necesitaba que existiera un estudio exhaustivo sobre el asunto, proponiendo cada una de las naciones los siguientes puntos:

Los principios de la declaración de Moscú necesitaban un desarrollo posterior, y para ello el gobierno de Moscú propuso la creación de unos comités de expertos gubernamentales para proyectar una O.I. sobre los principios citados en la Carta del Atlántico.¹²

El gobierno ruso se encaminó a que se desarrollara este estudio y luego se dieron los intercambios de puntos de vista sobre la situación, el primero en verter su opinión fue el gobierno de los Estados Unidos de América el cual propuso lo siguiente:

¹⁰ *Ibidem*

¹¹ *Ibidem*

*Se entenderá por comunidad de las grandes potencias a los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial , Estados Unidos, Rusia, Gran Bretaña, Francia a excepción de China

¹² *Ibidem*

*La celebración de una conferencia de expertos, que se reuniera en dos etapas entre los días 21 de agosto al 7 de octubre de 1944 en Dumbarton Oaks*¹³. Esta declaración sirvió para poner fechas en las cuales los grupos de expertos darían su punto de vista, en ella se ve el protagonismo nato de dos grandes **potencias** a diferencia de las declaraciones anteriores donde jugaban papel 4 **naciones**, por lo tanto, se percibe como la configuración de este organismo iba siendo desarrollado por pocas **naciones**, esto iría marcando las asimetrías entre un grupo de **países** a otros lo cual se convertirían en **privilegios** otorgados cuando la organización entrara en vigencia.

1.1.3.6 Dumbarton Oaks

Esta conferencia se desarrolló en las fechas propuestas por Estados Unidos, en ellas se sentaron las bases de lo que pronto se conocería como Naciones Unidas.

*Estas bases fueron presentadas el 9 de diciembre de 1944 a todas las naciones, abriéndoles la posibilidad de presentar enmiendas y sugerencias a las referidas propuestas. No obstante quedó de resolverse el problema del voto en el Consejo de Seguridad.*¹⁴

El Veto era un tema muy delicado ya que de este dependía mayoritariamente que la nueva organización lograra su **objetivo**, el cual era mantener el mundo en paz, es por ello que se decidió llevar este tema hasta la próxima reunión en donde se trataría de llegar a un acuerdo sobre dicho tema. Sobre este ítem se necesitaba prestar mucha atención ya que este elemento era primordial para lograr el funcionamiento efectivo de las Naciones Unidas.

Bajo esta premisa los **Estados** protagonistas en esta reunión lograron posponer el tema primordial que les permitiría dentro de esta organización proteger sus **intereses** como también lograr sus **objetivos**.

1.1.3.7 Conferencia de Yalta

Esta conferencia se realizó entre los días 5 al 12 de febrero de 1945, al final de la cual se hizo la adecuada declaración en la que se contiene una reafirmación de los principios de La Declaración de Washington y Moscú. Se tomó un acuerdo sobre el voto del Consejo de Seguridad, pero no se hace público hasta que no se sometiera a los gobiernos de China y

¹³ Díez de Velazco, Manuel. Op. cit.

¹⁴ *Ibidem*

*de la Francia Libre y posteriormente fue dado a la publicidad el 5 de marzo del 1945. En la Declaración de Yalta se preveía la convocatoria para el 25 de abril de 1945 de la Conferencia de San Francisco, las **naciones** que serían invitadas y cómo se harían las invitaciones*¹⁵

En esta reunión se plasma como fue configurándose la manera de trabajar del Consejo de Seguridad, también es visible la forma en que se tomó tal decisión por lo que se puede ver hoy en día el gran problema de **desigualdad** dentro del mismo, y es que éste, en un principio no fue elaborado de una forma participativa, sino solo se resumió a entrar en votación de unas pocas **naciones** lo que en la actualidad ha contribuido al desacuerdo de la mayoría de **países**.

El funcionamiento del Consejo de Seguridad era un tema delicado en el cual se tenía que contar con la presencia de todos los **Estados**; que estaban siendo participes de la creación de esta organización, sin embargo esto no pudo ser así, ya que los **intereses** de unos pocos, lograron prevalecer y fueron estos los que lograron la creación de una organización que en lo suscrito sería capaz de mantener la paz y en la práctica se convertiría más bien en una organización que les proporcionara las herramientas necesarias para actuar a favor de ellos mismos.

Característica primordial del **enfoque realista** donde el comportamiento del **Estado** se enmarca bajo la **doble moral** ya que este trabajo les permitió poder visualizarse ante la comunidad de **Estados** como grandes **naciones** en pro de la paz mundial.

1.1.3.8 Conferencia de San Francisco

*La Conferencia de San Francisco se celebró entre los días 25 de abril y 16 de junio de 1945 y tomaron parte cincuenta **naciones**, quedo dividida en cuatro comisiones generales: de verificación, de dirección, ejecutivo y de coordinación, y cuatro adicionales Disposiciones generales: Asamblea General, Consejo de Seguridad y Organización Jurídica que se subdividieron a su vez en comités técnicos y en subcomités especializados.*

¹⁵ Díez de Velasco, Manuel. Op.cit. Pág. 147

*Fruto final de la Conferencia de San Francisco fue la Carta de Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 y el estatuto del Tribunal de Justicia, que figuraba como anexo de la misma*¹⁶.

Esta fue la última reunión para dar vida a la organización internacional, paradójicamente hasta esta reunión creció el número de **naciones** participantes, es por ello que en la actualidad se dan muchas críticas y propuestas de reestructurar la Carta, partiendo del hecho de que esta no fue formulada de un consenso de **Estados** sino más bien de los **países** vencedores de la Segunda Guerra Mundial.

Los problemas que se tienen en la actualidad parten de la poca participación de los **Estados** que componen esta organización en el momento de su creación, quedando de esta manera comprobado el funcionamiento poco democratizado de este, debido a las bases por la que fue creada, no se espera que fuera participativo cuando esta estuvo consensuado entre pocas **naciones**.

1.1.3.9 Conferencia de Bretton Woods

*Una conferencia en la que participaron cuarenta y cuatro **países** con el objetivo de definir el sistema monetario y el sistema de pagos internacional de posguerra. Desde entonces, el término “el modelo de Bretton Woods” se refiere a las instituciones y el modo de funcionamiento de éstas.*¹⁷

En resumidas cuentas, los ahí reunidos acabaron por crear un complejo sistema dividiendo la participación de cada país en el modelo internacional de pagos y se crearon dos instituciones que serían cruciales en la época posterior: el Fondo Monetario Internacional (FMI), y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (conocido más frecuentemente como el Banco Mundial). Ambos organismos por tratarse de aspectos financieros buscan la forma de acrecentar sus propios **beneficios** por medio de créditos destinados con tasas especialmente dirigidos a aquellos **países** menos adelantados, los cuales son los que requieren de mayores fondos para poder cambiar de cierta formas sus realidades.

Sin embargo se percibe cómo en la actualidad los **países** que en un principio se verían apoyados por estas instituciones son **naciones** que están sumergidas en deudas y sus

¹⁶ *Ibidem*

¹⁷ La Conferencia de Bretton Woods <http://www.laguia2000.com/el-mundo/la-conferencia-de-bretton-woods>, fecha de consulta 29 marzo 2012

nacionales sufren pobreza por la incapacidad de estos de brindar las garantías suficientes en protección.

Estas instituciones solo serían la forma sutil para que los **países** de la periferia se hundieran aun más en problemas económicos, de esta manera los **Estados** estarían utilizando dichas instituciones para evitar que las **naciones** lograran posicionarse como competidores, consiguiendo bajo este juego de **doble moral**, que los **países** pobres sin solvencia económica acrecientan aun más la fortuna de los **países** ricos por medio de dichos préstamos.

Es de esta manera como se fue configurando el andamiaje de Naciones Unidas, sus órganos, su sistema de funcionamiento y su área Jurídica para resolver **conflictos**, sin embargo de esta creación hay mucho por analizar, Naciones Unidas sería una organización que velara por la paz mundial, éste fue el objetivo bajo el cual fue creada y la idea de formar parte de esta; pero las realidades serían distintas, lo que se iría descubriendo a medida transcurriera el tiempo.

La manera de solventar los **conflictos**, era la forma adecuada para percibir el buen funcionamiento de esta organización; sin embargo se puede observar que ésta trabaja en función de aquellos **países** que la formaron, quedando el resto de **Estados** en una posición complicada (crisis alimentarias, guerras, genocidios) y con ello golpeando a las poblaciones civiles que en sus condiciones no han podido establecer cual es en realidad su **interés nacional**, y como consecuencia de ellos, las naciones poderosas toman ventaja de tal vacío.

1.1.4 La Estructura Orgánica de la Organización de Naciones Unidas, sus funciones y poderes.

La Organización de Naciones Unidas, es una organización de corte mundial ya que reúne a la mayor parte de **países**, se encuentra constituida por ciertos órganos, los cuales contribuyen a su funcionamiento, ellos son: La Asamblea General, la cual es el órgano más representativo de ésta ya que está conformada por todos los **Estados** parte, luego se encuentra al Consejo de Seguridad, constituido por cinco miembros permanentes y diez miembros no permanentes, los cuales solo son elegidos por un período de dos años, estos últimos no tienen **poder** de decisión dentro del mismo

La Secretaria General es otro de ellos, también se encuentra el Consejo Económico y Social el cual es el encargado de llevar cuestiones económicas, sociales, educativas, culturales y de salud, también se cuenta con una Corte Internacional de Justicia la cual tal como dice su nombre es el encargado de repartir justicia dentro de la organización

Finalmente se encuentra al Consejo de Administración Fiduciaria, el cual es encargado de los territorios fideicometidos (Los territorio Fideicometidos eran aquellos que se ponían bajo tutela de las Naciones Unidas, como los antiguos mandatos de la SdN y los territorios que pertenecieron a los países vencidos en la Segunda Guerra (Japón), en la actualidad ya no se cuenta con territorios fideicometidos).

Son órganos principales autónomos, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y, naturalmente el Tribunal Internacional de Justicia. Ello supone que en el ejercicio de sus competencias son independientes de cualquier otro órgano (...) Junto a los tres órganos anteriores existen dos cuya autonomía es dudosa me refiero al Consejo Económico y Social (ECOSOC) y al de la Administración Fiduciaria. Al principio les corresponden las funciones referentes a la cooperación económica y social de forma subordinada, ya que se estipula en el artículo 60 de la Carta de esta son propias de la Asamblea General y bajo la autoridad de esta el ECOSOC (...) el Consejo de Administración Fiduciaria, que ayudara a la Asamblea, bajo la autoridad de ésta, en el desempeño de sus funciones dimanantes de la administración fiduciaria¹⁸.

A continuación se detalla cada uno de estos, para poder identificar su composición y las funciones que desempeñan dentro de la organización.

1.1.4.1 La Asamblea General

La Asamblea General (A.G.) es un órgano de competencia general, está compuesta por todos los miembros de la Organización, que se hacen representar en la misma por medio de cinco delegados y un número igual de suplentes¹⁹

Este órgano es catalogado como el más representativo dentro de esta organización debido al conjunto de **Estados** que son parte de esta, sin embargo éste es un mero órgano de discusión sobre las diferentes temáticas de las cuales conoce la organización, quedando de lado la creación de consensos y resoluciones de carácter vinculante.

¹⁸ Díez de Velasco, Manuel. Op. cit. pág. 193.

¹⁹ *Ibidem*

Cuando se habla de su funcionamiento, es de saber que es un órgano que se reúne una vez al año en sesiones ordinarias, pero con excepciones puede reunirse en sesiones extraordinarias cada vez que la circunstancias lo ameriten, o si es solicitado por el Consejo de Seguridad (C.S.) o de la mayoría de los miembros de Naciones Unidas.

La composición de este órgano se encuentra en el art. 9 de la Carta constitutiva la cual establece que *La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de Las Naciones Unidas y que ninguno de sus miembros podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General*²⁰

En cuanto a su composición se observa el porqué se le denomina a éste órgano el más representativo, sin embargo el trabajo que desarrolla no se cataloga de gran envergadura, ya que la cuestiones que trata quedan en un simple foro de discusión y por su naturaleza son trabajos de poca trascendencia, por lo tanto estos poseen poco peso dentro de la organización; en cuanto a la forma en la cual llevan a cabo sus funciones, este órgano trabaja en dos dimensiones, uno de ellos es su forma más común la cual es en Pleno y la otra es a través de comisiones entre las que están las siguientes: 1) *La comisión política y de seguridad*; 2) *la comisión de asuntos económicos y financieros*; 3) *la comisión de asuntos sociales, humanitarios y culturales*; 4) *la comisión política especial y de descolonización*; 5) *la comisión de asuntos de administración y de presupuesto*; 6) *la comisión jurídica y las dos comisiones de procedimiento* a) *La mesa de la Asamblea compuesta por el presidente, 21 vicepresidentes y los presidentes de las comisiones principales* y b) *la comisión de verificación de poderes*²¹

En relación a las funciones y poderes desempeñados por esta se encuentran en el art. 10 al 17 de la Carta constitutiva, éstas son:

*El art.10 establece que la Asamblea General podrá discutir cualquier asunto o cuestión dentro de los límites que la misma Carta le impone ejemplo de ello lo establece en el mismo artículo donde se le da la autoridad a ésta de pronunciarse sobre cualquier asunto mientras cuando no esté siendo discutido dentro del Consejo de Seguridad*²²; en este apartado se puede observar como los órganos presentan una independencia subjetiva debido al vinculo que poseen con el Consejo de Seguridad, en muchas de la toma de

²⁰ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo IV, artículo 9

²¹ Díez de Velasco, Manuel. Op. Cit. Pág. 194

²² Carta de las Naciones Unidas, Capítulo IV, artículo 10

decisiones de estos, forzándolos a compartir el poco **poder** que ostentan dentro de dicha organización.

Por un lado es el órgano más representativo y por otro, sus **poderes** se ven acortados debido a que es competencia de éste Consejo la seguridad colectiva, es aquí donde se presentan ciertas fallas, que han pretendido ser resueltas durante mucho tiempo por las propuestas de reforma a dicha Carta; también el *artículo 11 encontramos que este órgano podrá hacer recomendaciones sobre los principios que rigen el desarme y la regulación de armamento, la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, también esta podrá discutir temas referentes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional a petición de cualquier miembro de la organización o del Consejo de Seguridad y sobre ello podrá verter recomendaciones sobre dicha discusión a los **Estados** y al mismo Consejo, podrá también llamar la atención al Consejo sobre situaciones que ponga en peligro la paz internacional*²³. Este artículo demuestra el papel que se le brinda al órgano, el cual debería de tener funciones más representativas, ya que en gran medida las acciones tomadas por La Asamblea General proceden de antemano de **decisiones** hechas por parte del Consejo visto esto en el art. 12 de la misma Carta.

En el artículo 13 se enumeran ciertas áreas de estudios y recomendaciones en las cuales este órgano puede tener competencias:

- a) *fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y sus codificaciones.*
- b) *Fomentar la cooperación internacional en materia de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivo los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.*²⁴

Estas funciones quedan lejos de ser desarrolladas por la falta de severidad al momento de hacerlas efectivas, es por ello que se vuelve necesario retomar la idea de efectuar cambios, para hacer de ésta manera un mejor desempeño en el manejo de las problemáticas al interior de dicho órgano, parte del trabajo que se podría retomar, sería la apertura al número de participantes dentro del Consejo y que en verdad tuvieran **poder**

²³ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo IV, artículo 11

²⁴ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo IV, artículo 13

de decisión en la creación de programas, que permitan desempeñar a plenitud las funciones de éste.

En resumidas cuentas, este órgano tiene las funciones de crear discusiones sobre diferentes temáticas siempre y cuando éstas no sean de conocimiento del Consejo de Seguridad, también tiene la función de verter recomendaciones, sin embargo la importancia de éstas quedan relegadas, ya que los **Estados** y el Consejo de Seguridad no se encuentra obligados a acatarlas por el simple hecho de no ser vinculantes, además este órgano recibe informes realizados por los demás órganos de Naciones Unidas.

En cuanto a la forma de toma de decisiones de este órgano, consiste en que cada **Estado** miembro tendrá un voto, éste se efectuara solo para *recomendaciones sobre el mantenimiento de paz y la seguridad internacional la elección de miembros no permanentes dentro de Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del ECOSOC, la elección de la miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, la admisión de nuevos miembros, la suspensión de derechos y privilegios de los miembros, la expulsión de los mismos y las funciones relativas a la administración fiduciaria y presupuesto.*²⁵

Es contradictorio que el órgano más representativo de las Naciones Unidas sea en la realidad el que posee menor trascendencia, ya que las decisiones **vinculantes** se resumen en la elección de miembros de ciertos órganos que tienen igual o menor importancia que éste, sin embargo el sistema de funcionamiento que se le otorgó a la Asamblea General no ha sido más que un actuar disuasorio, porque en el desempeño de estas funciones se deja ver ante la opinión pública que el papel desempeñado por dicho órgano es totalmente relevante, pero es de analizar qué tanta trascendencia podría tener el papel que estos miembros desempeñan.

1.1.4.2 El Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, es el órgano en el cual recae la mayor responsabilidad de mantener al mundo fuera de conflictos y en paz, es por ello que fue un tema muy delicado dentro de todas las conferencias que se desarrollaron para darle surgimiento a Naciones Unidas, la cuestión de su funcionamiento era elemental para descartar el surgimiento de **conflictos** como los que habían existido en el pasado, la cuestión de la votación de éste

²⁵ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo IV, artículo 18

fue también un temas de larga discusión ya que en gran parte el sistema de votación , era el que marcaría la pauta para frenar futuros **conflictos**.

La misión capital es mantener la paz y la seguridad internacional. El Consejo de Seguridad está compuesto actualmente por 15 miembros; cinco de ellos tiene el carácter de permanentes China, los Estados Unidos de América, Rusia, Francia, y Gran Bretaña y los restantes 10 son elegidos por la Asamblea General por un período de dos años no siendo reelegibles para un periodo inmediato siguiente, teniendo en cuenta su contribución al mantenimiento de la paz y una distribución geográfica equitativa (...) serán elegidos cinco Estados de África y Asia uno de Europa Oriental dos de América Latina y dos correspondientes a la Europa Occidental²⁶. Este órgano de carácter permanente obliga a los Estados que lo componen a tener a sus delegados dentro de la sede de la organización, ya que puede existir la necesidad de reunirse de carácter urgente para desempeñar las funciones que le fueron asignadas.

En cuanto a las funciones y poderes que desempeña, uno de los más importantes es mantener la paz y la seguridad mundial como antes se señaló, sin embargo, tiene otras funciones, las cuales se pueden percibir dentro de la Carta de las Naciones Unidas.

El art. 24 de la Carta expresa lo siguiente:

1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad²⁷.

La palabra conferir en este artículo es la que marca la pauta de acción de este órgano sobre toda la organización, dejando de lado la participación de la gran mayoría de **Estados** que forma parte de ella y es que no se puede hablar de conferir la responsabilidad, cuando en las diferentes reuniones que se desarrollaron para darle vida a esta organización, no se contó con todos los **Estados** parte, debido a lo antes expuesto, no es posible hablar de un consenso a la hora de la asignación de funciones, sino más bien de aceptación de lo ya previamente plasmado.

²⁶ Díez de Velasco, Manuel. Op.cit. Pág. 196

²⁷ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo V, artículo 24.

Las grandes potencias vieron en esta organización, la forma de controlar a todo el sistema de **Estados** en función a sus propios **intereses**, por lo que en la actualidad hay un movimiento pujante por parte de un grupo de **países** que durante mucho tiempo se han visto desplazados y ahora luchan por lograr un cambio que redimensione a este órgano, permitiéndoles actuar a favor y en beneficio de todas las **naciones** que se ven representadas dentro de la Asamblea General, estos **países** buscan posicionarse dentro de este órgano para alcanzar sus propios **intereses**, dichas **naciones** son conocidas como Países Menos Adelantados (PMA's).

También en el mismo artículo 24 plantea que:

*2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas (...)*²⁸ Esto obliga a estudiar los principios de la Carta, ya que el Consejo de Seguridad desde sus inicios ha transgredido gran parte de ellos; uno de los casos más recientes fue la invasión a Irak donde se pretendía instaurar un nuevo sistema de gobierno, cuando la misma Carta plantea en su artículo 2 numeral 7 que: *Ninguna disposición de esta Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someterse a dichos asuntos o procedimientos (...)*²⁹ Es de esta forma en que se puede ejemplificar como se ha violentado lo pactado en dicha Carta; marcando de esta manera los **intereses**, tal como lo expresa el **enfoque realista** en donde las grandes **naciones** quienes siempre logran ocultar su verdadero **objetivo** gracias a la serie de atribuciones que posee en este caso en dicho órgano.

También se encuentra el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros, que tampoco se logra su cumplimiento a cabalidad dentro del funcionamiento de la organización, ya que el papel que desempeñan los **Estados** no es equitativamente distribuido, sino mayoritariamente **distribuido** entre las cinco **naciones** permanentes.

Las funciones y poderes que se le otorgan a este órgano se encuentran plasmadas en los capítulos VI, VII, VIII, Y XII cuestiones como el arreglo pacífico de controversias; las acciones a tomar en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de ésta o actos de agresión; acuerdos regionales y el régimen internacional de Administración Fiduciaria³⁰, como se observa en estos capitulados, son aspectos fundamentales para mantener la

²⁸ Ibidem

²⁹ Carta de las Naciones Unidas, capítulo I, artículo 2 numeral 7.

³⁰ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI, VII, IX

paz y la seguridad internacional, pero en base a la búsqueda de esa protección la mayoría de los **Estados** han sido aislados, percibiendo las injusticias que se han desarrollado al interior de esta Organización.

La poca capacidad de regular las tensiones conflictivas dentro de éste órgano ha aperturado el indefinido número de **conflictos** en todas las regiones del mundo, sumado a esto, los cinco permanentes se han visto altamente **beneficiados** por éste **poder** logrando acrecentar sus **riquezas** a costa de la venta de armamentos en los **conflictos** bélicos, en donde los civiles son los directamente perjudicados.

Los conflictos que han traído beneficio a éstas **naciones**, vienen dado por su ubicación geográfica, debido a la inmensa **riqueza energética** que posee una región en el mundo; esta región es conocida como el mar Cáucaso, todos los **Estados** que poseen límites fronterizos con este mar han sido puntos **conflictivos**, debido a que, para muchas **naciones** como Estados Unidos y Rusia que consumen grandes cantidades de energía, le es necesario tener **control** sobre los **recursos** que ahí se poseen, y es así como éstos gobiernos crean planes que les permitan obtener reservas a disposición, para que en el momento en que sus reservas disminuyan tengan la capacidad de extraer de otras zonas geográficas, es por ello que desde hace un tiempo atrás, el gobierno norteamericano se ha tomado la tarea de desestabilizar estas zonas (estos casos serán retomados en el capítulo 3 de esta investigación) ya que es así como se le permitirá lograr su cometido.

En cuanto a la cuestión de la votación en este órgano, viene dada por los cinco miembros permanentes, los cuales tienen la capacidad de echar andar muchas propuestas como también truncarlas, pero este tópico, será desarrollado con más profundidad en los siguientes acápite.

1.1.4.3 Corte Internacional de Justicia

Considerada otro de los órganos de Naciones Unidas, a diferencia de los demás, éste es conocido como el órgano judicial de la organización, el cual funciona a partir de un estatuto, el cual establece su funcionamiento, formando también parte de la Carta de Naciones Unidas.

En su artículo 33 establece quienes son parte de este órgano. *Todos los miembros de las Naciones Unidas son ipso facto partes en el estatuto de la Corte Internacional de*

*Justicia*³¹ cualquier **Estado** parte puede llevar litigios a dicha Corte y cada uno de éstos está obligada a acatar el fallo que esta otorgue, si se dan incumplimiento del fallo entra a conocimiento del Consejo de Seguridad para que este tome las medidas necesarias para corregir al **Estado** renuente, también la corte efectúa el papel de consultor, ya que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad pueden solicitar consultas sobre cualquier cuestión jurídica.

1.1.4.4 La Secretaria General

La Secretaria General está compuesta por un Secretario el cual es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad, máximo funcionario administrativo de la organización; según el artículo 98 de la Carta el Secretario General, actúa como tal en la Asamblea General, Consejo de Seguridad, el ECOSOC y del Consejo de Administración Fiduciaria y desempeña las demás funciones que le encomienden dichos órganos, además el Secretario es el encargado de brindar un informe anual de esta organización.

1.1.4.5 El Consejo Económico y Social

Este órgano está compuesto por 26 miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General según lo establecido por el artículo 61 de la Carta, entre sus funciones específicas se encuentran, que es el encargado de *iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo, y sanitarios y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los miembros de Naciones Unidas y a los organismos especializados*³². En base a estas funciones éste Consejo, es el encargado de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por ello que se convierte en un órgano muy importante ya que por las funciones desempeñadas por éste se puede obtener beneficios en los **países** que enfrentan problemas de esta índole.

Este órgano realiza un trabajo conjunto con los organismos especializados de Naciones Unidas tales como el PNUD, UNICEF, FAO, entre otros, pero también el trabajo va de la mano con la Asamblea General, la cual es la que presenta informes creados por sus mismos organismos sobre asuntos relacionados a las funciones que desempeña éste, es

³¹ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo XIV, artículo 33

³² Carta de las Naciones Unidas, Capítulo X, artículo 61

por ello que se efectúa un trabajo conjunto entre los órganos para ser más efectivo el funcionamiento de la organización

1.1.4.6 El Consejo de Administración Fiduciaria

Este otro consejo perteneciente a Naciones Unidas se encuentra integrado por los siguientes miembros

- a) *Los miembros que administran territorios fideicometidos.*
- b) *Los miembros mencionados por su nombre en el artículo 23 que no estén administrando territorios fideicometidos.*
- c) *Tantos otros miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General (...)*³³

1.2 Deficiencias al Interior del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad se ha visto envuelto en críticas desde hace ya mucho tiempo, ya que es considerado el único órgano que efectúa resoluciones de carácter vinculante, y paradójicamente no es éste el más representativo de dicha organización, por sus diferentes manifestaciones al momento de resolver **conflictos**.

Además las críticas van dirigidas al **beneficio** que obtienen los miembros permanentes, por ser estos los que toman la última decisión para emitir las resoluciones; el caso de Afganistán respalda dicha afirmación, ya que en éste se puede observar como una organización internacional puede validar la acción de una **nación** ante la comunidad de **Estados**.

El Consejo de Seguridad dentro de su funcionamiento, visibiliza las contradicciones de la misma Carta, por un lado dentro de los principios por los cuales se basa la organización se establece la igualdad de los **Estados** pero por otro, se observa atribuciones significativas a una mínima parte de estos, ya que son ellos los que tienen el legítimo **poder** de decisión, partiendo de la idea con la que se distribuyó los miembros no permanentes, *los restantes 10 son elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos años no siendo reelegibles para un periodo inmediato siguiente teniendo en cuenta su contribución al mantenimiento de la paz y una distribución geográfica equitativa (...) serán*

³³ Carta de las Naciones Unidas, capítulo XIII, artículo 87

*elegidos cinco **Estados** de África y Asia uno de Europa Oriental dos de América Latina y dos correspondientes a la Europa Occidental*³⁴.

Se considera que lo antes mencionado, viene dado por la búsqueda de la representación regional dentro del órgano, sin embargo ésta representación es poco significativa debido al bajo nivel de incidencia y toma de **decisión** de estos diez elegidos, por lo tanto las cuestiones aquí resueltas irán encaminadas tal como lo establece el **enfoque realista**, al interés de los cinco **Estados** permanentes.

Otras de las deficiencias es su sistema de votación, invalidando al órgano al momento de tomar decisiones, lo que se convierte en un obstáculo para resolver **conflictos**; este sistema de votación se le conoce como la unanimidad de las grandes potencias la cual consiste en: Cuando se efectúa votaciones más significativas se requiere del voto de nueve miembros de este órgano, el caso emblemático es que dentro de estos nueve votos obligatoriamente deben ir los votos de las cinco potencias; *ello lleva aparejado que si uno de estos miembros permanentes vota en contra, aunque el resto de los miembros del Consejo lo haga a favor, no hay decisión sobre la cuestión planteada (...) esta decisión también es conocida como “derecho de Veto”*³⁵

Cuando se da uno de los votos en contra, solo se puede pensar en la defensa de los **intereses** nacionales que el **Estado** representa y no del **beneficio** que se podría obtener a favor de la mayoría de **Estados**, el caso específico de Kosovo el cual será ampliado posteriormente en el capítulo 3 de esta investigación; es uno de los ejemplos más recientes de este juego de **poder** al interior del Consejo, caso que fue llevado incluso hasta la Corte Internacional de Justicia, para que diera su postura, pero no fue más que el Consejo de Seguridad, el que otorgó la resolución a la petición que se le reconociera como Estado a dicha región de Serbia, a lo que se concluyó el no reconocimiento como tal, debido al problema del derecho de Veto, ya que tanto a Rusia como a China no les convenía dar su voto a favor, por ser éstas poseedoras de territorios separatistas.

Quedando visible el papel que desempeña cada uno de los miembros de este Consejo, el cual es la representación de los **intereses** que cada **Estado** mantiene, se demuestra como dicha manera de funcionar ha ocasionado los innumerables **conflictos**, incrementando en la actualidad, en comparación a los que se tenían en el pasado (en la

³⁴ Díez de Velasco, Manuel. Op.cit. Pág. 196

³⁵ *Ibidem*

actualidad se encuentra un notorio incremento de los conflictos alrededor de todo el mundo, siendo las regiones de África y el Medio Oriente más afectadas por tal fenómeno.)

El reparto inequitativo de **poder** es la mayor deficiencia al interior de este órgano, ya que imposibilita al resto a efectuar decisiones que posiblemente son más efectivos, para la prevención de **conflictos** y alcanzar el desarrollo económico de los **Estados**.

Partiendo de lo antes expuesto se vuelve necesario realizar reconfiguraciones a este órgano, ampliando la participación que permita trabajar de una forma más eficiente, previniendo conflictos a nivel mundial; también se hace necesario que dentro de esta reconfiguración se disuelva la forma tan obsoleta de votación, para desarrollar una nueva modalidad, que sea más efectiva en la toma de decisiones, en las cuales no exista la posibilidad de que un **país** sea capaz de truncar los trabajos desarrollados por este órgano, así se creará la posibilidad de un órgano democrático, en función de todos los miembros a los cuales ellos representen.

Este órgano tendría que brindar una ampliación más grande, para que se convierta en un foro de discusión de **interés**, por parte de un mayor número de **Estados** y en consecuencia se vuelva más significativo el trabajo que esta organización realizara.

1.2.1. El papel del Consejo de Seguridad en procedimientos para la solución pacífica de controversias, sanciones y maneras en la que se puede dar una agresión.

Como es de conocimiento general, el Consejo de Seguridad es el encargado de velar por la paz y la seguridad internacional, es por ello que dentro de sus funciones están, la resolución pacífica de controversias, para poder evitar **conflictos** que perturban la paz y dentro de esos procedimientos, se encuentra la posibilidad de que se impongan sanciones a los **Estados** que se encuentren renuentes a acatar las disposiciones vertidas por éste órgano.

El artículo 33 establece que:

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el

arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estima necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.³⁶

Este artículo establece las posibles opciones para que los **países** que mantienen fricciones pueden resolver sus **controversias** y es específicamente al Consejo de Seguridad, al que le compete instar a las partes a buscar uno de estos medios para resolver sus diferencias, pero el artículo establece la siguiente cláusula; “si lo estima necesario” dictando la posibilidad de que los miembros permanentes deciden bajo sus propios **criterios**, abriendo la probabilidad de crear **fricciones** aun mas fuertes, debido a la nula reglamentación existente y de esa manera; el Consejo toma a bien, resolver la controversia presentada.

Las actuales invasiones perpetuadas en el Medio Oriente son producto de estos vacíos que posee la Carta; dejando visiblemente las constantes violaciones a la soberanía de estas **naciones**, casos como el de Afganistán e Irak entre las más recientes, podrían ser ejemplo de lo anteriormente mencionado, al no poseer parámetros para que el Consejo brinde sus resoluciones y se prohíba que se desaten este tipo de acontecimientos que perturban la paz mundial. Sin embargo se puede percibir como la configuración de esta organización estableció ciertas ventajas para un número reducido de **Estados** creando la posibilidad a estos de posicionarse y tomar ventaja sobre aquellos que no poseen mayor representación

Lo referente a las sanciones que se les imponen a los **Estados** que amenazan la paz internacional lo encontramos en el Artículo 41 de la misma Carta que establece lo siguiente:

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada a de emplearse para ser efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones

³⁶ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI, artículo 33

*ferroviales, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.*³⁷

Evidentemente, la clara convicción de los fundadores de las Naciones Unidas era que, el Consejo como órgano de seguridad internacional, debería tener mayor **poder** de **coerción** hacia los **Estados** que violaran la paz.

Por ello la experiencia de la Sociedad de Naciones como antes se menciono demostró todo lo contrario debido a que ésta como organismo internacional careció de **poder coercitivo** siendo solo un foro de discusión, aprobación de resoluciones y el establecimiento de las condenas al agresor sin un carácter vinculante, por lo que se produjo la pérdida de credibilidad y legitimidad; es por ello que *las decisiones del Consejo de Seguridad debían tener más presencia, fue así como se acordó y se plasmo en el capítulo VII de la Carta, el cual se refiere a la acción en caso de amenazas y quebrantamiento de la paz o actos de agresión*³⁸.

*Durante la época de la Guerra Fría pueden citarse como ejemplo de actuación en el ámbito del capítulo VII sin clasificación formal las recomendaciones realizadas por el Consejo de Seguridad en el caso del Apartheid en Sudáfrica o de las colonias portuguesas adoptadas aparentemente en virtud del capítulo VII sin que esas situaciones se hayan calificado formalmente de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión (...)*³⁹ sic.

Estas medidas parecen muy importantes para poder ejercer presión contra aquellos **Estados** que no quisieren acatar lo dispuesto por el Consejo para prevenir **conflictos**, sin embargo este tipo de medidas jamás se han visto aplicadas de forma imparcial, es emblemático observar como la decisión de un solo **país**, en iniciar una **guerra** rápidamente se ve apoyado por otros **Estados** y el Consejo impone su pronunciamiento del hecho **conflictivo**, pero las disposiciones emitidas por éste no son de peso al tratarse de un **Estado** miembro no permanente; éste **Estado** no acata estas disposiciones y como respuesta a esto no existe sanción alguna por parte del Consejo hacia éste, dando por olvidado lo establecido en la Carta permitiéndole ejercer los actos de violencia y terror a

³⁷ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII, artículo 41 Pág.16.

³⁸ Carta de las Naciones Unidas: Capítulo VII: Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión.

³⁹ Díez de Velasco, Manuel. Op.cit Pág.213.

las naciones y de esta manera se demuestra como la solución y medidas a adoptar se vuelven obsoletas a la hora de efectuar sus funciones, nuevamente por ello queda comprobado la necesidad imperante de cambiar estos patrones que se han realizado desde inicios de esta organización; permitiendo el ingreso de nuevos miembros que ejerza presión para que la aplicación de las acciones coercitivas sean de forma imparcial.

1.2.2 El problema del Veto.

El Veto es aquella acción que puede tomar cada uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad con la capacidad de paralizar trabajos que se desarrollen al interior de éste.

En cuanto a la forma de votación que se acordó en la conferencia de Yalta la cual no era consensuada, sino más bien creada por un grupo de **países** que vieron la manera de proteger sus propios **intereses** y no fue hasta la reunión en San Francisco, donde asistieron un número más amplio de **Estados**, los cuales solo ratificaron lo previamente acordado por estas mínimas **naciones**; posteriormente esto abriría una serie de problemáticas al órgano, ya que se desechan importantes propuestas por la protección de los **intereses** de los **Estados** que pueden verse afectados por estas, todo lo anterior fue consecuente de lo acordado en la conferencia de Yalta, donde surge el derecho del Veto(que poseen los miembros permanentes)

El Veto es una de las formas de votación que posee el Consejo de Seguridad también es conocido como el derecho de Veto en el cual cualquiera de las cinco **naciones** puede obstaculizar una resolución debido a que existen ciertos temas que necesitan de unanimidad para crear las resoluciones, a partir de tal comportamiento se han visto obstaculizadas varias de éstas, pese a ello se han creado ciertos medios para no caer en el abuso del Veto, ellos son los siguientes:

a) Considerar que la ausencia de un miembro permanente no supone el ejercicio del Veto.

b) También se considera que la abstención de votar de un miembro permanente no supone vetar la decisión

c) Otra limitación del derecho de Veto viene dada por el último párrafo del artículo 27 de la Carta (El artículo previamente citado afirma; en las decisiones tomadas en virtud del capítulo VI y del párrafo 3 del artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá a

votar⁴⁰. Lo cual quiere decir que si se encuentra implicado un **Estado** parte del Consejo ya sea permanente o no este tiene que abstenerse a votar para que de esta manera sea más efectivo y transparente la decisión que se tome.)

Sin embargo hay cuestiones en las cuales estos esfuerzos no aplican, tal es el caso como lo explica el primer apartado del inciso 3 del artículo 27 en donde se afirma que para las demás cuestiones es necesario el voto afirmativo de nueve, donde involucra a los cinco permanentes dando nuevamente vida al voto de la unanimidad de las potencias, es por ello, que hoy en día el problema del Veto es una de las partes más cuestionadas en este órgano y que se proclama la eliminación de éste para poder darle un realce más creíble a dicho órgano.

Pero dentro de esta temática se encuentra por ambos lados el **interés** presente, los cinco grandes saben perfectamente que este órgano permite tomar posturas que ante la comunidad internacional son vistas dentro de los parámetros reglamentarios de dicho órgano lo cual se puede entender a perfección con el **enfoque realista** ya que estas **naciones** disfrazan sobre una atmósfera de **doble moral** el **interés** predominante de estas, las cuales son mantener el poderío económico, político, militar y cultural a nivel internacional.

Por otro lado encontramos a un grupo de naciones que van buscando la forma de encontrarse dentro de estos privilegios debido a las ventajas que han existido durante todo este tiempo, a favor de los cinco **países**, por lo tanto en la actualidad otras **naciones** ven una buena opción donde podrían proteger sus **intereses** y además alcanzar aquellos que aun no han podido obtener.

1.2.3. El papel que juegan los miembros no permanentes dentro del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad se encuentra constituido por dos grupos de **Estados**, por un lado aquellos que ostentan **poder** y por aquellos que otorgan cierta credibilidad democrática al órgano, es aquí donde se habla de los miembros no permanentes dentro del Consejo de Seguridad, cuyo papel consiste en colaborar con los cinco permanentes. Sus funciones no son muy claras ya que a pesar que son parte de este órgano tan

⁴⁰ Ibidem. Pág. 196.

importante existe una división de sus miembros partiendo del protagonismo y toma de **decisión** que cada uno de estos se le ha conferido.

Los miembros no permanentes carecen de los privilegios de los miembros permanentes, si bien cada uno de ellos posee un voto, estos no tienen tanto poder de decisión comparado a un voto de los miembros permanentes, es por ello que el papel que éstos desarrollan al interior del Consejo es poco significativo, viendo obstaculizado importantes temas que se desarrollan dentro de éste órgano.

Partiendo de este comportamiento, desarrollado desde la formación de Naciones Unidas, se ve la necesidad de ir modificando el papel de los **Estados** en su desempeño, dando cabida a un grupo de **países** que dan origen a propuestas de reforma sobre este tema.

Es así como nacen las propuestas relativas a la ampliación del Consejo de Seguridad consistiendo en lo siguiente:

A. Propuestas relacionadas con asignar puestos permanentes a una región, grupo de Estados o país en particular:

- *Asignar al menos dos puestos permanentes a África, ocupados de conformidad a lo que decidiera el Grupo de Estados de África*
- *Asignar un puesto permanente al Grupo de Estados Árabes, ocupado por rotación de conformidad con la práctica de la Liga de los Estados Árabes*
- *Asignar dos puestos permanentes a Asia, ocupados de conformidad a lo que decidiera el grupo de Estados de Asia*
- *Asignar un puesto permanente a la Unión Europea*
- *Crear dos puestos permanentes nuevos para Alemania y Japón*

B. Ampliación del derecho de "Veto" a los miembros permanentes nuevos

- *Conveniencia de ampliar el número de países con derecho de Veto*
- *Los miembros permanentes nuevos deberían tener las mismas prerrogativas y atribuciones que los miembros permanentes actuales*
- *Examen de la cuestión de la ampliación del derecho de Veto a los miembros permanentes nuevos*

- *Debería examinarse la posibilidad de hacer extensivo el derecho de Veto a los miembros permanentes nuevos al final del proceso de concertación del conjunto de medidas de reforma^{41*}*

Las propuestas brindadas son muy importantes dando cabida a una verdadera igualdad de los **Estados**, es importante que dentro de los miembros permanentes existan más representantes de las diferentes regiones del mundo debido a que en la actualidad éstas, no se sienten identificadas con los actuales miembros, por otro lado es primordial el aumento de dichos miembros para brindar la oportunidad a otra parte de ellos que conforman esta organización ya que a medida vaya creciendo este número, irá creciendo la credibilidad no solo de este órgano sino de la misma Naciones Unidas. Se sabe que cada país representado en esta organización tiene sus propios **intereses** como Estados, es por ello, que dentro de este Consejo, existen maneras de entenderse al momento de proceder a las votaciones.

Son cinco diferentes formas de pensar y proteger **intereses**, sin embargo se tendrían que crear las condiciones para dar una ampliación a éste órgano, en donde se busque un mayor beneficio, con un número más amplio de **Estados**

1.2.4 La participación de los miembros de Naciones Unidas sin derecho a voto significativo.

El atraso que ciertos **países** han tenido en su desarrollo, se debe en gran parte a las pocas oportunidades dadas en los organismos y organizaciones internacionales, caso preciso es el de la Organización de Naciones Unidas, como antes se mencionaba está constituida por un número de órganos caracterizados primordialmente por las asimetrías en cuestión de las posibilidades de ejercer cambios en beneficios de los propios **Estados**.

⁴¹ Naciones Unidas Centro de Investigación Reformas del Consejo de Seguridad.

http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm#ampliacion fecha de consulta 2 noviembre 2011

*La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de seguridad y del aumento del número de sus miembros inició desde el 34 período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Argelia, Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka. El tema fue aplazado en los periodos de sesiones de la Asamblea General 35 al 46, y en su período 47 (1992) la Asamblea General aprobó la resolución 47/62, y en cumplimiento a esta resolución, el secretario General publicó un informe con las observaciones que habían formulado los Estados Miembros sobre una posible revisión de la Composición del Consejo de Seguridad (A/48/264, adiciones y corrección) Naciones Unidas Centro de Investigación Reformas del Consejo de Seguridad.

http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm#ampliacion fecha de consulta 20 abril 2012

Por ello es oportuno la preocupación presentada por un grupo de naciones, en formular ciertas propuestas de reformas que podrían dar respuesta positiva a ésta problemática, una de ellas es saber si el Consejo de Seguridad ha trabajado desde siempre de la mano con la Asamblea General, es necesario que éstas relaciones sean más estrechas dando una oportuna participación a los miembros del órgano más representativo de ésta organización, brindando la posibilidad de desarrollar una mayor discusión en función de los **intereses** de todas las regiones del mundo, a partir de esto se plantea lo siguiente.

a. Relaciones entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y los Miembros de las Naciones Unidas en general.

- *Las sesiones del Consejo de Seguridad deberían ser pública y estar abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.*
- *En caso necesario los miembros del Consejo de Seguridad podrán reunirse para celebrar consultas oficiosas plenarias.*
- *Oportunamente y cuando proceda, el Consejo de Seguridad deberá celebrar debates de orientación sustantivos y abiertos a la participación de todos los Estados miembros en relación con los asuntos que esté examinando.*
- *Cuando proceda, el Consejo de Seguridad deberá celebrar reuniones a nivel ministerial⁴².*

Brindar la oportunidad de opinar sobre cuestiones a discusión dentro del Consejo es una buena y novedosa oportunidad de crear la posibilidad que los **Estados** se pronuncien para poder dar una mejor respuesta a las problemáticas que se discuten. Sin embargo esto es poco significativo para que los **Estados** puedan hacer valer su **interés** dentro de este organismo; por lo tanto se dispuso dentro de éstas reformas la participación de **Estados** no miembros dentro de las sesiones que desarrolla el Consejo de Seguridad, estableciendo lo siguiente.

b. Participación de los Estados que no son miembros en las sesiones del Consejo de Seguridad y en las consultas oficiosas plenarias.

- *El Consejo de Seguridad debería seguir escuchando las opiniones de los Estados no miembros del Consejo, particularmente los que sean afectados por las*

⁴² Ibidem

cuestiones tratadas, en sesiones públicas al empezar a examinar una cuestión sustantiva.

- *Cuando un Estado que no sea miembro del Consejo de Seguridad solicite por escrito una reunión con el Presidente del Consejo para deliberar sobre una cuestión urgente que afecte a los intereses de ese Estado, el Presidente deberá acusar recibo de esa solicitud por escrito. Al recibir la solicitud, el Presidente deberá reunirse de inmediato con el Estado no miembro de que se trate e informar al Consejo acerca de esa situación.⁴³*

Una manera visible de hacer valer el voto de los **Estados** es involucrándolos en el órgano más importante de esta organización, es decir el Consejo de Seguridad, para que estos puedan dar su opinión acerca de las diferentes temáticas que se abordan dentro del mismo, de esta manera lograr borrar el estigma del cual se ha hecho poseedor dicho órgano (poco democrático), por el contrario sea un órgano capaz de ir reduciendo los **conflictos** actuales y que sobre todo se respete lo contenido dentro de la Carta referente a los **Estados** agresores a la paz, los cuales deben ser castigados sin distinción a la posición que jueguen dentro de la organización, para que con ello se logre frenar tantas **invasiones** y **conflictos** desarrollados alrededor del mundo.

Es de esta manera que se logran establecer las deficiencias existentes al interior del Consejo de Seguridad, las cuales han ocasionado durante todo el tiempo de existencia de ésta organización grandes desequilibrios y pérdida de credibilidad por su bajo poder democrático, provocando con ello que se desechen importantes propuestas de reformas y resoluciones a favor de la comunidad internacional, a pesar de la existencia de principios que pregonan la igualdad de los Estados miembros de Naciones Unidas.

Conclusión Capitular

La presente investigación partió del establecimiento de una interrogante en base a la problemática de las deficiencias al interior del Consejo de Seguridad, con ello se logró determinar la existencia de estas, las cuales obstaculizan el emprendimiento de importantes propuestas de reformas; éstas vienen dadas de los privilegios que desde inicios de la organización, se le otorgaron al Consejo de Seguridad, como lo son las

⁴³ *Ibidem*

innumerables atribuciones, que poseen los miembros permanentes de dicho órgano; quedando de esta manera resuelto el problema previamente establecido.

De la misma manera, el capítulo planteo un objetivo, basado en el análisis de estas deficiencias, con lo cual se determinó la inminente necesidad de emprender el sistema de reformas que ha sido propuesta por los Países Menos Adelantados PMA's; basado en la necesidad de buscar un equilibrio al interior del Consejo de Seguridad, subsanado el bajo nivel democrático con el que cuenta este órgano, determinando de esta manera el cumplimiento del objetivo anteriormente establecido.

También se estableció una hipótesis, la cual determinaba que las deficiencias al interior de este órgano tendrían que eliminarse, ya que solo con la supresión de ellas pueden resolver las problemáticas como la falta de carácter vinculante en las decisiones tomadas por los miembros no permanentes y el bajo número de representantes de éstos, dentro del Consejo de Seguridad, sin embargo mientras no se haga eficaz la eliminación de privilegios no se podrá cambiar la realidad existente dentro de la Organización y por consiguiente dentro del órgano, por lo que no se obtendrá resoluciones a favor de los PMA's; quedando de esta manera invalidada la hipótesis; por lo que se propone, el establecimiento de reuniones de carácter urgente, para el estudio de la serie de propuestas de reformas que se han planteado, las cuales van encaminadas a la búsqueda de solventar las deficiencias de este órgano.

Dado por concluido este capítulo, en el siguiente se hará un estudio a cerca de las propuestas realizadas, por un grupo de países que pretende dar una reconfiguración al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en función del desempeño que éste tiene en base a las funciones que la misma Carta le otorga.

Capítulo II

Propuestas de reformas al Consejo de Seguridad

Es desde hace ya un largo período de tiempo, específicamente desde el año de 1979, en el que algunos Estados conformantes de Naciones Unidas, buscan promover un cambio en el interior de dicha Organización por medio de propuestas, que lleven a una reforma trascendental dentro de Naciones Unidas, específicamente para generar cambios que modifiquen el accionar de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

El presente capítulo pretende analizar la siguiente problemática: *¿Cuáles son los privilegios que poseen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad los cuales perjudican al resto de países de Naciones Unidas?* además de la necesidad de generar un cambio en el accionar por parte de los Estados que hacen uso de tales privilegios.

Por lo que el objetivo a investigar en este capitulado será *determinar cuáles son los privilegios otorgados a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que ocasionan un perjuicio al resto de países que conforman Naciones Unidas.*

A medida sea analizada la problemática se podría concluir la siguiente hipótesis: *del grado de realización de las reformas para poder remover los privilegios como las decisiones ejecutadas solo por los miembros permanentes y el Derecho de Veto, se logrará un mayor equilibrio de poder y un aumento de la participación de los países que desde los inicios de la organización no han mostrado plena participación lo que contribuirá a realizar un proceso efectivo en la toma de decisiones, dando paso a una mayor credibilidad en la agenda internacional para lograr resolver problemáticas que se presentan en la actualidad.*

Para ahondar un poco más en el tema de las propuestas de reformas del Consejo de Seguridad, es necesario conocer un poco sobre los orígenes de donde proviene esta idea y la razón de generar un movimiento al interior de Naciones Unidas para cambiar el proceso actual de la misma.

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, es sin duda el órgano con mayor poder y responsabilidad dentro de la Organización, ya que tiene como principal tarea el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Es por ello que se

ha dado gran énfasis a la búsqueda de una reforma, con el fin de hacerlo más democrático y representativo.

Debido a los cambios en las relaciones internacionales y el considerable aumento de integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (especialmente países en desarrollo) los Estados Miembros han emitido diferentes opiniones para aumentar la eficiencia del Consejo de Seguridad, revisando su composición, procedimientos y otras cuestiones relacionadas.

Los antecedentes de las propuestas de reformas al Consejo de Seguridad datan desde 1979, año en el que se celebró el *34 período de sesiones de la Asamblea General, a solicitud de Argelia, Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka en el que se trataron temas relacionados a La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros*⁴⁴. En donde estos países proponían el aumento de número de miembros dentro del Consejo de Seguridad, con el fin de que dicho órgano tuviese representación regional y con ello buscar un mayor beneficio en el incremento de los intereses al interior de éste órgano; pero los temas que se trataban en dicha propuesta se ha ido relegando a través de los años.

Luego para el año de 1993, se proceden con más avances; *a través de la resolución 48/26 (...) de la Asamblea General, se estableció un grupo de trabajo de composición abierta para examinar los aspectos del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relativas. Este Grupo de Trabajo inicio sus deliberaciones en enero de 1994.*

En cumplimiento de esa decisión fue preparado el informe publicado en el documento A/54/47*

⁴⁴ Reformas al Consejo de Seguridad <http://www.cinu.mx/onu/reforma-del-consejo-de-seguridad/> fecha de consulta 2 mayo 2012

*En el informe recibido en el año 2000, ha sido uno de los informes más completos por abordar de manera amplia el tópico del poder del veto, hace recopilación de las propuestas más importantes entregadas en los informes anteriores; entre las enmiendas encontramos el hecho de reformar la Carta de modo que el Veto de un solo miembro no impida la aprobación de una propuesta que haya obtenido la mayoría necesaria así como también una de las recomendaciones más importantes consiste en introducir una modificación de manera que el Veto solo pudiera ejercerse cuando fuera secundado por un mínimo de dos o tres miembros permanentes.

Hacia una reforma del poder de Veto y la viabilidad de la ONU.

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/prieto_c_oe/capitulo3.pdf, fecha de consulta mayo 2 2012

*Asimismo, el 8 de septiembre de 2000, 147 Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la Declaración del Milenio, en la que, entre otras cosas, decidieron redoblar esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos*⁴⁵.

Para el año 2001 entre el 30 de octubre y el 1 de enero de noviembre *La Asamblea General examinó la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos*⁴⁶

La Asamblea General decidió que el Grupo de trabajo continuara su labor y le presentara un informe antes de que terminara el 55 período de sesiones, incluidas cualesquiera recomendaciones que se acordaran.

Las últimas negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad se iniciaron el 19 de febrero 2009, *en las que se acordó seguir un plan de trabajo para abordar las cuestiones sobre las categorías de miembros, la cuestión del Veto, la representación regional, el tamaño del Consejo ampliado y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad*⁴⁷.

Afirmando de esta manera, que ningún esfuerzo es suficiente para poder llevar a cabo el cumplimiento de aquellos principios escritos en la Carta constitutiva de Naciones Unidas entre los que se resalta, la lucha por un bienestar generalizado de los miembros de la organización, así como también redoblar esfuerzos para obtener una pronta y definitiva reforma al número de miembros del Consejo de Seguridad; pero hasta la fecha ninguno de estos “esfuerzos” se ha alcanzado satisfactoriamente.

Por lo que es justo preguntarse si se está realizando realmente un esfuerzo como tal, o es meramente una forma de prolongar aquella cuestión que se viene tratando desde hace ya algún tiempo, sin llegar a una verdadera modificación, indiferentemente dicha resolución, sea favorable para la mayoría de miembros y por consiguiente produzca beneficios o que por otra parte se perjudique quedándose tal cual está.

2.1 Privilegios concedidos al Consejo de Seguridad desde la fundación de la Organización de Naciones Unidas

⁴⁵ http://www.cinu.mx/docs/declaracion_del_milenio.pdf

⁴⁶ Reformas al Consejo de Seguridad <http://www.cinu.mx/onu/reforma-del-consejo-de-segurid/>, fecha de consulta mayo 2 2012

⁴⁷ Op. cit.

El Consejo tiene quince miembros: cinco permanentes (Estados Unidos, la Federación Rusa, China, Francia y el Reino Unido) que detentan el privilegio del derecho de Veto, (según el cual toda decisión de fondo requiere el voto afirmativo de esos cinco países y basta que uno de ellos vote en contra para que la moción sea rechazada) y diez no permanentes, sin derecho de Veto, elegidos por la Asamblea General, sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Esta distribución quedó establecida mediante una resolución de la Asamblea General, la cual asignó cinco puestos a África y Asia, uno a Europa Oriental, dos a América Latina y el Caribe, dos al grupo de países conocido como WEOC (países de Europa Occidental y otros)⁴⁸.

El Consejo de Seguridad desde su funcionamiento, ha tenido una sub división en referencia a sus miembros y las funciones que ellos desenvuelven, es por ello que se establece que un grupo de estos miembros se les ha concedido privilegios y por los cuales desde su creación se han mantenido ejerciendo sus funciones en beneficio propio, dejando al resto de miembros que lo componen en simples espectadores de las decisiones que aquí se discuten y finalmente se toman.

Los privilegios que se le han concedido a ciertos miembros de este Consejo van desde la reducida representación de países, los cuales no están distribuidos regionalmente, ya que no se cuenta con ningún miembro del continente africano, y que por lo tanto los beneficios que se procesan al interior de éste no son de manera general, o dirigidas a la gran mayoría de **Estados** miembros de la Organización, por otro lado tenemos el problema del Veto, el cual hace improcedentes las decisiones que posiblemente estén encaminadas a favorecer a un número significativo de Estados.

Debido a los cambios en las relaciones internacionales y el considerable aumento de los miembros de la Organización de Naciones Unidas, especialmente países en desarrollo, los Estados miembros han emitido diversas opiniones para aumentar la eficiencia y revertir el déficit de democracia y representatividad del Consejo de Seguridad, revisando su composición y otras cuestiones en tela de juicio, para así establecer un equilibrio adecuado; partiendo de la identificación de estos privilegio, dichos **Estados** han desarrollado ciertas propuestas de reformas a este órgano que permite la participación más amplia de los miembros de la organización y con ello se realicen un mayor número de trabajos en beneficio de todos los **Estados** que la componen.

⁴⁸La ampliación del consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
<http://www.adolfotaylhardat.net/laampliaciondelconsejodeseguridad.htm> fecha de consulta 2 mayo 2012

*La composición, y el mecanismo de toma de decisiones del Consejo de Seguridad, que fueron impuestos por las “Potencias Aliadas y Asociadas” vencedoras de la Segunda Guerra Mundial cuando se creó la organización, han sido criticados por antidemocráticos y discriminatorios⁴⁹. Por ello en la actualidad ciertos **Estados** en función de sus **intereses nacionales**, emiten propuestas de reformas al Consejo que le permitan tener un papel protagónico dentro de la Organización, con el fin de obtener beneficios iguales a los que poseen los miembros permanentes de éste organismo.*

Su **lucha** por crear estas propuestas, se ve incentivada por la poca participación que se tuvo en el pasado cuando se estaba configurando la creación y funcionamiento del Consejo de Seguridad. Debido a estos errores, en la actualidad la Organización Internacional es motivo de críticas, ya que dentro de los principios por los cuales se basa, entran en contradicción con las funciones que ejercen los órganos que la componen, en este caso el Consejo de Seguridad.

Por un lado se establece dentro de los principios la igualdad de los **Estados** miembros y por otro lado, la asignación de funciones prioritarias o con peso internacional son asignadas a una mínima parte de **Estados**, partiendo de la división que se tiene dentro del órgano (miembros permanentes y no permanentes del Consejo).

Por la identificación de privilegios que se le ha concedido a un pequeño grupo de **Estados** de la organización es que se ha logrado observar la necesidad imperante de realizar cambios al interior de éste órgano, ya que mientras se mantenga la actual forma de operar, dicho órgano será blanco de críticas, por la reducida participación de los miembros que hacen poco democrático al órgano como a la organización misma.

2.1.1 Procedencia de las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Son ciertas fallas dentro del Consejo de Seguridad las razones que motivan a determinados países miembros de Naciones Unidas a llevar a cabo propuestas de reformas al Consejo de Seguridad, estas no son recientes, como anteriormente se plasmó, si no que al contrario estas motivaciones provienen desde los inicios de la conformación de la Organización de Naciones Unidas, pero lamentablemente hasta la

⁴⁹ *Ibidem*. <http://www.adolfotaylhardat.net/laampliaciondelconsejodeseguridad.htm>

fecha estas propuestas no consiguen dar frutos, debido a que ciertas potencias que forman parte del grupo de los permanentes, es decir Estados Unidos y la actual Rusia, han demostrado su negativa ante tal motivación y haciendo uso de su **poder**, se niegan a la adopción de tales propuestas, ya que buscan en dicho accionar la conservación de sus **propios intereses** frente al resto de **Estados**.

A pesar de la posición de dichas potencias, se han mantenido los trabajos en la creación de gran número de propuestas en pro de la reconfiguración de ésta organización; conservando mayor relevancia en dicha investigación la creación de propuestas a favor de la modificación de funciones y composición de miembros dentro del Consejo de Seguridad, que contribuya a un mayor y eficaz ejercicio del mantenimiento de la paz a favor de todos los **Estados** que componen la organización siendo con esto, un órgano garante de la igualdad de todas las naciones.

*Las profundas discrepancias surgidas entre las cinco grandes potencias marcarían el accionar de la Organización y las relaciones internacionales. El Consejo de Seguridad nunca ha podido jugar el papel que le había sido asignado en la Carta, ya que las diferencias se vieron reflejadas en la división geopolítica de Europa, representada también entre los países de la OTAN y los del Pacto de Varsovia⁵⁰. Y es hasta la fecha que las discrepancias entre las naciones constituyentes del Consejo de Seguridad, principalmente los miembros permanentes, siguen existiendo y marcando aquel punto que hace imposible llegar a un acuerdo común, por la existencia de **intereses** contrarios e influenciados por ciertos miembros.*

Ni siquiera en la Asamblea General, que es al menos teóricamente, el foro donde mejor se aplica el principio de igualdad soberana de todos los miembros, se ha limitado la influencia evidente de los cinco grandes países. Por ejemplo, una regla no escrita señala que ningún representante de estos cinco países puede ocupar la presidencia de la Asamblea General.

No obstante, señala Marín Bosch, *los cinco figuran invariablemente entre los ahora 21 vicepresidentes (lo que) les asegura voz y voto permanente en la Mesa de la Asamblea*

⁵⁰ Marín Bosch Votos y Vetos en la Asamblea General de Naciones Unidas ,México DF secretaria de relaciones exteriores http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/prieto_c_oe/bibliografia.pdf fecha de consulta 7 mayo 2012

donde, a menudo, se toman decisiones importantes acerca de los trabajos del Plenario⁵¹. Lo que demuestra desde un ámbito diferente, cómo en Naciones Unidas se ostenta el **poder** individual por la búsqueda de aquellos **intereses** meramente particulares que permitan abrir caminos para el logro de objetivos propios, tal como lo afirma las constantes básicas que conforman la teoría neorrealista.

Independientemente de su composición, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha permitido a través de su historia que cada uno de sus miembros tenga derecho a un voto, sin embargo, los procedimientos no están libres de ser utilizados para favorecer ciertas posturas, conseguir algunos bloqueos, retardar o acelerar determinadas acciones con consecuencias importantes en el mantenimiento del equilibrio internacional; entre otras medidas que se ejercen a modo de presión; *los Miembros Permanentes, además de la continuidad en el Consejo, poseen privilegios en cuanto al derecho de voto: Salvando las cuestiones de procedimiento y la elección de magistrados del Tribunal Internacional de Justicia, todas las decisiones del Consejo habrán de adoptarse contando con el voto afirmativo de los cinco Miembros Permanentes. Esto quiere decir que no cabrá adoptar ninguna decisión contra (su) voluntad...*⁵²

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se encuentran con una imagen desgastada y carente de credibilidad, solo por mencionar los casos de Francia y la Gran Bretaña son ejemplos de que ya no pueden reclamar autoridad legal como lo hacían antes, debido al uso indiscriminado de sus poderes.

Los cinco miembros permanentes, antes hablaban representando cerca del 40 por ciento de la población mundial, ahora apenas suman alrededor de 29 por ciento. La más grande democracia mundial, es decir la India, está excluida, así como poderes regionales como Brasil y Nigeria, sin mencionar a todo el mundo islámico. Estados Unidos se exenta él mismo de la mayoría de los tratados de derechos humanos y de otra índole, para evitar tomar compromiso y no verse bajo ninguna circunstancia obligado a una acción determinada. Aunque todavía se cubre de importancia en algunos casos, el

⁵¹El Consejo de Seguridad

http://www.google.com/sv/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CE8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fcatarina.udlap.mx%2Fu_dl_a%2Ftales%2Fdocumentos%2Flri%2Fprieto_c_oe%2Fcapitulo2.pdf&ei=fBXZT_y_Mlek8QTO37CrAw&usg=AFQjCNEwA0lpwimJ2H6sC5nlxgKx_axN8Q&sig2=AQZzoaVBXs4YFX_S56aRcQ fecha de consulta 7 mayo 2012

⁵² Medina M. La organización de Las Naciones Unidas, Madrid, Tecno 1974

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/prieto_c_oe/bibliografia.pdf fecha de consulta 7 mayo 2012.
Pág.21

*Consejo rápidamente va perdiendo su brillo*⁵³ lo que nos puede dar la idea de la doble moral con la que juegan los **Estados**.

No solamente pierde el brillo y el furor que se tenía en los años en los que dicha organización fue creada, si no también va perdiendo credibilidad frente a los ojos del mundo, que cada vez más, se disipa la perspectiva de que tal organización sea capaz de regular el accionar de los países que la conforman.

El Consejo de Seguridad hoy en día sufre de problemas en cuanto a representatividad, *desde una perspectiva geopolítica, de los cinco miembros permanentes cuatro son de Europa o asociados con Europa (Estados Unidos). Solamente China es considerada como un país próspero, fuera del bloque Europeo. Ningún país catalogado como miembro permanente pertenece al hemisferio sur del Consejo en conjunto*⁵⁴.

Los países carentes de capacidades económicas o militares corren el riesgo de ponerse al servicio de los países desarrollados ya que por la falta de recursos, se ven obligados muchas veces a secundar puntos de vistas alejados de sus propias realidades, apoyando a aquellas potencias que generan influencias sobre ellos, para evitar así amenazas indirectas o medidas, principalmente económicas, que afecten el bienestar de sus territorios.

Debido a que los países permanentes del Consejo de Seguridad, poseen *más capacidades económicas, militares, políticas y culturales mucho más fuertes*⁵⁵; lo que utilizan como medios para someter a aquellos que carecen de dichos factores determinantes, es decir a los Países Menos Adelantados, esto se ve afectado, mas aun por el poder de Veto que los cinco países permanentes poseen, lo que inclina drásticamente la balanza hacia esos **Estados**, debido a que tienen el control de anular cualquier intento de establecer una resolución dentro del Consejo.

Este problema se endurece ya que la mayoría de Vetos que han existido en la historia, han sido principalmente por conceptos de **identidad nacional e intereses personales**

⁵³ *Ibíd*em, página 38

⁵⁴ Bringin in the new world order Liberalism, legitimacy and the United Nations http://home.gwu.edu/~barnett/articles/1997_worldorder_wp.pdf, pág. 41, fecha de consulta 15 mayo 2012. Pág. 22

⁵⁵ Zbigniew Brzezinski El Gran Tablero mundial La Supremacía Estadounidense y sus imperativos geoestratégicos es.scribd.com/.../rel-internacionales/el-gran-tableromundial, pág. 37, fecha de consulta 15 mayo 2012

*Estados Unidos ha recurrido al Veto más frecuentemente que el resto de los cuatro miembros del Consejo juntos, lo que pone de relieve cómo los estadounidenses utilizan el veto para impedir acciones del Consejo que consideran nocivas para los intereses de su país

que por cualquier otro tipo de intención con miras a mejorar las instancias internacionales*.

El Consejo de Seguridad, se le atribuyen muchas debilidades, varias de éstas son consecuentes del abuso indiscriminado del Veto; dejando al descubierto la necesidad de actualizar el funcionamiento de Naciones Unidas.

El mundo ya no es igual desde los orígenes de la Organización, dejó de ser el mismo desde el día en que se reunieron en San Francisco aquellos países que protagonizaron la Segunda Guerra Mundial, quienes como condición para entrar a la organización, impusieron el derecho de Veto, (una de las más grandes fallas que ha tenido el Consejo de Seguridad).

Este poder de Veto ha entorpeciendo el óptimo funcionamiento del Consejo. La comunidad internacional ha dado importancia a esta falla sometiendo a tal organismo de seguridad a una íntegra revisión de su estructura y de la Carta misma que rige a la Organización de las Naciones Unidas.⁵⁶ Pero el problema del asunto, reside en el hecho de que tales problemas no van más allá de una revisión, por lo que no se logran alcanzar resultados que cambien la realidad de Naciones Unidas y que transformen los principios que dieron origen a tal organización, por otros mucho más acertados de acuerdo a la evolución que el mundo ha experimentado.

Desde sus inicios, los países que no entraban en la categoría de grandes potencias, no estaban de acuerdo con la idea del Veto debido a que, *para ellos, el poder de Veto era una innovación en el ámbito internacional: estos países querían saber por qué, si se argumentaba que era bueno, solamente se extendía a los cinco permanentes⁵⁷* El derecho del Veto trajo consigo muchos desacuerdos dentro de la organización, ya que era evidente como tal privilegio se concedía injustamente a unos pocos.

Como consecuencia de ellos se pone así el acento en la necesidad de hacer del Consejo un órgano más representativo de sus actuales Estados miembros.

Más que un derecho, se trata de un **poder** político concedido a los miembros permanentes del Consejo; *El procedimiento de votación en el Consejo contemplado en el artículo 27 de la Carta puede originar un abuso al no establecer claramente cómo y*

⁵⁶ El Consejo de Seguridad http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/prieto_c_oe/capitulo2.pdf, pág. 57 fecha de consulta 12 mayo 2012,

⁵⁷ The United Nations: A Short Political Guide. Sidney D. Bailey , 1989 Pág. 2.

cuando se usa este **poder** debido a que no se especificó cuáles eran las cuestiones de procedimiento, mucho menos, se especificaron cuáles son todas las demás cuestiones⁵⁸, la falta de especificidades en lo referente al Veto provocan dudas sobre el accionar bajo este derecho, las cuales deberían ser resueltas para evitar mal uso sobre el mismo por parte de aquellos miembros que tienen el privilegio de su aplicabilidad.

2.1.2 Autores de propuestas de reformas al Consejo de Seguridad

Debido a la falta de equidad en la representación de las naciones que forman parte de la Organización internacional, muchos países buscan cambiar tal **juego de poder**, proponiendo reformas que vayan encaminadas a una integración mucho más generalizada que represente así a todas los **Estados** que integran Naciones Unidas y no solamente un escaso porcentaje de los mismos.

*Hasta el momento sólo se ha logrado modificar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad desde 1963, que pasaron de seis a diez.*⁵⁹ Pero la verdadera preocupación en torno al funcionamiento del Consejo de Seguridad y el cumplimiento de sus funciones, surgió cuando *en el período de la Guerra Fría, el Veto fue utilizado para impedir el ingreso de nuevos miembros según la afinidad ideológica de los **Estados** y la intervención del Consejo en los conflictos que pudiere comprometer la paz y la seguridad internacionales, con frecuencia fue bloqueada en razón de los **intereses políticos, económicos, estratégicos y de otra índole de las grandes potencias***⁶⁰. Es así como el recurso del Veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, puso en duda la capacidad de la Organización en las situaciones de crisis internacional.

Las propuestas provienen de tres grupos diferentes, por un lado tenemos las propuestas de los países africanos, la posición de Australia, y por otro lado tenemos las propuestas de reformas de los países del grupo de los países pequeños; en los siguientes acápite se profundizara sobre las propuestas de cada uno de los grupos, por quienes están conformados y los temas en los que se basan sus propuestas.

⁵⁸ Figueroa, Luis Mauricio. La organización de Las Naciones Unidas http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/prieto_c_oe/bibliografia.pdf fecha de consulta 16 mayo 2012

⁵⁹ Torres Cazorla, María Isabel: *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema*. Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga (España 2004), pág. 58

⁶⁰ La Reforma de la Carta de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República Argentina) <http://www.acader.unc.edu.ar>, fecha de consulta 20 mayo 2012

2.1.3.1 Propuestas de los países Africanos

El grupo de los Estados Africanos está compuesto por: *Argelia, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Djibouti, Congo, Egipto, , Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República del Congo, Ruanda, Santo Tome y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Tanzania, Zambia y Zimbabwe*⁶¹ Los países árabes se adhieren a las propuestas que realizan los países africanos, debido a su cercanía con la zona, además del hecho que Naciones Unidas los integra ya sea al continente africano o al asiático.

*El Grupo Africano (el cual está compuesto por 53 países) por razones políticas y de proyección de imagen de cohesión colectiva, ha hablado con una sola voz y han demandado dos puestos para su región. Uno que correspondería al África negra (se especula que podría ser Sudáfrica o Nigeria por razones de liderazgo e influencia política y económica regional) y otro a un país árabe (se especula que sería Egipto).*⁶² Sudáfrica tiene la mayor y más desarrollada economía del continente y Nigeria es el país más poblado e importante que contribuye con tropas a las Operaciones del Mantenimiento de la Paz en diversas regiones del mundo y son los rivales más fuertes dentro del grupo africano.

*Es ampliamente considerado como uno de los favoritos para ocupar uno de los puestos permanentes que se destinará a África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, porque tiene credibilidad entre las naciones del G8 que los otros contendientes no tienen y representa cerca del cuarenta por ciento de la economía de África.*⁶³

Es la necesidad sumamente marcada de representación de todas las regiones del mundo y no solo ciertos **Estados** como actualmente se figuran; la que ha llevado al continente africano a un incentivo para emitir sus propuestas:

⁶¹ Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros cuestiones conexas, resolución A/59/L.67, 18 de julio de 2005:
http://www.aunmissionny.org/documents/a_59_l67_unreform.pdf, fecha de consulta 20 mayo 2012, pág. 12

⁶² *Ibidem*

⁶³ Leland M, Goodrich, Naciones Unidas en un mundo cambiante. Editores. Tres Tiempos 1975, Buenos Aires, Pág. 210

La propuesta se refiere a *ampliar el número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad y mejorar sus métodos de trabajo; reconocer a los nuevos miembros permanentes las mismas prerrogativas y los mismos privilegios que los miembros permanentes actuales poseen, con inclusión de derecho de Veto; asignar a África dos puestos permanentes y cinco puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad y aumentar de quince a veintiséis el número de miembros de éste, con los once puestos nuevos distribuidos de la manera siguiente: dos puestos permanentes y dos puestos no permanentes para los Estados de África; dos puestos permanentes y un puesto no permanente para los Estados de Asia; un puesto no permanente para los Estados de Europa Oriental; un puesto permanente y un puesto no permanente para los Estados de América Latina y el Caribe y; un puesto permanente para los Estados de Europa occidental y otros Estados*⁶⁴. En consecuencia, el Consejo de Seguridad incluiría 26 miembros (11 permanentes y 15 no permanentes). Dicho proyecto refleja lo acordado en la *Cumbre de la Unión Africana** celebrada en Sirte, Libia, el 4 de julio de 2005.

África considera que, se hace necesaria su representación puesto que al conocer de forma tan arraigada aquello males que padecen, existe la posibilidad que sean capaces de proporcionar las soluciones necesarias, ya que provendrían éstas, directamente del lugar donde se han originado, generando mayores posibilidades de dar fin a las diversas problemáticas que mas aquejan a los **Estados** que componen dicho continente y afectan al resto del mundo.

Los puntos solicitados en las propuestas realizadas deja entrever el hecho que África busca la participación un poco más igualitaria conformada entre todos los continentes y los **Estados** que los componen, evitando así la exclusión de algún continente.

En el caso del Estado candidato árabe (Egipto), se presenta un panorama un poco más complicado, el problema es que *el mundo árabe no constituye para la ONU un grupo regional puesto que hay cinco regiones en la ONU: África, Asia, Europa Occidental,*

⁶⁴ Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*. Resolución A/59/L.67, Naciones Unidas, http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l67_unreform.pdf, fecha de consulta 20 mayo 2012. Pág. 16

*El proyecto de resolución A/60/L.41 fue presentado el 14 de diciembre de 2005 por Gana, Nigeria, Senegal y Sudáfrica en representación de la Unión Africana, dentro del marco de la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas vinculada con la «Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. La reforma al Consejo de Seguridad, una mirada desde América http://www.nuso.org/upload/articulos/3738_1.pdf , fecha de consulta 20 mayo 2012. Pág. 72

*Europa Oriental, y América Latina y el CARICOM*⁶⁵; éstas son las regiones reconocidas por la ONU y todas las candidaturas a cualquier puesto deben tener en cuenta la existencia de estos grupos regionales, para que éstos puedan ser tomados como candidatos para las reformas al Consejo de Seguridad; por lo tanto los países árabes toman a bien adherirse a la propuesta de los países africanos para lograr alcanzar una posición en donde puedan tomar representatividad.

Las propuestas realizadas por los **Estados** árabes, radican en el hecho de: *una necesidad de reajustar la relación entre el número de miembros del Consejo de Seguridad y el número total de Miembros de las Naciones Unidas, el cual se ha visto perturbada como resultado del considerable aumento reciente del número de Miembros de la Organización, además proponen una distribución equitativa de los puestos del Consejo de Seguridad entre las diversas regiones geográficas a fin de lograr la participación eficaz de todos los grupos en el proceso de adopción de decisiones en el Consejo*⁶⁶.

Según lo planteado por la propuesta realizada por Egipto, lo que toma en cuenta dicha propuesta de reforma tendría efectos positivos en el fortalecimiento de la paz y la **seguridad** internacional, ya que permitiría una mejor integración de los **Estados** que componen Naciones Unidas, generando como consecuencia, una participación un poco más equilibrada e igualitaria por parte de todas las naciones; es decir una participación que sea proporcional entre el número de miembros que formen parte del Consejo de Seguridad con el número de miembros que forman parte actualmente de Naciones Unidas.

Actualmente, ningún país en África tiene un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, y es ésta la razón más importante para que se le conceda uno. Hay de hecho, varios motivos importantes por las que África es una opción viable para conseguir un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, *África es el segundo continente más poblado después de Asia, en el cual China tiene ya un puesto y Japón e India solicitan*

⁶⁵ Es tiempo de África http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4209000/4209106.stm, fecha de consulta 20 mayo 2012, pág. 17

⁶⁶ Informe del Secretario General sobre: La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, resolución A/48/264/Add.8, Naciones Unidas, 3 de marzo de 1994: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_264/add08.pdf, fecha de consulta 20 mayo 2012. Pág. 23

uno⁶⁷, es el continente con mayor número de **Estados** miembros en las Naciones Unidas y en su conjunto, no se ve como una amenaza militar, tiene el apoyo de la mayoría de países de Sudamérica y la India, la alianza del Sur-Sur, de Japón y de las naciones del G4.

Hay también cierto apoyo desde el Reino Unido y Francia para una mayor representación política de África, aunque ninguna nación de África se ha propuesto formalmente como candidato en calidad de miembro en el Consejo de Seguridad.

2.1.2.2 La propuesta australiana

Otra de las propuestas es la que realizó Australia, la cual va dirigida a beneficiar la participación de los PMA's dentro del Consejo de Seguridad incluyendo esta: *Dos modelos: -el de un Consejo de Seguridad con 20 miembros, o sea, los 15 actuales más otros 5 nuevos miembros permanentes que no tendrían (a diferencia de los actuales) derecho de Veto y que serían atribuidos tres a África y Asia, uno al WEOG* (Grupo Occidental) y otro al GRULAC (Grupo de América Latina y el Caribe).*

El segundo modelo australiano contempla un Consejo de Seguridad con 23 miembros, los 15 actuales, más 8 miembros casi permanentes, y alterando el número y la distribución de los actuales grupos regionales (SIC)⁶⁸

Esta propuesta a diferencia de la realizada por el Grupo Africano, consiste solamente en la ampliación del Consejo de Seguridad, pero deja de lado la participación directa de los **Estados** en las decisiones de mayor peso dentro del órgano; ya que éstos solo serían parte de los miembros sin derecho a Veto y otras atribuciones de las que gozan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

De esta manera se observa cómo puede divergir las propuestas a partir de donde se originan, a pesar que ésta va dirigida a los PMA's, no va dirigida a fomentar la

⁶⁷ López Franselia, Najarro Sonia, Rincan Graciela. Propuestas de Reforma a la Carta de la Organización de Naciones Unidas, implicaciones y repercusiones para la Comunidad Internacional 2005-2009. Pág. 91. Trabajo de graduación, escuela de Relaciones Internacionales, universidad de El Salvador.

* Western European and Others Group (Grupo Occidental) El desafío de la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU. Análisis y perspectiva frente al nuevo escenario internacional <http://www.ieeri.com.ar/actividades/docs/act%20-%20vii%20encuentro%20-%20el%20desafio%20del%20cambio%20del%20consejo%20de%20la%20onu.pdf>. Pág 18, fecha de consulta 20 mayo 2012

⁶⁸ Ibidem

democracia del órgano, ya que las reformas tienen que ir encaminadas a eliminar las diferencias que ponen en evidencia las malas decisiones que se toman al interior de éste.

Por otro lado, vemos como el **interés** de un **Estado** va encaminado a buscar **beneficios** significativos para su **nación**, los países desarrollados verán como disfrazar su actuación con una doble moral; Australia no forma parte de los PMA's sin embargo tuvo la iniciativa de crear una propuesta para reformar el Consejo en donde se busca integrar a ciertos países que pertenecen al grupo antes mencionado; pero el contenido de ésta no tendrá repercusiones significativas para beneficiar a dichos países y como consecuencia su aceptación ha sido inferior en comparación a la propuesta del Grupo Africano.

2.1.2.3 Propuestas del grupo de países pequeños

El Grupo de Países Pequeños, está conformado por Costa Rica, Singapur, Suiza, Jordania Liechtenstein, *éste último es un país en la Europa Central, uno de los más pequeños del mundo, sin acceso al mar, puesto que está rodeado al oeste por Suiza y al este por Austria, es conocido por ser un paraíso fiscal, además es el país de habla alemana más pequeño del mundo. Si bien no pertenece a la Unión Europea*⁶⁹

La propuesta realizada por estos países se centra en *los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, donde se invita al Consejo a examinar algunas medidas con el fin de seguir fomentando la responsabilidad, transparencia e inclusividad en su labor y de éste modo darle mayor legitimidad y eficacia a su accionar*⁷⁰.

En esta iniciativa, a diferencia de las antes mencionadas, va encaminada a desconcentrar la atención en las reformas enfocadas en el tema de su ampliación, ya que ésta propone una dinámica más inclusiva en la toma de decisión dentro del Consejo, lo cual contribuiría a realizar negociaciones efectivas.

Con esta propuesta se lograría una reforma integral que transforme al Consejo de Seguridad en un órgano con mayor grado de democracia, una alta representación y transparencia en la toma de decisiones.

⁶⁹ Recopilación de Liechtenstein <http://www.state.gov/r/pa/ei/bgn/9403.htm>. Pág. 7, fecha de consulta 20 mayo 2012

⁷⁰ Proyecto de informe presentado por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*. Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>. Pág. 25, fecha de consulta 20 mayo 2012

Para el Grupo de países pequeños parece oportuno y apropiado examinar la composición del Consejo de Seguridad, su eficacia también debe mantenerse y aumentarse, de modo que ese órgano siga siendo capaz de hacer frente a las crisis internacionales. *Por lo tanto, parece apropiado ampliar en forma limitada la composición del Consejo. Las últimas negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad se iniciaron el 19 de febrero 2009, en las que se acordó seguir un plan de trabajo para abordar las cuestiones sobre las categorías de miembros, la cuestión del Veto, la representación regional, el tamaño del Consejo ampliado y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.*⁷¹

Ante esto el grupo de países pequeños planteó sus consideraciones, en primer lugar señaló que la reforma del Consejo de Seguridad, ha estado estancada durante demasiado tiempo, y esto se debe básicamente a las oposiciones de las categorías de miembros. Por lo tanto, se necesitan opciones que puedan enlazar las diferentes posiciones o buscar soluciones viables.

Para éste grupo las propuestas consisten crear una categoría intermedia en la que los candidatos a ocupar los nuevos puestos deben cumplir determinados criterios, tales como: *el tamaño, la población, la contribución al personal militar y civil de las Naciones Unidas, las contribuciones financieras y la capacidad de contribuir a la paz global y los esfuerzos de seguridad.*⁷²

Por otro lado en cuanto a la cuestión del Veto, este grupo no está de acuerdo que se les otorgue el derecho de Veto a los nuevos miembros, ya que sólo vendría a dar posiciones privilegiadas a más países, lo que sería redundar una vez más en la actual problemática y continuar con el círculo vicioso sin ponerle realmente un fin, el cual es el objetivo al que se quiere llegar; además se cree que en un futuro éste derecho puede ser anulado. Si bien éste grupo es flexible en los demás temas a reformar en el Consejo de Seguridad, se han opuesto a cualquier extensión del derecho a Veto por las razones previamente expuestas.

Ante los cambios que han acontecido en el escenario internacional y la insuficiente capacidad de la ONU de enfrentarlos, debido a la burocracia excesiva de la organización, y del **poder** que caracteriza a las grandes potencias, ha ocasionado consecuente a ello,

⁷¹ Ibidem

⁷² Federal Department of Foreign Affairs: Working Methods of the Security Council
<http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intorg/un/missny/wormet.html>. Pág. 4 Fecha de consulta 20 Mayo 2012.

su escasa eficacia, coherencia y capacidad de proporcionar una respuesta efectiva en las diferentes problemáticas que se presentan, es bajo este escenario que encuentran cabida las diferentes propuestas de reformas al Consejo de Seguridad.

Sin embargo es un tema todavía pendiente, debido a las estrechas asimetrías de **poder** en la política mundial; pero a pesar de lo antes mencionado se hace necesario avanzar hacia una fórmula aceptable, para los actuales grupos involucrados en las negociaciones y sus respectivas posiciones y propuestas, que permita, entre otras cosas, reforzar la representación de los países en desarrollo, a fin de reestructurar al Consejo, y que éste responda adecuadamente a las problemáticas actuales contribuyendo de esta manera que el trabajo desempeñado por el órgano tenga un beneficio más generalizado y no solamente la búsqueda de la protección de **intereses** de un **Estado** como lo plantea la teoría neorrealista.

2.1.3 Papel que juegan los Países Menos Adelantados (PMA) dentro del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas

Para una mejor comprensión de la investigación se hará referencia a los países Menos Adelantados vistos desde la perspectiva del Movimiento de Países no Alineados pues dicho movimiento, está conformado por muchos de los países que son reconocidos por Naciones Unidas como Países Menos Adelantados (PMAs).

*El Movimiento de Países No Alineados es una agrupación que se formó durante la Guerra Fría, a mediados del siglo XX, cuya finalidad era conservar su posición neutral entre Estados Unidos y la Unión Soviética y no aliarse a ninguna de estas potencias*⁷³.

⁷³ Esencial Revitalizar el Papel de Países No Alineados <http://andes.info.ec/politica/ecuador-cree-esencial-revitalizar-papel-de-paises-no-alineados-65170.html> fecha de consulta 6 noviembre 2011

* En la actualidad el Movimiento cuenta con 118 miembros. Los más recientes son Sudáfrica, admitido formalmente en la reunión Ministerial del Cairo en 1994 y Eritrea, admitido en la reciente Reunión Ministerial del Bureau de coordinación en Bandung -África: Angola, Argelia, Benin, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, República del Congo, Costa de Marfil, Yibuti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Libia, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suazilandia, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabue.

-Asia: Afganistán, Arabia Saudita, Bahréin, Bangladesh, Bhután, Brunéi, Camboya, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Iraq, Irán, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Palestina, Qatar, Corea del Norte, Singapur, Siria, Sri Lanka, Tailandia, Timor Oriental, Turkmenistán, Uzbekistán, Vietnam, Yemen.

-América Latina y el Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Dominica, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago y Venezuela.

-Europa : Bielorrusia

El grupo de los países No Alineados nació con la Conferencia de Bandung realizada en el año de 1955 como la unión de países africanos y asiáticos del hemisferio sur del planeta; ésta génesis fué el producto del saturamiento de los problemas surgidos del colonialismo y la falta de oportunidades para el Tercer Mundo⁷⁴*

Es necesario luchar por la construcción de un mundo en paz, más justo y desarrollado de forma cuasi igualitaria, pero para alcanzarlo se debe pasar necesariamente por la cooperación de la mano de "ambos mundos", tanto el de los países desarrollados como el de los países en desarrollo, por lo que se debe llegar a un acuerdo de escuchar a aquellos países que hacen sonar su voz, cediendo además de forma gradual el **poder** que mantienen los **Estados** desarrollados y la búsqueda incesante de la protección de los **intereses** para los ciudadanos de las naciones que representa.

Esto se debe entender no solo en el norte industrializado, sino también, debemos entenderlo los pertenecientes a naciones en proceso de desarrollo, para no relegar la importancia del Sur como verdaderos protagonistas de la historia, al momento en el que se definirán asuntos fundamentales para el futuro de la humanidad entera.

Para conocer de forma más precisa sobre la importancia que tienen los países Menos Adelantados, se presenta en la siguiente tabla, porcentajes de ciertas atribuciones al grupo, de los Países Menos Adelantados, clasificación realizada por Naciones Unidas

Tabla 1

Estadísticas de los Países No Alineados	
<i>Área geográfica del globo</i>	<i>Son el 43%</i>
<i>Población mundial</i>	<i>Tienen el 51%</i>
<i>Bosques</i>	<i>Tienen el 44%</i>
<i>Área marítima</i>	<i>Tienen el 53%</i>
<i>Petróleo mundial</i>	<i>Producen el 86%</i>
<i>Consumo de energía</i>	<i>Consumo del 60%</i>
<i>Área cultivable</i>	<i>Poseen el 45%</i>
<i>Distribución del PIB (Producto Interno</i>	<i>Se distribuye el 7%</i>

-Oceanía: Papúa Nueva Guinea y Vanuatu. Grupo de Países no Alineados [http://library .jid.org/en/mono35/bedoya.pdf](http://library.jid.org/en/mono35/bedoya.pdf)
 fecha de consulta 6 noviembre2011

⁷⁴ Movimientos de Países No Alineados(NOA) www.minci.gob.pe/.../9/10502/?...movimientodelospaisesnoalineados,
 fecha de consulta 20 mayo 2012

<i>Bruto) del producto interno bruto mundial</i>	
<i>P.I.B. per-cápita</i>	<i>\$U.S 2.146.</i>
<i>Son el grupo más numeroso dentro de la ONU</i>	
<i>La mayor parte viva de la agricultura</i>	

Fuente: Búsqueda de una comunicación democrática. Nuevo orden informativo: 1973-1983

http://www.nuso.org/upload/articulos/1155_1.pdf fecha de consulta 10 febrero 2012

Lo que se pretende con dicha tabla, es dejar al descubierto de forma cuantitativa, el aporte que tales naciones generan a la humanidad en general, para demostrar lo importante que es, que este grupo de países tomen un papel más preponderante dentro de Naciones Unidas, específicamente dentro del Consejo de Seguridad.

Es importante recalcar, como a pesar de ser de conocimiento cuasi unánime entre las naciones que conforman la Organización de Naciones Unidas, el hecho de que es necesario otorgar más **poder** a tales naciones, no se ejecutan acciones específicas, para ir más allá de ese "reconocer" y buscar la forma de brindar un papel más protagónico a por lo menos uno de los países Menos Adelantados, puesto que por conformar el grupo con mayor número de miembros dentro de Naciones Unidas, es eminente la necesidad de poseer uno o más representantes de dicho grupo de naciones dentro del Consejo de Seguridad.

Como consecuencia de las faltas de acciones por parte de los miembros permanentes de dicho Consejo ante esta problemática, se demuestra claramente, que los cinco permanentes del Consejo de Seguridad, buscan más que un beneficio colectivo, razón por lo cual fue creada tal organización internacional, un beneficio propio de los **Estados** que representan, figura que resalta la teoría de los neorrealistas, al afirmar que los **Estados** buscan proteger a toda costa los **interés particulares** frente a los **intereses** colectivos.

Debido a que el origen del movimiento proviene de hace muchos años (desde el año 1955, como anteriormente ya se mencionó) es necesario que ante las nuevas y actuales perspectivas del mundo, éste movimiento reestructure sus objetivos, los cuales deben de acoplarse a las necesidades y demandas del contexto actual, en donde se busque retirar el apoyo a las grandes potencias, y los objetivos sean diseñados en función de las necesidades que representa cada nación dentro de este movimiento; temas como la lucha contra la pobreza, la desnutrición, al analfabetismo, el narcotráfico, la crisis

ambiental y las diferencias subsistentes todavía entre países ricos y pobres son parte fundamental para poder reestructurar tales objetivos.

Uno de los elementos que caracteriza al movimiento, por su misma razón de ser, de no apoyar a ninguna de ambas naciones (Estados Unidos y ex URSS) pertenecientes al Consejo de Seguridad; es el hecho de solicitar a una sola voz, un mejor funcionamiento del Consejo de Seguridad, visto desde diversas perspectivas, en las cumbres que se llevan a cabo se suele pedir por la democratización de las Naciones Unidas, mediante una reforma del Consejo de Seguridad, incluyendo las operaciones que deben realizarse para el mantenimiento de la paz, el respeto a la soberanía nacional y la no intervención de EE.UU en los asuntos internos de los Estados (sic)⁷⁵.

El Movimiento de los Países No Alineados hace una llamado a la Organización de Naciones Unidas: *En cuanto a la ONU, se demandó vigorosamente la democratización del Consejo de Seguridad, y se propuso una lucha decidida para que se concedan dos lugares permanentes para la América Latina, dos para África y dos para Asia, pues allí vive el 60% de la población mundial que no puede andar marginada por los Vetos de Estados Unidos, Rusia, Gran Bretaña, Francia y China.⁷⁶*

Los argumentos utilizados dentro de esta cumbre en donde se pregona la necesidad de democratizar éste órgano, tiene una base muy fuerte, pues además de ello justifican que es necesario involucrar más naciones al Consejo, fundamentándose en el número de población mundial que representan dichas naciones; sin embargo esto hubiera sido necesario analizarlo cuando se realizó la configuración de la organización de Naciones Unidas, pero los vacíos que quedaron al momento de la creación, sirvió de ventaja a aquellos Estados (grandes potencias), que desde inicios tenían muy claro cuáles eran sus objetivos e **interés** que como nación perseguían y por consecuencia se traduce en una desventaja para aquellas naciones que no se les permitió participar en dicho momento.

Si el mundo actual está definido por la proliferación de asuntos y acontecimientos globales, que trascienden los marcos nacionales, es claro que para el tratamiento efectivo de tales asuntos, se requiere de la participación de la mayor cantidad posible de naciones

⁷⁵Grupo de países no alineado <http://library.jid.org/en/mono35/bedoya.pdf>. Pág. 4, fecha de consulta 6 de noviembre 2011

⁷⁶ Pág. 7 Ibídem

*involucradas en los efectos y las causas de dichas problemáticas. En este sentido, los Países Menos Adelantados deben ser considerados como protagonista central y no como actor periférico del sistema global en formación, como instrumento fundamental en la solución de los problemas que preocupan al conjunto de la humanidad y no como el obstáculo principal para lograrlo.*⁷⁷

Es necesario revolucionar la desgastada idea de que los países Menos Adelantados, no son capaces de generar buenos aportes para promover cambios que transformen las problemáticas que afectan a los **Estados**, principalmente a las naciones que forman parte de la Organización de Naciones Unidas; puesto que a pesar de las realidades que sufran, se hace necesario recordar que dichos **Estados**, también forman parte del conglomerado de naciones pertenecientes a la Organización internacional.

Por otra parte la responsabilidad no puede solamente recaer en aquellos países que relegan el papel de los PMAs si no que también, es imprescindible que las naciones que entran dentro de tal categoría, busquen obtener un papel que sea parte importante dentro de la Organización, iniciando a través de sus políticas internas, para que consecuentemente estas hagan eco en el ámbito internacional, ejemplo de ello, es el papel que ha desempeñado Brasil en sus políticas dentro de su nación, las cuales en la actualidad han logrado que deje de considerarse un país subdesarrollado y pase a ser catalogado como una nación emergente*.

2.1.4 Principales temáticas de reformas

Las Naciones Unidas, y en particular el órgano responsable de asegurar la paz mundial, siendo este el Consejo de Seguridad, han sido blancos de numerosas críticas; debido a *La incapacidad para reaccionar a tiempo ante masacres y guerras lo cual han revitalizado el debate acerca de la necesidad de reformar el órgano.*⁷⁸ Esta problemática parte de las debilidades que presenta la Carta constitutiva, por no presentar ésta, elementos que prevengan conflictos; por el contrario Naciones Unidas o más bien el Consejo de Seguridad es visto como un simple bombero, ya que las pautas de acción que le brinda la

⁷⁷ *Ibídem*

*El banco Mundial da una definición poco precisa de lo que es una economía emergente: Una nación emergente es aquella que se encuentra en un país con economía en desarrollo. Brasil es un claro ejemplo de nación emergente; este extenso país sudamericano pasó a ser un importante actor en el escenario mundial, atrayendo inversiones, dinamizando sus exportaciones, y teniendo cada vez más presencia e influencia en los foros internacionales. Países emergentes http://www.idec.upf.edu/documents/mmf/04_01_capm.pdf, pág. 23, fecha de consulta 11 junio 2012

⁷⁸ Pág. 17, *Ibídem*

misma Carta es precisamente como actuar en momentos en los cuales ya se ha originado enfrentamientos.

El elemento mencionado y la representación de cinco **intereses** exclusivos al interior de este órgano crea la imperante necesidad de reestructurar el funcionamiento para que con ello, se mejore el trabajo que desempeña dicho órgano y de esta manera la Organización se encuentre a la vanguardia, brindando respuestas a las exigencias actuales a nivel internacional.

El Consejo de Seguridad –núcleo del sistema de seguridad colectivo establecido por la Carta de la ONU– ha estado en el centro de los cuestionamientos. Las negociaciones por reformar ciertas áreas del Consejo de Seguridad han expresado la diversidad y complejidad de las posiciones en torno de cuestiones⁷⁹ tales como el número de nuevos miembros y su categoría (permanente, no permanente o semipermanente), el derecho a Veto de determinados integrantes y la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, cuestión de la representación regional.

2.1.4.1 Propuestas con relación al número de miembros

Una de las propuestas con relación al aumento de número de miembros tanto permanentes como no permanentes es la *propuesta del G4 (Brasil, India, Japón y Alemania) de agregar 6 nuevos puestos de miembros permanentes (incluyendo los 4 del grupo más dos para África) y 4 nuevos puestos de miembros no permanentes, es contrarrestada por el grupo Unidos por el Consenso (Italia, España, Paquistán, Argentina, Canadá, México, entre otros) que sólo desea incluir 10 nuevos puestos de miembros no permanentes, para anular las pretensiones de sus respectivos rivales regionales del G4. Entretanto la iniciativa de la Unión Africana de crear 6 nuevos puestos de miembros permanentes y 5 nuevos puestos de miembros no permanentes (con dos plazas en ambas categorías para naciones africanas) y con el derecho al ejercicio del Veto para los nuevos miembros permanentes, difícilmente podrá superar la oposición occidental y de los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad.*⁸⁰

⁷⁹ La reforma del Consejo de Seguridad: una mirada desde América Latina

http://www.nuso.org/upload/articulos/3738_1.pdf página 12 fecha de consulta 11 febrero 2012

⁸⁰ La reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=115241> fecha de consulta: 7 noviembre 2011

Esta oposición occidental, de no querer tomar en cuenta las disposiciones establecidas en las propuesta antes mencionadas, se fortalece aun más en la incapacidad que tienen los **Estados** autores de propuestas para reformar éste órgano, al no ser capaces de crear una fuerte alianza en pro de la restructuración del Consejo, lo que ha permitido el fortalecimiento de falta de voluntad política de los **Estados** que han ostentado el **poder** dentro de la organización.

*Estados Unidos tiene otras prioridades de reforma, la reforma de las Naciones Unidas sólo es viable con un liderazgo continuado de Estados Unidos. Sin embargo, todos los indicios apuntan a que Estados Unidos (además de China y Rusia) estaría encantado de mantener el status quo en el Consejo de Seguridad. De hecho, la Casa Blanca afirma ahora que sus prioridades se centran en el asunto, más amplio, de una reforma global de la ONU, y afirma que la ampliación del Consejo de Seguridad debería seguir a otros cambios propuestos para la ONU, tales como la mejora de la supervisión de la gestión y la sustitución de la Comisión de Derechos Humanos⁸¹ ; hecho que para el año 2006 deja de ser una comisión y se transforma en un Consejo de Derechos Humanos, más que un **interés** significativo por presentar avances en temas relacionados a derechos humanos, se trata de un marcado **interés** por reavivar la imagen de Naciones Unidas.*

Estados Unidos percibe una cierta amenaza, con relación al papel que desempeña dentro del órgano, con respecto al trabajo que ha sido realizado por los PMA's; sus **intereses** distan de ser los mismos **intereses** que posee el grupo de los PMAs, por lo tanto una reforma dirigida al Consejo de Seguridad, viene a convertirse en un tema en cuestión que aun no se acerca a tocar su fin, ya que mientras uno tan solo de los países miembros del Consejo de Seguridad se oponga, ninguna reforma podrá llevarse plenamente a cabo.

En un artículo titulado "Piense otra vez: las Naciones Unidas", *publicado en la edición de septiembre/octubre de 2003 de Foreign Policy, la antigua Secretaria de Estado estadounidense, Madeleine Albright, escribía: ningún aspecto de las Naciones Unidas se ha estudiado tanto y con tan pocos resultados como la ampliación del Consejo de Seguridad⁸². El no reformar el Consejo, no obstante, tiene más que ver con la defensa de*

⁸¹ Real Instituto Elcano Cambios en el Consejo de Seguridad que podrían impedir una reforma más amplia <http://ribei.org/837/1/ARI-106-2005-E.pdf> pág. 33, fecha de consulta 20 Mayo 2012

⁸² Cambios en el Consejo de Seguridad que podrían impedir una reforma más amplia La reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/803/Kern803.pdf>, pág. 14, fecha de consulta 7 noviembre de 2011

intereses nacionales que con un estudio exhaustivo de los temáticas que se proponen, tal como lo afirma la teoría neorrealista, dicha figura, es decir la búsqueda de hacer prevalecer los **intereses nacionales** bajo cualquier costo, incluso la **guerra**, es lo que prevalece en el actuar dentro del Consejo.

2.1.4.2. La cuestión del Veto

*El derecho de Veto es la facultad que tiene cada uno de los miembros permanentes para no integrar la mayoría calificada necesariamente en las (...) decisiones e impedir por tanto la adopción de las mismas*⁸³

Muchos países y principalmente los Países Menos Adelantados (PMA's), se encuentran en desacuerdo con el derecho de Veto que gozan los cinco miembros permanentes, y se han expresado en contra de que algún otro **Estado** pudiera contar en el futuro con tal privilegio.

*El argumento central se refiere a la democracia de la Organización y a la necesidad de democratizarla aun más, siendo el derecho de Veto, por definición, una prerrogativa que limita o niega los principios de la democracia y de la igualdad jurídica de los Estados*⁸⁴.

A diferencia de la propuesta de los países africanos, los PMA's buscan eliminar los privilegios que con el derecho al Veto se adquieren, debido a que este patrón, solo sería la constante repetición de dicho comportamiento dentro del Consejo, y por lo cual nunca se lograría resolver el déficit de democracia al interior de este órgano.

Además que si se conoce por la experiencia de tantos años de existencia de la Organización, que el privilegio de Veto, impide el avance de importantes cambios para los países que la conforman,, trasladar dicho privilegio a nuevos miembros, no vendría a solucionar los problemas que se están intentando cambiar sino mas bien a repetir los históricos errores.

Este poder de Veto ha implicado, en la práctica, un estancamiento en las decisiones importantes del Consejo, lo que ha redundado en su ineficacia. Tal fue el caso de la lentitud con que actuó para detener la masacre de Somalia o durante el conflicto de Kosovo, por citar ejemplos, cuando la enérgica oposición rusa y china bloqueó la

⁸³ El Consejo de Seguridad http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/prieto_c_oe/capitulo2.pdf, pág. 32
fecha de consulta 14 noviembre de 2011

⁸⁴ Díez de Velasco, Manuel. Las Organizaciones Internacionales. Editorial Tecno Madrid 1995, pág. 235

*intervención ante la grave situación humanitaria provocada por las fuerzas serbias, situación que impulsó a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) a intervenir al margen de la organización.*⁸⁵

Este caso de la intervención de la OTAN, en problemáticas donde tiene jurisdicción Naciones Unidas solo revela, la ineficacia con la que esta organización está trabajando, ya que el **poder** que se le confirió al Consejo de Seguridad giraba alrededor de la resolución de los **conflictos bélicos**, sin embargo éste no accionó de manera propicia y adecuada para tal situación, sino que tuvo que ser otro organismo el encargado de resolver estas controversia.

La decisión de Naciones Unidas en el caso de Kosovo, en reaccionar de forma tardía a estas controversias es solo una de la razón más visible de cómo el **interés nacional** de un país en particular, puede perjudicar tantas vidas humanas, como una nación en general, por otro lado, Rusia por poseer regiones divisionistas no estuvo de acuerdo en aceptar el reconocimiento de esta región como **Estado** y por lo tanto se generó la necesidad de que fuera otro organismo el mayor interesado en resolver este conflicto.

El asunto del derecho de Veto en el Consejo de Seguridad, ha sido ampliamente discutido porque se considera como una práctica que pone en juego la democracia al interior de este órgano.

Dentro de los planteamientos de reforma de la ONU se ha estudiado la posibilidad de eliminar el derecho de Veto, aunque no se ha llegado a ningún consenso. El derecho de Veto *es una de las características más criticadas de la Organización de las Naciones Unidas, por oponerse al principio de igualdad soberana de los Estados, reconocido en la misma Carta, y por obstaculizar la labor de la Organización*⁸⁶.

Como es de esperarse, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se oponen de forma radical a cualquier modificación significativa de la Carta, y es de prever que de ninguna manera permitirían una reforma que afecte directa o indirectamente, sus privilegios, libertades e **intereses**, particularmente por lo que otorga el derecho de Veto.

⁸⁵ El Consejo de Seguridad: visto desde América Latina http://www.nuso.org/upload/articulos/3738_1.pdf pág. 25, fecha de consulta 11 noviembre de 2011

⁸⁶ Medina. La organización de las Naciones Unidas Madrid. Tecno 1974 Pág. 137

Los miembros permanentes reconocieron que el Veto es motivo de preocupación para los miembros en general, pero no consideran que se utilice indebidamente, sino por el contrario, insistieron en que el Veto, se ejerce con moderación y la mayoría de los miembros permanentes someten su aceptación de la ampliación y de otras reformas al Consejo a que se mantenga la esencia de sus facultades de Veto.⁸⁷

Es contradictorio como a pesar que todos los habitantes o por lo menos la mayoría de los habitantes del mundo, son capaces de ver el incorrecto uso del Veto en las diversas áreas que se someten a "debate" al Consejo de Seguridad, los miembros permanentes continúan afirmando el buen uso de tal privilegio, lo que contrasta con la realidad de las diversas problemáticas del mundo.

Es la figura de preservación de un **interés nacional**, el que genera que los **Estados** antepongan dicho **interés**, antes que la búsqueda de un bien general; los **Estados** actúan de acuerdo a los propósitos que generen mayores beneficios para los nacionales que representan, sin importar la percepción que puedan otorgar a la comunidad internacional; pero prestando atención a la forma de maquillar sus acciones interesadas para evitar generar una mala imagen a sus **Estados**.

Para lograr un nivel de entendimiento a nivel internacional sobre el Derecho a Veto en el Consejo de Seguridad, se deben tomar en cuenta a todos los Miembros de la ONU, principalmente aquellos países que se están posicionando a nivel internacional*, es por ello que es importante analizar la representación regional que es otra de las cuestiones que se pretenden reformar.

2.1.4.3. Propuesta de reforma con relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Una de las cuestiones más abordadas durante el proceso de consultas en el año 2007, por parte de los **Estados** miembros, fue la cuestión de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, con *la denominada intrusión del Consejo en la labor de la Asamblea*⁸⁸; se decía que esto tenía mucho que ver con la ampliación cada vez mayor

⁸⁷ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad

www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/07313825.doc pág. 13 fecha de consulta 12 de febrero de 2012

*economías emergentes, por mencionar ejemplos: Brasil, Marruecos, Hungría, India, Perú, México Países Emergentes <http://definanzas.com/paises-emergentes-lista-completa/>, fecha de consulta 7 junio 2012

⁸⁸ *Ibidem*.

del concepto de seguridad, ya que al trabajar con un concepto extenso, el Consejo discutía varias cuestiones que según se opinaba eran competencia de la Asamblea. Como consecuencia de ello los **Estados** miembros hacían ver que era necesaria una delimitación en las competencias de cada uno de esos órganos y que éstos cumplieran y respetaran lo establecido.

Se dice que es necesario que *la Asamblea General, debería optar por una formula de reforma del Consejo de Seguridad que pueda obtener la mayor aceptación política posible de los miembros de la Organización y, en todo caso, muy por encima de la mayoría necesaria en la Asamblea,*⁸⁹ incluidos los actuales miembros permanentes del Consejo, teniendo en cuenta el artículo 108 de la Carta; además destacar que un factor esencial que permitirá seguir avanzando en el proceso de reforma del Consejo, es la flexibilidad que debe ser compartida y demostrada por todos los interesados.

Tal como se postula en la Carta constitutiva de Naciones Unidas en el artículo 108, las reformas en teoría deben pasar antes por una votación de 2/3 para poder ser adoptadas, pero la realidad es muy diferente a lo que se estipula en la Carta; el problema reside en el hecho de que se viola la teoría y se da una práctica totalmente en beneficio de los propios **intereses**, por parte de las grandes potencias; marcando así, una gran diferencia entre la política interna y la política internacional; tal y como lo aseveran los conceptos básicos de la teoría de los neorrealistas.

*La revitalización de la Asamblea General constituye también un elemento determinante de la verdadera reforma de las Naciones Unidas. No se podrá hablar de una organización con acciones más democráticas y efectivas, mientras la Asamblea General no ejerza a plenitud las facultades que le confiere la Carta, incluidas las que necesariamente deben derivarse de una eventual parálisis del Consejo de Seguridad, para rechazar el uso de la fuerza en el logro de objetivos políticos, e insistir en que sólo la solución pacífica de las **controversias** y la eliminación de los dobles raseros puede llevar a la seguridad, estabilidad, justicia y democracia en el mundo*⁹⁰

Es necesario priorizar el componente de la revitalización dirigido a afianzar la autoridad de La Asamblea, dándole el carácter independiente que la misma Carta reconoce;

⁸⁹ Op. cit. www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc. pág. 7

⁹⁰ Cuba Diplomática

<http://www.cubadiplomatica.cu/onu/ES/DiscursoenONU/EnlaAsambleaGeneral/59Per%C3%ADododeSesiones/59P04Requeijotemas52y544Oct.aspx> fecha de consulta 20 mayo 2012

evitando de esta manera que se opaque el accionar de la misma por parte del Consejo de Seguridad al tomarse determinadas atribuciones las cuales no le corresponden.

La resolución 58/126 la cual incorpora en la sección "A" de su Anexo medidas cuya plena y urgente aplicación permitirían ese desenvolvimiento efectivo por parte de La Asamblea General; lo que permitiría una pronta ejecución efectiva en dicha reforma puesto que se tienen ya bases solidadas que demuestran lo necesaria y elemental que se vuelve llevar a exitosos términos esta reforma (SIC).⁹¹

Retomar un papel protagónico por parte de la Asamblea General, se vuelve una necesidad para todos los miembros que componen la Organización internacional de Naciones Unidas, puesto que a ella pertenecen todos los **Estados**, y como consecuencia a ello revitalizar la Asamblea general, sería revitalizar a todos los **Estados** que la componen; a excepción de las naciones que conforman el grupo de los permanentes del Consejo de seguridad, para ellos significaría una desviación de **poder** ya que implicaría, otorgar **poder** de decisión a la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre temas en cuestión que posiblemente puedan contradecir sus **intereses** meramente individualistas.

Dar paso a las reformas y principalmente cambiar la realidad que se vive dentro de Naciones Unidas, específicamente dentro de la Asamblea, por medio de reformas es un trabajo que necesita ser moldeado hasta conseguir la figura adecuada, capaz de obtener el visto bueno por parte de los miembros que se rehúsan a dar paso a una verdadera reforma, es decir concretamente, a los miembros permanentes del Consejo.

2.1.4.4 La cuestión de la representación regional

La reforma a la representación regional al Consejo de Seguridad, surge por la premisa de que su actual composición no refleja las realidades políticas y que por consiguiente debe ser reequilibrado, en el sentido que los **Estados** miembros, representen opiniones regionales en el Consejo de Seguridad. *Durante las reuniones que celebraron los facilitadores sobre el proceso de reforma y los representantes de los **Estados** miembros de la ONU, surgieron varias interpretaciones sobre la cuestión de la representación, se decía que los países pequeños y en desarrollo no tienen una representación con balance*

⁹¹ Documentos de las Naciones Unidas, guía de investigación <http://www.un.org/Depts/dhl/resguide/r58sp.htm> fecha de consulta 12 enero 2012

*en relación al resto de **Estado** miembros que forman los países desarrollados por lo que el Consejo debía incorporar a todas las culturas, religiones y civilizaciones del mundo⁹².*

Siendo las Naciones Unidas una Organización Internacional compuesta por una diversidad de **Estados**, es necesario que el Consejo de Seguridad se vuelva un foro mucho más equitativo, que contemple una armonía en la representación de los **Estados**, ya que los problemas o temáticas que aquejan a las naciones se perciben de diferente forma de acuerdo a las realidades que viven cada nación, por lo que se hace prescindible la participación de los mismos en tales problemáticas.

La mayoría de los países Miembros de la ONU que asistieron a dichas reuniones consultivas, estuvieron de acuerdo en que el nuevo equilibrio en el Consejo de Seguridad, debe basarse en la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización como también a una distribución geográfica equitativa⁹³.

El apoyo encontrado por parte de los **Estados** en éstas reuniones, posee un peso significativo ya que, brinda las pautas para ir configurando un órgano que sea capaz de prevenir **conflictos** a nivel Internacional, eliminando el patrón actual en el cual el Consejo de Seguridad se convierte en un órgano que resuelve y no que previene conflictos.

*Ante esto se presentó una propuesta para examinar las candidaturas futuras al Consejo de Seguridad que se podrían proponer directamente, a través de los **Estados** miembros o por consenso regional, en el entendido de que la decisión final la adoptaría la Asamblea General, siguiendo el proceso de elección establecido en la Carta, además se podría considerar que los miembros electos del Consejo, representen a través de arreglos internos, las opiniones de los grupos a los que pertenecen, y al mismo tiempo seguirían actuando de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas⁹⁴.*

⁹² Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad http://www.nuso.org/upload/articulos/3738_1.pdf, pág. 20 fecha consulta 20 mayo 2012

⁹³ Carta de las Naciones Unidas, Artículo 23, párrafo 1, San Francisco, 26 de junio de 1945, p. 11.

⁹⁴ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc, pág. 34, fecha de consulta 10 noviembre 2011

Pero de una forma mucho más equitativa que el accionar actual, que depende de la decisión concreta tomada específicamente por el Consejo de Seguridad, ante esta propuesta se tendría una toma de decisión que pase por ser vista no solo específicamente por el **interés** de un grupo de privilegiados, sino mas bien con la participación de más países que conforman la Organización convirtiéndose por ende mucho mas imparcial.

Los miembros permanentes del Consejo son, desafortunadamente, parte de uno de los mayores obstáculos de una verdadera transformación, al no permitir las reformas dirigidas al Consejo de Seguridad, ya que consideran que dar paso a cambios que modifiquen el rumbo actual dentro del Consejo, es sinónimo de perjudicar sus **intereses**, en otras palabras, llevar a cabo reformas implicaría una distribución diferente del **poder**, ya no lo ostentarían única y exclusivamente los actuales cinco Estados.

2.2 Implicaciones, trascendencia y posibles repercusiones de una reforma

Las premisas políticas, estratégicas y económicas que posibilitaron la Carta de las Naciones Unidas y la existencia misma de la ONU, no tienen ya más vigencia, y a pesar de ciertas enmiendas menores, la Carta es aún la misma que se realizó en el año en el que se creó dicha organización, es decir la de 1945, no teniendo con ello ninguna modificación que se acople a la realidad del mundo actual.

La ONU no constituye, un gobierno mundial, pues depende de la voluntad de los **Estados** miembros, en particular de los más poderosos, para mantener su propia vigencia.

*Se trata, entonces, de impulsar cambios en el sistema internacional que apunten al multilateralismo y compensen los desequilibrios generados por las **guerras y conflictos** violentos más graves, así como de bregar por un orden que sea capaz de dar soluciones adecuadas a los problemas de hoy. Éstas deben estar fundadas en la dignidad de la persona humana, en un desarrollo integral de las sociedades, en la solidaridad entre los países ricos y los países pobres, en la capacidad para compartir los recursos y los extraordinarios resultados del progreso científico y técnico.*⁹⁵

El fortalecimiento de una institución, consiste no solamente en la institución en sí misma, si no se trata de ir más allá y llegar también a un fortalecimiento de sus órganos. El hecho de que las Naciones Unidas, o una buena parte de los países que la conforman, estén

⁹⁵ México y las Operaciones para el mantenimiento de la paz de la Organización de Las Naciones Unidas (ONU) Elma García y Margarita Romero <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-12-07pdf>, pág. 52 Fecha de Consulta 21 mayo 2012

actualmente en la tarea de buscar la forma de mejorar el funcionamiento de los órganos principales, es una señal de alerta, de la necesidad de adaptar la Organización a las exigencias de una sociedad internacional que evoluciona permanentemente y por lo tanto requiere que las organizaciones evolucionen de la misma forma.

Todo depende del punto de vista y de la ubicación a la hora de hablar de implicaciones, trascendencia y posibles repercusiones sobre una reforma; ya que no implica lo mismo para países desarrollados (específicamente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad) que para países en desarrollo (específicamente para aquellos que forman el grupo de los Países Menos Adelantados).

Si nos referimos al primer grupo, esta temática implica ceder parte del **poder** que ostentan los Cinco permanentes, transmitiéndolo a otros **Estados**, pero las implicaciones que se obtendrían en ceder tal **poder** son demasiado perjudiciales a sus propios **intereses**, por lo que se tendrá la disyuntiva entre lograr la aceptación de nuevos miembros, y la poca voluntad política en desviar éste tipo de temáticas tan importantes para el buen funcionamiento de esta organización.

Al referirnos al segundo grupo, es decir al de los Países Menos Adelantados, lo que implica para éstos una reforma y la posible trascendencia, radica mayoritariamente en aspectos positivos que favorecerían a un mundo mucho más igualitario, justo y democrático; puesto que se haría de Naciones Unidas un grupo más representativo, en donde se tendría en cuenta las problemáticas y necesidades que afectan a las naciones Menos Adelantadas.

Un caso emblemático y conocido por un gran número de personas es el caso de *la guerra de Irak, luego de que el gobierno de George W. Bush decidiera acometer un ataque unilateral sobre aquel país. Esta situación puso de manifiesto la vigencia de una política del poder en el escenario internacional, mientras Estados Unidos agudizaba su tendencia hegemónica en política exterior. Tales elementos demostraron la debilidad del derecho internacional y del multilateralismo como factores estructurantes de la política mundial (SIC).*⁹⁶

Lo que implica llevar a cabo una reforma, y sobre todo si se trata de un órgano como lo es el Consejo de Seguridad, no es tarea sencilla y sobrepasa un accionar meramente

⁹⁶ La reforma del Consejo de Seguridad: Una mirada desde América Latina
http://www.nuso.org/upload/articulos/3738_1.pdf, pág. 31, fecha de consulta: 13 de noviembre de 2011

individual, se requiere de un reconocimiento de la necesidad por parte de todos aquellos que son miembros de dicha organización, para poder enfrentar de forma conjunta los obstáculos que interfieran en la realización exitosa de una reforma; el problema se presenta cuando la gran cantidad de miembros no logran ponerse de acuerdo por converger en casos específicos en contra de sus intereses.

Por consiguiente, las reformas deben ir encaminadas a buscar incrementar la eficacia, transparencia, responsabilidad y capacidad de tomar decisiones democráticas, para enfrentar los nuevos desafíos de la comunidad internacional de cara al siglo XXI. En tal sentido, uno de los grandes retos de los **Estados** miembros es reforzar el rol de la ONU en la adquisición de la paz y seguridad internacional, materia sobre la cual también deben cumplir un papel primordial no solo *los tradicionales Estados-nación, sino también las distintas organizaciones regionales, la sociedad civil y los diversos actores de la actual política mundial*⁹⁷.

2.2.1 Posibles modificaciones de la dinámica de poder a nivel internacional

Pese al consenso en cuanto a lo imprescindible de reformar el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, el camino hacia ese objetivo parece largo y lleno de complicaciones y no está claro quiénes son los responsables del estancamiento. *¿Es acaso el exclusivo club de los cinco miembros permanentes, industrializados y nucleares? ¿O el mundo en desarrollo, que tiene poca voz en la toma de decisiones sobre temas de paz y seguridad internacional?*⁹⁸

Tanto diplomáticos como observadores que han seguido de cerca varias rondas de debates sobre la necesidad de esta reforma, e incluso algunos espectadores sostienen que ambas partes son igualmente responsables de que el proceso de cambio no esté avanzando.

Es un club exclusivamente sobre los “cinco”, por lo tanto los miembros no quieren que ese club tenga más integrantes. *Puede haber un acuerdo (con los principales países en desarrollo), pero no existe razón alguna que indique que los cinco permanentes quieren*

⁹⁷ La reforma del Consejo de Seguridad: Una mirada desde América Latina. *Ibidem*

⁹⁸ Reforma de Naciones Unidas: redimensionar el sistema de seguridad colectivo» en Política y Estrategia/Silvia Perazzo. 1032.2489.1:8991/hevila/política y estrategia/2007/no107/1.pdf, pág. 16, fecha de consulta: 11 noviembre de 2011

* según palabras del director ejecutivo del Global Policy Forum

*bajo su propia voluntad, admitir más miembros dentro de tan representativo grupo**. Puesto que reconocen que mientras más miembros conformen dichos puestos sus objetivos individualistas se verán distantes de ser alcanzados.

La dinámica de **poder**, de dichos países, conocida hasta la fecha, se verá modificada y probablemente en un alto grado afectado, debido a que corren el riesgo que los candidatos a ocupar dichos puestos posean una ideología contraria con respecto a las suyas limitando su propio accionar.

El debate se centra entonces, en que con la inclusión de nuevos miembros y especialmente de países emergentes que están logrando alcanzar las condiciones para poder ser miembros del Consejo se busque no sólo establecer medios para frenar las medidas unilaterales tomadas por algunos países miembros de los cinco permanentes, sino que también se aborden los problemas mundiales como la violencia, la guerra, la desigualdad, el deterioro del medio ambiente, y la inseguridad como una labor colectiva de toda la comunidad internacional.

Y es que desde la creación de la Organización de Naciones Unidas, la comunidad internacional, ha venido enfrentando nuevos retos como la proliferación de armas de destrucción masiva, las enfermedades infecciosas y más recientemente el terrorismo, no olvidando que la pobreza sigue siendo el problema más grave a nivel mundial⁹⁹.

Casos como el de Irak, ha generado cierta desconfianza de la comunidad internacional hacia Estados Unidos, por lo que algunos **Estados** que no están entre los cinco que ostentan el **poder**, han mostrado **interés** por participar activamente en la política internacional, *como por ejemplo Chile y México quienes se opusieron a que el Consejo de Seguridad apoyara la guerra contra Irak,¹⁰⁰* propuesta que como era de esperarse el Consejo de Seguridad desaprobó.

Ante tal situación, cabe preguntarse cómo los países emergentes pueden participar políticamente en las instancias multilaterales, la mayoría de respuestas fuera dirigida a una integración, pero no una integración sólo en el aspecto económico sino que también político, siendo capaces de crear regímenes internacionales, con la posibilidad de generar

⁹⁹ Viñas, Ángel: El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: La larga marcha hacia la ampliación: <http://revistas.ucm.es/ghi/0214400x/articulos/CHCO9595110041A.PDF>, pág. 23, fecha de consulta 11 noviembre 2011

¹⁰⁰ La reforma de Naciones Unidas entre el juego político y la coherencia Nieve Zuniga García www.fohem.es/.../zuniga%20gacia.falces,%20nieves.pdf, pág. 51 fecha de consulta 21 mayo 2012

condiciones que permitan llevar a los países medianos a un lugar de importancia en el sistema internacional.

Los cambios en el Consejo de Seguridad es un tema complicado, que implica una transformación realmente marcada del orden internacional, puesto que es cerrar una etapa antigua de Naciones Unidas conocida desde su constitución, utilizada ésta como instrumento para un mundo bipolar como tal, y pasar a ser un instrumento más democrático (formando un nuevo orden) al poseer una mayor representación dentro del órgano que emite resoluciones vinculantes.

2.2.2 Amplia participación en la toma de decisiones por parte de los Países Menos Adelantados (PMAs)

La capacidad de tomar participación dentro del consejo de seguridad y la búsqueda de toma de decisiones por parte de los Países Menos Adelantados, es un objetivo que buscan éstos, junto a las regiones de las que son pertenecientes, para lograr obtener una presencia más significativa, que trascienda mas allá de un puesto o un número mas como miembro de Naciones Unidas.

El problema radica en el hecho de que tal participación, se haga efectiva, puesto que los cinco permanentes se oponen casi en su totalidad a aumentar el número de miembros, aun cuando los candidatos sean países desarrollados o economías emergentes.

Es aún mayor, la oposición frente a la idea de sumar como integrantes a los puestos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a un país catalogado como Menos Adelantado, por diversas razones, entre ellas, que tales naciones no poseen **poder** económico, armamentístico, ni un territorio lo suficientemente poderoso, grande o semejante al de ellos.

El director ejecutivo del Global Policy Forum, *cree que los países pobres solamente podrán ser miembros permanentes si los apoyan los cinco que actualmente tienen ese estatus y en caso de que estos dejen de reclamar su poder de Veto.*¹⁰¹

Cuestión que es muy poco probable ya que se dice que para los Estados Unidos, la democracia está amenazada en varios países de la región latinoamericana, y *la OEA que*

¹⁰¹ La Reforma del Consejo de Seguridad de la ONU: una cuestión Inaplazable <http://www.diprrihd.ehu.es/revistadoctorado/11/Poza11.pdf>, pág. 17, fecha de consulta 13 noviembre 2011

*a diferencia de las Naciones Unidas, es un club de democracias poco hace al respecto. La Carta Democrática de la OEA del 2001 convoca a los estados miembros a ejercer la presión diplomática colectiva sobre los países en que se interrumpe el estado de derecho, pero su texto es poco preciso y difícil de implementar (sic).*¹⁰²

2.2.3 Disminución de intervenciones militares

Es de conocimiento general, que los países miembros permanentes del Consejo de Seguridad posean **poder** militar, es incluso una de las razones por las cuales han logrado obtener el puesto que representan; el problema no solo radica en que poseen un increíble **poder** armamentístico, sino también en la forma como usan tal **poder** o más bien el uso desmedido que proviene de dicho elemento.

Para usar la **fuerza** internacionalmente, se necesita el permiso del Consejo de Seguridad, para ello, *se requiere como mínimo el voto afirmativo de 9 de los 15 miembros del Consejo y que además no exista voto en contra (Veto) de Estados Unidos, China, Francia, Rusia y del Reino Unido*¹⁰³, que son los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La única excepción a este permiso explícito es la legítima defensa ante un **ataque armado**, que luego de ejercida debe ser inmediatamente comunicada al Consejo de Seguridad; por estas razones, las cinco potencias con derecho a Veto tienen que practicar realpolitik*.

*Durante la Guerra Fría, cuando el **poder** mundial era bipolar, el Consejo de Seguridad funcionaba con realpolitik, a ningún miembro del Consejo, ni al Secretario General se les ocurrió llevar temas que afectarán la bipolaridad entre los Estados Unidos y la URSS. Así, la URSS invadió Hungría, Checoslovaquia y Afganistán, y los Estados Unidos intervinieron en el Líbano, República Dominicana, Vietnam, Granada y Panamá, sin que el Consejo de Seguridad se pronunciara sobre estas intervenciones contra la Carta de Naciones Unidas*¹⁰⁴(SIC)

¹⁰² Ibídem

¹⁰³ Carta de las Naciones Unidas Capítulo V artículo 27 inciso tercero.

* Es la política exterior basada en intereses prácticos y necesidades inmediatas y concretas, sin atender a la teoría o la ética como elementos "formadores de políticas", aboga por el avance en los intereses nacionales de un país de acuerdo a las circunstancias de su entorno, en lugar de seguir principios éticos o teóricos Morgenthau, Hans J., presentación de A. Truyol y Serra y Ester Barbe, Escritos sobre política internacional, Madrid Tecno, 1990. Pág. 315

¹⁰⁴ Crisis del Consejo de Seguridad <http://w3.desco.org.pe/publicaciones/QH/QH/qh141or.htm> fecha de consulta 14 noviembre 2011

Pareciera que en la actualidad, el Consejo de Seguridad siguiera funcionando de la misma manera, esto, producto de la falta de voluntad política de algunos **Estados** de la organización en modificar los viejos patrones de bipolaridad por los cuales fue creada dicha organización, ocasionando las grandes violaciones a derechos fundamentales de los civiles en los países altamente conflictivos.

*La única manera de que el Consejo funcione es que el unilateralismo de los Estados Unidos se vaya limitando debido a su falta de eficacia. El unilateralismo norteamericano se basa sobre todo en su **poder** militar. Estados Unidos, con sus siete flotas y decenas de bases militares y aéreas en todo el mundo, proyecta poder militar como ninguna otra potencia lo ha hecho en la historia de la humanidad.¹⁰⁵ Este **poder** ha servido para cambiar regímenes, pero no ha probado ser eficaz en la gobernabilidad, reconstrucción y democratización de los países ocupados si no que al contrario profundiza en las problemáticas de las naciones en las cuales se ha llevado a cabo una intervención militar.*

Es obvio que los PMAs se ven totalmente en desventaja frente al actuar de los cinco permanentes, puesto que no poseen ni los medios, ni los recursos suficientes como para poder competir contra una de estas naciones, mucho menos tienen la oportunidad de llenar el “requisito” de **poderío militar** para poder acceder como miembros permanentes del Consejo de Seguridad; además éste, es un tema que preocupa a las naciones pequeñas con respecto al actuar deliberado de las naciones permanentes bajo la premisa de “legítima defensa” y accionando contra ciertos territorios, como lo es el caso de Afganistán por parte de Estados Unidos, de manera deliberada; afectando tanto territorios en si, como habitantes de una determinada nación.

2.2.4 Una nueva visión del Consejo de Seguridad

Partiendo de la premisa de llevar a cabo las reformas propuestas por los diversos grupos de Naciones Unidas, en donde se busca la actuación de dicha organización de forma más apegada a la justicia y la igualdad para todos los miembros, se podría llegar a alcanzar y a fortalecer en gran manera la credibilidad dañada en tiempos actuales de Naciones Unidas, a pesar de la existencia *del multilateralismo, cuyo centro es la ONU, promueve reglas claras y disciplinas transparentes, avaladas por un sistema internacional que otorgue oportunidades a todos los actores, un multilateralismo que promueva el respeto*

¹⁰⁵El Papel Genocida de la OTAN <http://www.solvision.co.cu/index.php/201110259402/Reflexiones-de-Fidel/el-papel-genocida-de-la-otan-segunda-parte.html>, fecha de consulta 14 noviembre 2011

*de la pluralidad de visiones es una pieza fundamental para enfrentar los desafíos del mundo global, reforzar y adecuar el sistema de seguridad colectivo es, por lo tanto, una necesidad de la comunidad internacional.*¹⁰⁶

Partiendo de la existencia de este multilateralismo, podría ser la pieza clave para que se logre reducir los conflictos e intervenciones militares a nivel internacional, ya que éste iría encaminado a involucrar a todos los **Estados**, a formar parte fundamental en la lucha por la búsqueda de la seguridad y paz mundial, con ello todos los **Estados** tendría la oportunidad de dar soluciones que estén acorde a sus fines u objetivos como nación.

Debido a este multilateralismo utópico al interior de las Naciones Unidas, los cambios ocurridos en la sociedad internacional y la insuficiente capacidad de adaptación de la ONU, las críticas no se hacen esperar, siendo dirigidas éstas a la burocracia excesiva de la organización, su escasa eficacia, coherencia y capacidad de respuesta.

En este marco, la reforma del Consejo de Seguridad es un tema todavía pendiente, estrechamente vinculado a las desigualdades de **poder** en la política mundial. Es necesario avanzar hacia una fórmula que sume y no divida a los actuales grupos involucrados en las negociaciones y sus respectivas posiciones y propuestas, que permita reforzar la representación de los PMAs, a fin de reestructurar un Consejo que responda adecuadamente al mundo de hoy.

Tal y como apunta Rosa Riquelme Cortado, una de las cuestiones principales es que *el Consejo fue diseñado por la Carta para ser un órgano responsable en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Y no lo ha sido. Confirió a los **Estados** más poderosos del momento el derecho a Veto, esperando que utilizaran su **poder** en pro del bien común y promovieran y acataran el Derecho Internacional. Y no lo han hecho. Su respuesta discriminatoria e ineficaz a las principales amenazas y a la seguridad mundial ha redundado en grave desmedro de su credibilidad*¹⁰⁷, el inadecuado uso del Veto a conveniencia de cada miembro permanente del Consejo de Seguridad, hace de éste, una medida que busca reformarse bajo toda costa, pero se cae en un círculo vicioso imposible de superarse cuando los practicantes se oponen rotundamente a dejar su uso o incluso a regularlo.

¹⁰⁶ La reforma del Consejo de Seguridad: una mirada desde América Latina

http://www.nuso.org/upload/articulos/3738_1.pdf pág. 34 fecha de consulta 14 noviembre 2011

¹⁰⁷ Riquelme Cortado Rosa, La Reforma del Consejo de Seguridad de la ONU, Dykinson, Madrid, 2000 pág. 28

El Consejo de Seguridad tiene una larga y eterna tarea pendiente por resolver, desde los inicios de las propuestas por reformarlo hasta la actualidad, se deben generar cambios específicos dentro de su funcionamiento, principalmente en referencia a los privilegios que poseen los miembros permanentes.

De esta manera el presente capítulo ha establecido los privilegios que poseen los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los cuales han perjudicado desde sus inicios al resto de países de Naciones Unidas, quienes han visto la necesidad de crear estrategias que les permitan tener un papel más protagónico dentro de la organización, sin embargo mientras no se logre llegar a un acuerdo político, en el cual los países con mayor **poder** en la organización tengan tal voluntad, que permita otorgar oportunidades a nuevos miembros.

Naciones Unidas no podrá mejorar su desempeño, puesto que las reformas que se plantean son la única salida a eliminar elementos tan nocivos para ésta, como lo es el derecho de Veto, ya que con su eliminación, se lograría un mayor equilibrio de **poder** y un aumento en la participación de los demás países.

La presente investigación partió del establecimiento de una interrogante en base a la problemática de los privilegios de los miembros permanentes del Consejo de seguridad, los cuales ocasionan perjuicios al resto de miembros que pertenecen a la Organización de Naciones Unidas.

De la misma manera, el capítulo planteó un objetivo, basado en la determinación de los privilegios que provocan un daño a los **Estados** que componen la Organización, entre ellos el derecho de Veto y las resoluciones vinculantes que provienen únicamente del Consejo de Seguridad y no de ningún otro Órgano que conforma la Organización, determinando de esta manera el cumplimiento del objetivo anteriormente establecido.

Así también, se estableció una hipótesis la cual determinaba la necesidad de realizar las reformas dirigidas a la remoción de privilegios, ya que solo con la implementación de dichas reformas, se tendría un mayor equilibrio de **poder** y un proceso más efectivo en la toma de decisiones, sin embargo mientras no se lleven a cabo tales reformas, no se podrá dar paso a una mayor credibilidad en la agenda internacional que permita solventar temáticas actuales, quedando de esta manera, invalidada la hipótesis, por lo que se propone la modificación de las **políticas internas** de los países para que éstas generen

eco en el ámbito internacional y su configuración dentro de las naciones repercute de forma positiva en la comunidad de **Estados**.

Dado por concluido este capítulo, en el cual se enumeraron una serie de privilegios otorgados a este órgano es necesaria estudiar el siguiente el cual lleva por título El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y que pretenderá aplicar como estos privilegios han influenciado en una serie de casos que este Consejo ha resuelto.

El desempeño del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en los casos de Afganistán, Irak, Israel-Palestina, Kosovo y Libia.

El Consejo de Seguridad es el órgano más importante de la Organización de Las Naciones Unidas; el funcionamiento de éste fue un tema muy discutido en la serie de Conferencias que se desarrollaron para la creación de esta organización, como antes se ha mencionado, siendo hasta la Conferencia de Yalta la resolución del sistema de votación y la creación de un elemento que en la actualidad es visto como uno de los problemas más fuertes que tiene este órgano como lo es el Veto, por lo que se han efectuado una serie de arbitrariedades al interior de este.

En el presente capítulo se estudiará *el problema de cuáles son los criterios que el Consejo de Seguridad utilizó para irrumpir en conflictos internacionales como fueron los casos de Afganistán, Irak, Israel-Palestina, Kosovo y Libia; partiendo de lo anterior el objetivo será dar a conocer cuáles fueron esos criterios utilizados por el Consejo de Seguridad para hacer efectivo el irrupción tanto en Afganistán, Irak, Israel- Palestina Libia y la problemática del reconocimiento del Estado de Kosovo; lo que puede contribuir a la resolución de la hipótesis planteada al describir los criterios utilizados por el Consejo de Seguridad para hacer efectivas las resoluciones en los casos de Afganistán, Irak, Israel-Palestina, Libia y el poder de decisión en el reconocimiento de la independencia del Estado de Kosovo, se demostrará las discrepancias existentes dentro de dicho órgano, visualizando con ello la capacidad que poseen los miembros permanentes en defensa de sus intereses lo cual fundamentará la necesidad de emprender el sistema de reformas planteadas dentro de dicho órgano.*

El Consejo de Seguridad, en la última década ha jugado un papel importante en ciertos **conflictos** en los cuales ha tenido que emitir una serie de resoluciones encaminadas a solventarlos, sin embargo estas resoluciones no han sido emitidas en bases a los principios y propósitos de la Carta constitutiva de la organización sino mas bien en los **intereses** de los **Estados** miembros permanentes de este consejo; lo que convierte en la actualidad un ferviente deseo por reestructurar el sistema de funcionamiento del órgano, en base a una serie de propuestas que ha sido elaboradas por los Países Menos Adelantados (PMA´s).

La serie de atribuciones que se le confirieron a este Consejo es la base de los problemas que en la actualidad se viven a nivel internacional, ya que partiendo de ellas este órgano emite resoluciones para que los **Estados** puedan actuar, este capítulo aglomera una serie de casos que pueden ejemplificar como se solventan problemas.

3.1 Composición funciones y poderes de los miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad es uno de los órganos parte de las Naciones Unidas y el más importante de ella como antes se mencionó ya que este es el encargado de que se cumpla el objetivo primordial de la organización, mantener la paz y la seguridad internacional por ello fue diseñado de una manera más delicada a diferencia de los demás órganos que componen la organización, brindándole las funciones y atribuciones que se creían eran las necesarias para poder mantener *la paz y la seguridad mundial*¹⁰⁸, tal como lo expresa el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad dentro de las atribuciones y poderes que le confiere la Carta, ha realizado una serie de trabajos para lograr el arreglo pacífico de controversias, como bien lo estipula el capítulo VI de la Carta, con ello el órgano logra ciertos acuerdos de paz concertados entre las partes en conflicto, recomienda diversos métodos o procedimientos de arreglo, un ejemplo de esos acuerdos podría ser el caso entre Irak y Kuwait de 1990.

*En relación con la situación entre Irak y Kuwait, la resolución 660(1990) en el que el Consejo de Seguridad condeno la invasión de Kuwait por el Irak y exhorto a ambos países a que inicien inmediatamente negociaciones intensas para resolver sus diferencias, la resolución se aprobó expresamente de conformidad al artículo 39 y 40 de la carta, dado que, a los efectos de esa resolución, las negociaciones se consideran medidas provisionales según lo dispuesto en el artículo 40, no es posible diferenciarla de los esfuerzos que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 33, deben realizar las partes para hallar una solución por medios pacíficos.*¹⁰⁹

En las medidas tomadas en éste caso se puede observar como el Consejo de Seguridad efectúa su trabajo de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Carta, y como en caso de amenaza a la paz o actos de agresión pueden proporcionar soluciones por medios

¹⁰⁸ Carta de las Naciones Unidas, capítulo I, artículo 1.

¹⁰⁹ Examen de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta www.un.org/es/sc/repertoire/89_92/89.92_x.pdf fecha de consulta 31 mayo 2012

pacíficos, como lo expresa el artículo 33 de dicha Carta, casos como éste podrían ser un ejemplo preciso del trabajo desempeñado por dicho órgano; sin embargo no ocurre de esta forma en las diferentes fricciones que acontecen a nivel internacional; el caso entre Irak y Estados Unidos es un claro ejemplo de la parcialidad dentro de éste órgano, por tratarse de un país miembro de este, el Consejo decide mantenerse al margen, lo cual recae en una clara amenaza y quebrantamiento de la paz a nivel mundial.

3.1.4. Acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión.

Otra de las atribuciones y poderes importantes que desempeña éste órgano son las que contempla el capítulo VII de la Carta, en lo referente a las acciones que el Consejo debe de tomar en momentos en el que se ve amenazada o quebrantada la paz por medio de algún acto de agresión. Dichas atribuciones van desde la que estipula el artículo 39 de la Carta el cual establece que: *el Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento a la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas (...) para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional.*¹¹⁰

Este artículo refleja los vacíos de ley existentes dentro de la Carta permitiendo que sea el Consejo de Seguridad el que establezca su propio criterio a cerca de las acciones que puedan amenazar o quebrantar la paz internacional, de esa manera brinda la oportunidad de que los miembros del Consejo puedan establecer cuáles serían los elementos utilizados para tomar medidas sobre determinados países, basándose en **intereses** propios ya que buscan la protección y alcance de sus objetivos; logrando mantener como lo es hasta hoy **el poder** que poseen sobre el resto de naciones que los consideran como naciones contrarias a sus propósitos como **Estados**.

Este comportamiento se explica en base al realismo político en el cual los **Estados** se desenvuelven en un escenario en el que están constantemente luchando por el **poder** y en base a este los **Estados** actúan según su propio interés.

3.2 Consejo de Seguridad de Naciones Unidas visto como un mecanismo de poder

El Consejo de Seguridad por ser el encargado de velar por la paz y la seguridad mundial se le confirió poderes mayores que al resto de órganos que componen la organización,

¹¹⁰ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII, artículo 39

con tal fin el resto de **Estados** parte de esta estuvieron de acuerdo en otorgar a los miembros de este órgano dicho **poder**, sin embargo este ha sido mal utilizado ya que los miembros han tomado ciertas decisiones para el beneficio de los **Estados** que estos representan; por ello este órgano se ha convertido en un mecanismo de poder utilizado por cinco miembros de esta organización.

En cuanto al otorgamiento de este poder se encuentra en el artículo 24 inciso primero de la Carta de Naciones Unidas: *A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, y reconoce que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le imponen aquella responsabilidad.*¹¹¹

En relación a lo estipulado en este artículo, los miembros que componen este órgano tienen la oportunidad de tomar decisiones que los beneficien como también decidir sobre temas que le perjudican; ejemplo de ello podría ser el momento de aceptación de un nuevo **Estado** a la organización.

Como se sabe el procedimiento para ser aceptado como un **Estado** miembro en las Naciones Unidas, inicia cuando un **Estado** presenta una solicitud al Secretario General afirmando su voluntad de ser adherido a la Carta de las Naciones Unidas. Luego de ello, los 15 miembros que conforman el Consejo de Seguridad deben hacer una recomendación a la Asamblea General que *requiere 9 votos afirmativos*¹¹² y ningún Veto de algún miembro permanente, y sólo entonces la Asamblea General podrá votar a favor de la membresía. El voto afirmativo de la Asamblea General debe ser aprobado por una mayoría de dos tercios.

Es aquí donde se puede observar como el poder que se ha conferido puede ser utilizado de una manera incorrecta, ya que no existe regulación superior sobre aquellos **Estados** que son miembros permanentes dentro de este Consejo, se puede ejemplificar con el caso de Palestina, que desea ser reconocida como **Estado** dentro de esta organización, se observa el juego de **poder** que existe al interior de este órgano tan importante, ya que Palestina necesitará el voto de las cinco miembros, sin embargo dentro de estos cinco encontramos a Estados Unidos, un **Estado** que posee relaciones bien estrechas con

¹¹¹ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo V, artículo 24.

¹¹² Carta de las Naciones Unidas, Capítulo V, artículo 27 inciso tercero.

Israel por ello no estaría dispuesto a dar su voto, por lo consiguiente Palestina encuentra truncada la posibilidad de ser en primer lugar reconocida como **Estado** y en según formar parte de las Naciones Unidas.

De esta manera se percibe como los **intereses** de los **Estados** ocasionan constantemente los choques de **poder** lo que frecuentemente desemboca en conflictos entre los mismos **Estados** como muy bien lo explica el enfoque realista.

Se observa como en este caso el interés nacional prevalece ante el **interés** de grupo y como estos **Estados** miembros permanentes del Consejo encontraron el lugar perfecto donde se puede tomar decisiones sin que exista un ente que regule su comportamiento, a partir de temas como este, surge la iniciativa de reformar este órgano y esta iniciativa se origina en aquellos **Estados** que no se han visto beneficiados por este tipo de toma de decisiones.

3.2.1 Dinámica de poder dentro del Consejo de Seguridad

El significado de poder según el pensamiento realista, tal como lo señala del Arenal *el poder es pues, la clave de la concepción realista. Dado lo conflictivo y anárquico del mundo internacional, la tendencia natural del Estado y su objetivo central es adquirir el mayor poder posible, ya que lo que el Estado puede hacer en la política internacional depende del poder que posee;*¹¹³ para las naciones del mundo, esa facultad viene otorgada por distintos factores que influyen en gran medida al momento de que una nación o **Estado** entre en el grupo de los miembros del Consejo de seguridad; a diferencia de los que actualmente forman parte, es decir de los cinco Estados conocidos como los miembros permanentes del Consejo, que su composición fue basada en referencia a los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial como antes ya se ha mencionado.

La hegemonía que puede tener un país está determinado por cuatro grandes factores: **poder** cultural, **poder** económico, **poder** financiero y **poder** armamentístico; cuando una nación posee estos cuatro factores puede ser catalogada como Súper Potencia, Estados Unidos, es el único **Estado** poseedor de esta clasificación, según escribió Bigniew Brzezinski en El Gran Tablero Mundial.

¹¹³ La actual política exterior de la Federación rusa dialnet. unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=3020089 fecha de consulta 25 mayo 2012

Pero también el resto de naciones que conforman el Consejo de Seguridad tienen a su favor diversos factores que las convierten en naciones poderosas; *la sucesora de la URSS, Rusia, entra en esta categoría debido a su doble poder nuclear y energético, se ha vuelto el pivote euroasiático, al haber conformado al este un "triángulo estratégico" con India y China, mientras profundiza al oeste un eje con Francia, Alemania y España; la pérfida Albión, como se conoce a Gran Bretaña, no se queda atrás, ya que su perversidad geopolítica* es la que la ha llevado a ser miembro permanente del Consejo de Seguridad*¹¹⁴; *para China, ha sido un reto lograr avances en su nación y a favor de sus ciudadanos, por lo tanto sus esfuerzos van en busca de emerger como potencia capitalista al menos en lo económico;*¹¹⁵ *por su parte Francia, preconiza un papel ambicioso y eficaz dentro de Naciones Unidas,*¹¹⁶ *buscando ser aliado a través de tratados y convenios bilaterales y multilaterales con países con casos particulares como el Medio Oriente, África y Asia además de ser el cuarto contribuyente a los diversos presupuestos de la Organización (presupuesto ordinario, Operaciones de Mantenimiento de la Paz y tribunales internacionales), el presupuesto ordinario en un 6,516 %, cuando su porción en el PIB mundial se aproxima a un 5,5 %.*¹¹⁷

En su conjunto este grupo de países forman parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; para que tal organismo pueda desempeñar un funcionamiento efectivo, se necesita que los cinco permanentes alcancen un acuerdo sobre determinados temas en cuestión, el problema reside específicamente en el desgastante trabajo de llegar a un acuerdo, puesto que entre dicho grupo, los **intereses** de uno de los miembros muchas veces contrarían a los intereses de los cuatro restantes, con el agravante de que cada país miembro persigue sus propios objetivos, relegando la búsqueda de propósitos que enmarquen intereses globales más que meramente individualistas; tal como lo expresa el enfoque realista.

Cambiar la realidad existente dentro del Consejo de Seguridad, la cual se ha venido arrastrando desde sus orígenes, es una tarea pendiente, que se busca ponerle fin por

*Geopolítica: política que se formula en base a las características geoestratégicas de cada país.

¹¹⁴ El Orden Pentapolar de Kennan <http://www.kpym.com.ar/docs/apartado/Eje%20Rusia.pdf> fecha de consulta 25 mayo 2012

¹¹⁵ El Consejo de Seguridad de la ONU <http://www.argenpress.info/2010/06/el-consejo-de-seguridad-de-la-onu-marco.html> fecha de consulta 25 mayo 2012

¹¹⁶ Francia preconiza un papel ambicioso y eficaz para las Naciones Unidas http://www.diplomatie.gouv.fr/es/spip.php?page=rubrique_imprim&id_rubrique=291 Fecha de consulta 25 mayo 2012

¹¹⁷ *Ibídem*

medio de las propuestas de reformas dirigidas al Consejo, propuestas que para tener trascendencia, necesitan entrar en discusión hasta retomar la que ha sido formulada de la manera más adecuada y que busque la inclusión de aquellos países que hasta el momento su participación ha sido relegada.

Para que una propuesta de reforma se lleve a cabo se necesita ponerla en tela de discusión entre los miembros de Naciones Unidas, pero la parte más importante y por lo tanto difícil consiste en una aprobación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; obstaculiza el hecho de que los miembros ven en las reformas una figura que asecha en contra de sus propios **intereses**, por la razón de que estas, implican principalmente, un aumento en el número de miembros o un desplazamiento de los privilegios a otros **Estados** de los cuales ellos son poseedores; por lo tanto ceder poder no es un punto en el que muestren interés en desarrollar ninguno de los cinco permanentes; ya que el **poder** que ostente es el que garantizará la protección de sus intereses como el alcance de sus objetivos, figuras explícitas dentro del enfoque realista.

La conducta individualista por parte de los **Estados**, es un accionar arraigado desde el principio de la Organización, el hecho de perseguir sus objetivos y preponderarlos frente a cualquier situación, buscando la meta de posicionarse sobre cualquier otro **Estado** manteniendo una hegemonía sobre el resto, demuestra el desequilibrio de Naciones Unidas que debe dar un giro y permitir un cambio, el cual consista en efectuar un trabajo basado en grupo y no individual como lo es en la actualidad, para lograr mantener aquella función principal que dio paso al surgimiento de la organización, es decir el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; además de ser necesario que la Organización como tal se adapte a los tiempos actuales y las necesidades de cambio que los contextos demandan.

3.2.2 Intereses de trasfondo de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad

El enfoque realista brinda una óptica de cómo entender el actuar de los **Estados** y que el único **interés** que estos posee es alcanzar el mayor **poder** en comparación con el resto, por ello en base a este **interés** se desglosa una serie de comportamientos los cuales desembocan en la lucha y alcance de objetivos, siendo el más fuerte, el esfuerzo por posicionarse como un poder hegemónico a nivel mundial.

En la actualidad se observa como una nación se encuentra preocupada por las reservas energéticas, por ello se ha desarrollado una serie de actuaciones por parte de esta misma en buscar acciones que justifiquen ante la comunidad internacional los trabajos que realiza para alcanzar tal fin.

Estados Unidos se ha valido bajo la figura del terrorismo internacional* para **poder** establecer sus bases militares en el medio oriente, territorio caracterizado irónicamente por su abundancia en recursos energéticos tal como lo expresa *El Gran Tablero Mundial de Zbigniew Brzezinski*;¹¹⁸ Estados Unidos en los últimos años han venido efectuando una serie de intervenciones en la región euroasiática con la intención de lograr desestabilizar esta zona para poder obtener el control de importantes fuentes de recursos energéticos como también las rutas para transportar dichos suministros; pero tales intervenciones deben ser totalmente justificadas para que este **Estado** no sea visto de una manera inadecuada ante la comunidad internacional, es ahí donde encuentra cabida la Organización de Las Naciones Unidas, organización que trabaja por la paz internacional; sin embargo contrario al objetivo por la cual fue creada, esta vela en función de los **intereses** del países mas preponderante dentro del Consejo de Seguridad, es ahí donde Estados Unidos ha logrado disfrazar muy bien sus obscuras intenciones, utilizando a esta para desestabilizar zonas estratégicas del planeta utilizando la figura del terrorismo internacional; atribuyéndoselo a los países islamistas por lo cual se ha efectuado abundantes intervenciones en esta zona del planeta.(Los ejemplos de las intervenciones en el medio oriente serán retomadas en los próximos acápite)

* En la actualidad, no existe consenso de la definición exacta de lo que es terrorismo por la abundancia de ellas. Sí existen pactos internacionales que definen ciertas actuaciones como terroristas, como por ejemplo el secuestro de aviones civiles o los atentados contra personas internacionalmente protegidas (por ejemplo los jefes de estado, embajadores, etc.). La Asamblea General de Naciones Unidas lleva más de 30 años aprobando resoluciones sobre el terrorismo en las cuales resalta, entre otras cosas, la necesidad de establecer una definición del terrorismo y la necesidad de tener un convenio internacional sobre el terrorismo, y además indica qué es terrorismo en general y cuáles son las causas subyacentes del terrorismo.

La razón de la inexistencia de una definición clara del terrorismo se debe principalmente a la resistencia de EEUU e Israel. En el fondo, el concepto de terrorismo es bastante sencillo: terrorismo es ejercer el terror contra la población civil. Pero EEUU se niega a aceptar una definición, supuestamente porque se utilizaría en su contra por razones 'políticas'. (Es la misma excusa que utiliza para no aceptar un tribunal internacional, ni reconoce el poder de la Asamblea General de NNUU, el único órgano democrático de NNUU.) Es verdad, se utilizaría cualquier definición razonable del terrorismo contra EEUU, no por razones políticas, pero por justicia. El estado que ejerció más el terrorismo en todo el mundo durante las últimas décadas, sin ninguna duda es EEUU. Sólo el ejemplo de los miles de militares que se entrenaron en la guerra sucia en la 'Escuela de las Américas' y que después lo aplicaron contra el pueblo Latinoamericano es suficiente para condenar a diferentes presidentes estadounidenses (y sus 'subditos' de la CIA y los comandantes del ejército) como criminales. (sic)

<http://hendrik.pangea.org/imagenes/La%20ONU%20y%20el%20terrorismo.htm> fecha de consulta 26 mayo 2012.

¹¹⁸Brzezinski Zbigniew El Gran Tablero Mundial <http://es.scribd.com/doc/25865033/Brzezinski-Zbigniew-El-gran-tablero-mundial-Supremacia-EEUU-e-imperativos-estrategicos-1997-> fecha de consulta 26 mayo 2012.

La situación de la región divisionista de Georgia es un buen ejemplo en el cual se puede observar como en el Consejo de Seguridad se encuentra contrariado por alcanzar un mismo **interés**; Georgia cuenta con región conocida como Osetia del Sur, la cual desea alcanzar su independencia para lograr anexarse a Rusia, este deseo se fundamenta en el número significativo de rusos en esta zona, debido a ello se desarrollan una serie de posturas de ciertos países interesados en sacar provecho de la desestabilización que se vive en este país.

Por una parte Rusia manifiesta que esta región divisionista dentro del territorio de Georgia se encuentra en su legítimo derecho a ser independiente y por lo tanto Rusia se encontró dispuesta a otorgar su ayuda a dicho territorio.

Esta fue la postura que vendió Rusia ante la comunidad internacional, cuando realmente su apoyo lo brindó porque esta zona era un territorio seguro a anexarse al país, Rusia por haber perdido su acceso al mar Caspio después que se disolviera la ex URSS esta era la posibilidad de recobrar este acceso perdido, por lo tanto en función a esta situación este país entró a ser uno de los actores principales en este conflicto.

Por otro lado está la postura de Estados Unidos el cual en un primer momento acusó a Rusia de la intromisión en un territorio en el cual el no ejerce soberanía y por otro parte apoya a Georgia a mantener esa región bajo su soberanía.

Pero al estudiar cual es la verdadera razón de estos **Estados** miembros del Consejo de Seguridad de dar sus posturas referente a esta problemática que se vive en dicho territorio. *Tras esta confrontación militar, sin embargo, hay conflictos más amplios. Alimenta la sangrienta confrontación en Osetia del Sur el impulso del imperialismo de EE.UU. por establecer su hegemonía sobre los vastos recursos energéticos de Asia Central y del Cáucaso mediante la imposición del poder militar estadounidense en la región. La elite gobernante rusa, por su parte, trata de reafirmar su dominio sobre una región que fue gobernada por Moscú durante dos siglos antes de la disolución de la Unión Soviética en 1991*¹¹⁹.

¹¹⁹ Inteligencia Colectiva. Tensiones entre Estados Unidos y Rusia en el Cáucaso. http://www.taringa.net/posts/noticias/1448927/Tensiones-entre-EE_UU_-y-Rusia-en-el-Caucaso.html fecha de consulta 26 mayo 2012

De esta manera se puede establecer como los países se comportan en base a lograr sus objetivos como bien lo explica el enfoque realista, dejando de lado todos los compromisos que adquieren al ser parte de organismos internacionales y de una serie de tratados que defienden el respeto a la soberanía de los países; pero como se trata de buscar el dominio de rutas y el territorio más enriquecido por los recursos energéticos el cual es el Cáucaso, estos **Estados** buscarán como dentro de las Naciones Unidas se puede justificar su comportamiento.

Así se logra establecer que la configuración que se realizó en esta organización no sería más que la que permitiera a los **Estados** miembros del Consejo de Seguridad brindar las oportunidades necesarias para lograr establecer la posibilidad de que cada una de estas naciones posicionara su **poder** hegemónico en la esfera internacional, tal como lo han manifestado estos dos países que desde los inicios de la Organización de Las Naciones Unidas han liderado la batalla por ser o lograr establecer su poder ante la comunidad internacional. En base a este comportamiento en el cual se establece que la configuración del órgano de Naciones Unidas brinda pautas para que los Estados miembros del Consejo puedan obtener sus propios beneficios es que surge la necesidad de redimensionar el accionar de estos, modificando desde su membrecía como también las atribuciones y poderes que el Consejo posee a diferencia de los demás órganos de ésta; se demuestra así también la gran necesidad de dar paso al sistema de reformas que han sido configurada por una serie de miembros de la organización los cuales expresan su inconformidad en función de la forma de trabajo que este órgano está efectuando.

3.2.3 Conflictos resueltos por El Consejo de Seguridad

Naciones Unidas desde su nacimiento ha efectuado diferentes trabajos para la resolución de conflictos a nivel internacional, estas resoluciones pueden apegarse a lo dispuesta en la Carta de Naciones Unidas, como también en función del beneficio de los miembros del Consejo para la protección de sus propios **intereses**.

Estos intereses van marcados por alcanzar el manejo de los recursos energéticos mundiales y para ello se hace necesario establecer estrategias que permitan alcanzar tales fines; *un inicial interés en Asia central por parte de las llamadas potencias occidentales fue despertado por motivos lucrativos, individuales y gubernamentales, en relación con la apropiación de los grandes tesoros de las antiguas culturas allí evidenciadas, lo que propició la proliferación sistemática de estudios e inicio de una*

continua política colonialista occidentalizada en la zona.

Seguidamente, en el seno del amenazante equilibrio y la dicotomía de esferas de intereses ideológicos que enmarcaba el período de la Guerra Fría se desarrolló una carrera estratégica y político-económica para explotar y en la medida de lo posible, controlar los importantes recursos de la zona, en especial el vital líquido negro: el petróleo. Fue el comienzo del llamado The Great Game entre Rusia, Gran Bretaña y EE.UU., y del posicionamiento de un neocolonialismo financiero y comercial, con tintes ideológicos, que hoy en día pretende ser implantado como corolario a unas formas de vida y pensamiento entendidas como democráticas y progresistas frente al radicalismo y la intransigencia religiosa que, a decir de occidente, caracteriza a buena parte de las naciones musulmanas.¹²⁰

La invasión que Irak propició en el territorio de Kuwait, es un ejemplo exacto del procedimiento que el Consejo de Seguridad debe seguir en la resolución de conflictos a través de las atribuciones que la misma organización le confiere, en este caso se puede observar como este Consejo logra llevar a la práctica todo el procedimiento necesario para no desembocar en un uso de la fuerza.

Este conflicto fue originado en los últimos días de julio de 1990, Irak se encontraba en una grave situación económica: su deuda estimada el día 25 alcanzaba la enorme cifra de 80.000 millones de dólares contraída durante la larga guerra con Irán, incluidos los países del Golfo y entre ellos el propio Kuwait. Además, ante la prevista reunión de la O.P.E.P. a celebrar en Ginebra el día 26 de julio las diferencias entre Bagdad y Kuwait se acentuaron, ya que este emirato había decidido rebajar el precio del barril de petróleo a 14 dólares, mientras que Irak pretendía subirlo de 18 a 25 dólares.

Asimismo Irak reclamaba a Kuwait el pago de 2.400 millones de dólares en compensación por el petróleo que, según Bagdad, el emirato le había sustraído de su territorio en la zona de Rumania durante la guerra con Irán. A estos problemas de deuda y petrolíferos se unieron las viejas rivalidades fronterizas que radicalizaron las diferencias existentes entre

¹²⁰ Julio López Saco Reflexiones en torno al marco geoestratégico en medio oriente: El petróleo y la situación político cultural de Irak. <http://www.investigacioneshistoricaseuroasiaticas-ihca.com/files/marcogeoestrategicomedioorient.pdf> fecha de consulta 27 mayo 2012.

*ambos países: Irak volvió a reivindicar la soberanía sobre las islas de Warbad y Bubián situadas en el Golfo Pérsico frente a la costa kuwaití y apta para instalar puertos.*¹²¹

Por esta situación que estaba afrontando Irak es que decide hacer la invasión al territorio de Kuwait, en ese momento el Consejo de Seguridad hizo su primer pronunciamiento en el cual pidió al gobierno de Irak que cesara el fuego y se retirara del territorio, esto lo realizó a través de la *resolución 660*^{*122}. Esta resolución refleja como el Consejo de Seguridad, se basó correctamente bajo los reglamentos que contiene la Carta, sobre temas relacionados con la solución de conflictos, sin embargo el gobierno de Irak no tomó en cuenta las ordenes vertidas del Consejo de Seguridad dentro de esta resolución, por lo tanto en base al desacato de tal nación, el Consejo se ve obligado a realizar una nueva resolución, la cual es la *resolución 661*^{*123}.

Dicha resolución se basa en la toma de medidas mucho más drásticas para lograr que

¹²¹ CSCA web Guerra y sanciones a Irak Naciones Unidas y el Nuevo Orden Mundial tercera parte anexo documental Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Irak http://www.nodo50.org/csca/iraq/trib_int-96/IIIparte.html fecha de consulta 27 mayo 2012.

*La resolución consta de los siguientes acuerdos: Actuando de conformidad con los Artículos 39 y 40 de la Carta de las Naciones Unidas, 1. Condena la invasión de Kuwait por Irak; 2. Exige que Irak retire de inmediato e incondicionalmente todas sus fuerzas a las posiciones en que se encontraban el 10 de agosto de 1990; 3. Exhorta a Irak y a Kuwait a que inicien de inmediato negociaciones intensivas para resolver sus diferencias y apoya todos los esfuerzos que se realicen al respecto, y especialmente los de la Liga de los Estados Árabes; 4. Decide volver a reunirse, según sea necesario, a fin de considerar la adopción de otras medidas para asegurar el cumplimiento de la presente resolución.

http://www.nodo50.org/csca/iraq/trib_int-96/IIIparte.html

¹²² CSCA web Guerra y sanciones a Irak Naciones Unidas y el Nuevo Orden Mundial tercera parte anexo documental Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Irak http://www.nodo50.org/csca/iraq/trib_int-96/IIIparte.html fecha de consulta 27 mayo 2012.

¹²³ *Ibidem*

* Afirmando el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en respuesta al ataque armado de Irak contra Kuwait, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta, Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, 1. Determina que, hasta ahora, Irak no ha cumplido con el párrafo 2 de la resolución 660 (1990) y ha usurpado la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait; 2. Decide, como consecuencia, tomar las siguientes medidas para lograr que Irak cumpla con el párrafo 2 de la resolución 660 (1990) y restablecer la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait; 3. Decide que todos los Estados impedirán: a) La importación a sus territorios de todos los productos originarios de Irak o Kuwait que sean exportados desde éstos después de la fecha de la presente resolución; b) Todas las actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tengan por objeto promover la exportación o el transbordo de cualesquiera productos o bienes de Irak o Kuwait; y cualesquiera transacciones por sus nacionales o por buques de su pabellón o en sus territorios de productos o bienes originarios de Irak o Kuwait y exportados desde éstos después de la fecha de la presente resolución, incluidas en particular cualesquiera transferencias de fondos de Irak o Kuwait para atender a esas actividades o transacciones; c) La venta o suministro por sus nacionales o desde sus territorios o mediante la utilización de buques con sus pabellones de cualesquiera productos o bienes, incluidas las armas y cualquier otro tipo de equipo militar, originarios o no de sus territorios, pero excluidos los suministros destinados estrictamente a fines médicos, y, en circunstancias humanitarias, los alimentos, a cualquier persona o entidad en Irak o Kuwait, o a cualquier persona o entidad en relación con cualesquiera negocios realizados en Irak o Kuwait, o dirigidos desde éstos, y cualesquiera actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tengan por objeto promover tal venta o suministro de esos productos o bienes (...)

www.historiasiglo20.org/TEXT/ONUguerragolfo1991.htm fecha de consulta 27 mayo 2012.

Irak siga lo que se estableció en la resolución 660 que se citó anteriormente. Dentro de esta resolución se proclama la legítima medida tomada por la intransigencia del gobierno iraquí a respetar las disposiciones vertidas por este Consejo.

Dentro de este comportamiento se puede observar como el Consejo de Seguridad fue desempeñando su papel dentro de este conflicto, la proclamación de la legítima defensa abriría la posibilidad a los Estados de colaborar con el gobierno de Kuwait con apoyo militar ya que el mismo Consejo estaba proporcionando la resolución, así también los miembros permanentes de este órgano entraría en colaboración con tal **Estado**, acción que serviría posteriormente, en el caso específico de Estados Unidos, en instalar sus bases militares alrededor del mundo; como es en el Medio Oriente, por ser dicho territorio una zona con abundante recursos energéticos.

Bajo estos planes es que los miembros del Consejo de Seguridad van tomando las decisiones de los conflictos que se desatan en las zonas estratégicas del planeta, valiéndose de gran parte de las atribuciones que la misma Carta les confieren como también de los diferentes Organismos Internacionales que se encuentran a disposición del mismo Consejo tal como lo expresa el Artículo 52 inciso primero de la Carta: *Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional(...)*¹²⁴ De esta manera es que **Estados Unidos** ha logrado establecer su presencia en el Medio Oriente ya que ha conseguido sacar el mayor beneficio al ser parte del Tratado del Atlántico Norte y así establecer un gran número de presencia militar en la zona la cual garantiza la segura protección de sus intereses en la región.

El caso de Afganistán, es el preciso para poder ejemplificar como Estados Unidos ha logrado establecer su poderío en las regiones más estratégicas del planeta; bajo la premisa de los ataques ocurridos el 11 de septiembre del 2001 pone en marcha la colaboración de los organismos internacionales que trabajan en pro de velar por la paz y seguridad internacional como lo es la OTAN, *una organización internacional política militar creada como resultado de las negociaciones entre los signatarios del tratado de Bruselas,*

¹²⁴ Carta de Las Naciones Unidas, Capítulo VIII, artículo 52.

como motivo de organizar a Europa ante la amenaza de la entonces URSS.¹²⁵ Este caso será ampliamente analizado en el acápite 3.3.2.1

3.3 Estudio de Casos

Con el fin de logra ejemplificar cual ha sido el trabajo desempeñado por el Consejo de Seguridad se hace necesario establecer el estudio de una serie de casos que contribuyen a la investigación debido a que con ellos se podrá determinar la inminente necesidad que existe de reestructurar dicho órgano, en los acápite siguientes se hace un estudio y análisis de estos, con los cuales se pretende revelar el verdadero trabajo que el órgano de las Naciones Unidas está realizando y por lo que es urgente apresurar los trabajos de las propuestas realizadas por el grupo de países carente de participación protagónica dentro de esta organización.

3.3.1 El problema de la Independencia de Kosovo

El primer caso a estudiar y verter un análisis de la situación, es el caso de Kosovo el cual es una región divisionista perteneciente a la región de Serbia, tiene el incesante deseo de ser considerado ante la comunidad internacional como un **Estado** independiente. *Proclamado en febrero de 2008 el Estado de Kosovo (cuya población tiene el 90 % de albaneses) fue reconocido aproximadamente por unos 40 países (entre ellos Estados Unidos), mas no por la Unión Europea: la oposición de una decena de miembros de ésta, así como también de Rusia y China, se basa en el rechazo de Serbia a perder su cuna histórica; la ruptura del principio de inviolabilidad de la frontera aplicada desde la asociación de Eslovenia y Croacia en 1991, suscitó el temor a un efecto dominó. Más allá de la provocación del presidente georgiano, el despertar de los conflictos congelados en Osetia del sur y Abjasia ha constituido la primera consecuencia de la independencia kosovar*¹²⁶.

El caso del reconocimiento del Estado de Kosovo se logra ejemplificar las características del enfoque realista ya que pone en contradicción a unos **Estados** debido a la situación que cada uno de éstos vive en su territorio y los objetivos que tiene como nación, dividiendo sus opiniones en dos partes, por un lado, aquellos **Estados** que apoyan la independencia y por el otro aquellas naciones que consideran que la independencia es un

¹²⁵ Argueta Monteagudo Flor de María, Ampliación e influencia de la OTAN en el Sistema Internacional. Cátedra impartida por la Licda. Claudia Samayoa, ciclo X, seminario de Relaciones Internacional. 2010.

¹²⁶ Lemonde diplomatique. Conflictos que persisten la independencia de Kosovo divide a las cancillerías. Pág. 148. Editado por ediciones Cybermonde S.L edición 2010

grave error, ya que implicaría pasar por alto la ilegalidad que representa dicho reconocimiento, afirmando que aceptar su independencia constituye un peligro para otras sociedades multiculturales y además representa un precedente sumamente peligroso que puede provocar que otros fuera de la región deseen imitar.

En la primera categoría entra la posición de Estados Unidos, que otorga el reconocimiento de éste territorio como **Estado** independiente, este apoyo le permite considerar su aliado estratégico a Kosovo, el cual es uno de los territorios próximos al Mar Caspio.

En la segunda categoría se posiciona principalmente Rusia y China; que consideran que *el precedente de aceptar la independencia de Kosovo fuera del Consejo de Seguridad legitimará acciones similares en las cuales decisiones debatibles pueden ser tomadas en base a la premisa de que el derecho internacional debe, a veces, rendirse a realidades políticas subjetivas*¹²⁷

Es la posición que Estados Unidos toma en el caso de Kosovo, una muestra de su inquietante búsqueda de mantener a su favor las situaciones que le acerquen aun más a sus objetivos; en este caso el poseer dominio sobre territorios fuera de su continente, con lo cual contribuye a alcanzar uno de sus grandes objetivos, el ser una nación no euroasiática con presencia en Euroasia, tal como lo expresa el Gran Tablero Mundial; brindarle el apoyo a Kosovo, implicaría mas allá que un respaldo entre **Estados**, este respaldo va acompañado con mira expansionista y la búsqueda de dominio sobre aquellos recursos que desde mucho tiempo atrás ha buscado poseer, entrando dentro de los preciados recursos, *la abundancia de superficie de aguas naturales y minerales subterráneas, así como también otros recursos naturales como petróleo, gas, carbón, cobre, zinc*¹²⁸.

Disfrazados estos intereses, bajo la premisa de *ver la independencia de Kosovo como el resultado inevitable de una serie única de circunstancias; los peligros de la independencia están siendo exagerados y resulta que hay más que ganar que perder con aceptar la independencia de Kosovo.*¹²⁹

¹²⁷ Garrigues Juan. Programa de paz y seguridad, FRIDE. Kosovo: Más allá de los titulares.

www.fired.org/download/COM_titulares_kosovo_ESP_feb08.pdf fecha de consulta 27 mayo 2012

¹²⁸ La comunidad internacional en Kosovo www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.php?journal fecha de consulta 27 mayo 2012

¹²⁹ Garrigues Juan. Programa de paz y seguridad, FRIDE. Kosovo: Más allá de los titulares.

Otra manifestación del apoyo de Estados Unidos a Kosovo, fue bajo la injerencia militar de la OTAN, decidida tal injerencia, por las países que la conforman; justificando su *uso para frenar la catástrofe humanitaria y restablecer la estabilidad de la provincia* ¹³⁰, pero lo que se produjo, como en la mayoría de casos donde interviene la OTAN, fue el desgaste de la nación en general, afectando mayoritariamente a la sociedad civil, provocando una violación a los derechos humanos y el aumento de violencia que se desencadenó durante los bombardeos.

Sin embargo el apoyo que esta organización tuvo en este caso fue visto en la sociedad internacional, como el buen desempeño que tienen organismos en colaboración con el Consejo de Seguridad para resolver controversias y por el otro lado Estados Unidos vio la oportunidad para que Kosovo fuera pronto un aliado por esa ayuda prestada a través de esta organización.

Por otro lado encontramos dos posiciones contrarias a la antes citada, como son el caso de Rusia y China, los cuales al igual que Estados Unidos son miembros permanentes del Consejo de Seguridad; pero a diferencia de este Estado *esta guerra vino a confirmar, a los ojos de Rusia y China sus temores con respecto, por un lado, al hegemonismo estadounidense, y por otro, a su propia impotencia para hacer valer sus intereses sentando además un peligroso precedente que ambas temían que pudiera volverse contra ellas en el futuro*¹³¹ esta dos naciones se encuentran en total desacuerdo a la aceptación de éste territorio como **Estado** independiente, por el hecho de las realidades que viven cada uno en sus respectivos países, en el caso específico de China la cual posee una región con el deseo de independizarse conocido como el Tíbet, y esta región presenta un alto potencial para este **Estado** ya que es una región con abundante recursos energéticos lo que significaría para China una pérdida grande y al aceptar la independencia de Kosovo, indirectamente estaría dando la pauta a esta región a crear movimiento independentistas.

Estas posiciones divergentes de tres de los miembros del Consejo de Seguridad evidencian sus posturas individualistas y la búsqueda incesante de mantener sus intereses sumamente protegidos, tratando de maquillar el propósito real de sus acciones,

www.fired.org/download/COM_titulares_kosovo_ESP_feb08.pdf fecha de consulta 27 mayo 2012

¹³⁰ Análisis de la intervención de la OTAN en la crisis de Kosovo.

www.repository.urosario.edu.co/bistream/10336/1369/53139329.pdf fecha de consulta 27 mayo 2012

¹³¹ Kerr David: Chinese Relations with the Russian fareast eprints.ucm.es/6368/1/UNISCI_DP_5_-_Morales.pdf. Fecha de consulta 27 mayo 2012.

por medio de medidas que demuestren un interés en mantener la paz, además de una estabilidad internacional.

Desde la proclamación de independencia que el gobierno kosovar emitió en el 2008 la situación en esta región ha sido tensa ya que se dan abundantes actos violentos por parte de los dos bandos; la situación que se vivió en Junio del 2011 solo ejemplifica como se desarrolla la vida de los civiles en esa región y el trabajo que desarrolla el Consejo de Seguridad, *en los últimos días se han producido violentos incidentes en medio del debate por el control de la frontera entre Serbia y su antigua provincia de Kosovo conocida como Jaringe.*¹³² Estos ataques ocurridos por parte de las autoridades Serbias desembocó en la preocupación del Consejo de Seguridad en buscar una solución a la problemática, *el organismo internacional no ofreció comentarios sobre la reunión celebrada a instancia de Belgrado, cuyos representantes, no obstante, no pudieron participar en las consultas por oposición de tres miembros permanentes del Consejo, según declaró el titular serbio de Exteriores, Vuc Jeremic*¹³³.

De esta forma se observa como existen divergencias en las discusiones de ciertos temas que son de conocimiento de este órgano de Naciones Unidas, lo que desemboca en la nula contribución de este en la solución de conflictos; puesto que al encontrar ese choque de poder se obstaculiza la posible respuesta a los temas en discusión, el caso de Kosovo es un ejemplo claro de cómo este choque han truncado la posible solución a la situación de esta región de Serbia que para muchos ya lo reconocen como **Estados** y para otros aun no.

A pesar de la vulnerabilidad que se originó al interior de Kosovo, en donde se vio afectada a la población civil y sus derechos violentados, los países **poderosos** no disminuyeron sus acciones si no que al contrario las intensificaron si considerar que se atentaba contra sus **intereses** expansionistas y hegemónicos ya que buscaban la protección de los mismos a toda costa; las normas establecidas en la Carta de Naciones Unidas, que rige una forma de proceder totalmente diferente a lo que en realidad se practica, se encuentra lejos de ser cumplida por parte de los miembros del Consejo de Seguridad. Lo que significa el uso a su propia conveniencia de lo previamente establecido dentro de la Carta y no acordado al momento de su constitución.

¹³² RIANOVOSTI <http://sp.rian.ru/international/20110729/149895563.html> Fecha de Consulta 27 mayo 2012.

¹³³ *Ibíd.*

*La política internacional se define en última instancia como la lucha por el poder, el poder es de esta forma tanto un medio para un fin, como un fin en sí mismo*¹³⁴ los realistas conciben que la seguridad del **Estado** y de su población debe ser la principal motivación del mismo, por lo tanto bajo la teoría neorrealista el accionar de los miembros del Consejo se justifica, de tal forma que el poder es visto como un medio para la obtención de la seguridad y la sobrevivencia de los Estados en la política internacional.

3.3.2 Caso de la Invasión a Afganistán e Irak.

Otro de los casos de mayor trascendencia en los últimos años son los ocurridos a partir de los atentados realizados a Estados Unidos de América el 11 de septiembre de 2001 en donde se manifiesta fuertemente como son muy bien aprovechados los acontecimientos para establecer su **poder** en la comunidad de **Estados**, acciones que son contenidas dentro del realismo político en las relaciones internacionales; estos acontecimientos fueron catalogados por este gobierno como actos de terrorismo internacional, movilizándolo al mundo entero para poder trabajar por desarticular esta nueva amenaza a la paz internacional; este fenómeno era el que reconfiguraría la nueva agenda internacional, la cual pasaría de ser enfatizada al desarrollo humano de los países al esfuerzo por mantener la paz y la seguridad internacional.

3.3.2.1 Caso de Afganistán

La modificación en la política exterior estadounidense tuvo una repercusión inmediata y una respuesta objetiva y directa contra el terrorismo internacional. Así Norteamérica comenzó luego de los ataques, los preparativos para lo que sería el primer paso de su establecimiento en el Medio Oriente, *el objetivo: Afganistán ya que la permanencia en su territorio del fundamentalista islámico saudí Osama Bin Laden, autor de los atentados de septiembre de 2001 en EE.UU. convierte a Afganistán, gobernado por el régimen talibán, en blanco de la primera intervención armada post 11 de septiembre liderada por EE.UU. y Gran Bretaña.*¹³⁵ Las acciones en teoría tenían el propósito inicial de capturar a Bin Laden y desmantelar las bases terroristas de su organización Al-Qaeda, sin descartar la posibilidad de facilitar el derrocamiento del régimen talibán por parte de las fuerzas rebeldes afganas que operan en el norte del país (agrupadas como Alianza del Norte).

¹³⁴ La actual política exterior de la Federación rusa dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=3020089 fecha de consulta 27 mayo 2012

¹³⁵ Afganistán ante la encrucijada de la reconstrucción www.observatori.org/paises/pais_87/documentos/afganistan.pdf fecha de consulta 28 mayo 2012

Pero la practica dictaba algo totalmente diferente, la guerra de Afganistán nunca fue simplemente una respuesta al 11 de septiembre, su meta era derrotar al fundamentalismo islámico, derrocar a Estados que no estaban completamente bajo el control estadounidense, reestructurar las regiones del Medio Oriente y Asia central, y tomar mayor control de importantes fuentes y rutas para transportar suministros estratégicos de energía. *Todo esto surgió a partir de más de una década de planeación, creación de estrategias e intervención imperialistas. Además, desde el principio todo fue parte de un plan general de expandir y fortalecer el poder estadounidense.*¹³⁶

Estados Unidos a través de este acontecimiento preparó delicadas estrategias que le permitieran verse ante la comunidad internacional como un Estado que velaba por el mantenimiento de esa paz quebrantada, sin embargo *la guerra de Afganistán plantea cuatro problemas jurídicos básicos: 1) si la operación Libertad Duradera es conforme con el derecho de legítima defensa, 2) si la participación del ejército español en ISAF cumple con los requisitos del derecho español, 3) si la OTAN puede hacerse cargo de la dirección de la ISAF y, 4) qué relación existe entre Libertad Duradera y la ISAF.*¹³⁷

La estrategia de Estados Unidos fue pronunciarse bajo el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas el cual establece la Legítima Defensa en un ataque armado, esta clausula no podía ser aplicada, pues esta nación no tenía con certeza que fuera Afganistán quien hubiere propiciado los atentados, la única razón utilizada fue, por ser esta nación la que permitía el establecimiento de campos de entrenamiento del grupo Al-Qaeda. Pero Estados Unidos logró llevar este caso bajo las premisas antes presentadas al seno del Consejo de Seguridad el cual avaló su comportamiento y adicionalmente a ello se proclamó por medio de resoluciones que otorgaba una mayor presencia legal y legitima de fuerzas militares para efectuar su operativo*.

¹³⁶ Una guerra por imperio, y no una "guerra buena" convertida en mala

<http://www.revcom.us/a/145/afghanistan-es.html> fecha de consulta 27 mayo 2012

¹³⁷ Center D'Estudis Per A La Pau Jmdelás La Guerra en Afganistán es una guerra ilegal

http://www.centredelas.org/index.php?option=com_content&view=article&id=401%3AAla-guerra-de-afganistan-es-una-guerra-ilegal&catid=40%3Aconflictos-i-guerres&Itemid=61&lang=es fecha de consulta 28 mayo 2012

* La Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Afganistán (ISAF) se crea a partir de los acuerdos de Bonn, de 5 de diciembre de 2001. El 20 de diciembre de 2001, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó la Resolución 1386, en la que autorizaba el establecimiento de la ISAF para mantener la seguridad en Kabul y sus alrededores, permitiendo que ISAF utilizara la fuerza armada para cumplir su cometido. Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la ISAF como la anterior y la 1943 donde se le da más prologa a la ISAF en el territorio afgano han legitimado, en cierta medida, la operación Libertad Duradera. Incluso, a partir de la Resolución 1510, de 13 de octubre de 2003, el Consejo de Seguridad ha alentado explícitamente la cooperación entre ISAF y Libertad Duradera.

http://www.centredelas.org/index.php?option=com_content&view=article&id=401%3AAla-guerra-de-afganistan-es-una-guerra-ilegal&catid=40%3Aconflictos-i-guerres&Itemid=61&lang=es, fecha de consulta 28 mayo 2012

Sin embargo todos los esfuerzos emitidos por este órgano no ha obtenidos las respuestas esperados por parte de la comunidad internacional, esto producto de los intereses ocultos de ciertos miembros del Consejo en dar este tipo de respuesta a la problemática, ya que aun para diciembre del 2011 el Centro de Noticias de la ONU emitía nuevos datos de la muerte de la población civil en este **Estado**, lo que contradice de una manera significativa el trabajo que se le fue asignado a este Consejo y lo que en la realidad está desarrollando *el número de víctimas fatales civiles continúa muy elevado. Alrededor de 800 personas han sido asesinadas en los últimos tres meses. Decenas de inocentes fueron muertos en un solo día, el 6 de diciembre pasado en Kabul, cuando asistían a la conmemoración de una importante fecha religiosa, dijo Ladsous*¹³⁸.

Por lo tanto se observa otro ejemplo de cómo el Consejo de Seguridad agudiza aun mas las crisis en lugar de mantener la paz internacional, lo que le fue encomendada dentro de la Carta constitutiva de esta organización, al igual que el caso de Kosovo, en Afganistán solo se ha incrementado la violencia y la muerte de la población civil, y si se hace un estudio del inicio de la invasión a este país, se puede determinar que los elemento que justifico la intervención no se ha logrado cumplir; es así donde se visualiza la verdadera intención de un miembro del Consejo en posicionarse en una zona importante del planeta; justificando su actuación en base a la preocupación de la población civil cuando su interés era muy distinto, visualizando de esta manera tal como lo explica el enfoque realista que el poder es el único elemento que puede contribuir al alcance de los objetivos que se tienen como nación, siendo el Consejo el medio propicio para hacer prevalecer este **poder**.

Estados Unidos ha logrado durante todo este tiempo manipular los organismos y la organización de las Naciones Unidas para alcanzar su objetivo de posicionarse como un Estado hegemónico, el caso de Afganistán revela como esta nación ha sabido manejar al Consejo de Seguridad bajo las mismas atribuciones que la Carta de esta Organización le confiere; como también observar el atenuado trabajo por ser parte de una Organización transcontinental (OTAN) y como esta le ha beneficiado para tener presencia en las zonas estratégicas del planeta, siendo esta la que propicia la limpieza del camino para que a la nación (EE.UU) se le facilita la ejecución de su trabajo.

¹³⁸ Centro de Noticias ONU, <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=22337>, fecha de consulta 28 mayo 2012

3.3.2.2 Caso de Irak

El caso de Irak es otro tema muy relevante, que muestra nuevamente cual es el verdadero trabajo que Estados Unidos está llevando a cabo, en base al papel estratégico que juega dentro de los organismos internacionales los cuales se prestan a ser utilizados por este; tal como lo expone el realismo.

La invasión de Irak se llevó a cabo el 19 de marzo y 1 de mayo de 2003. Estados Unidos fue el país que promovió dicha invasión, con el apoyo de Austria, Polonia y Dinamarca, principalmente. Esta invasión dio inicio a la Guerra de Irak. Las causas de esta irrupción, tan polémica y repudiada por gran parte del mundo, fueron el desarme iraquí, la liberación de una sociedad oprimida por su líder, Saddam Hussein, a quien también se acusó de apoyar y promover el terrorismo (sic).¹³⁹

Estados Unidos justificó su invasión por la preocupación inminente de la creación de armamento nuclear en el territorio, estas afirmaciones no poseían bases firmes, por lo tanto el Consejo de Seguridad en un primer momento condenó la decisión tomada por esta nación ya que violentaba los principios de la Carta, la cual reconoce la autonomía de los **Estados**.

Pero para el 22 de mayo de 2003 la historia sería distinta ya que los grandes poderes de la comunidad internacional sancionaron su sumisión a la hegemonía global estadounidense y el retorno de Iraq a la era colonial. Mediante la aprobación de la resolución 1483, el Consejo de Seguridad (CS) de Naciones Unidas (NNUU) no solo ha legitimado la ocupación militar de Iraq por parte de EEUU echando por tierra su oposición previa a la invasión ilegal angloestadounidense sino que sus propios miembros han violado los principios fundamentales rectores de un ya finiquitado ordenamiento internacional basado en la defensa de la soberanía e independencia de las naciones, al*

¹³⁹ Historia en la Guía 2000. La Invasión de Irak <http://www.laguia2000.com/estados-unidos/la-invasion-de-irak> fecha de consulta 28 mayo2012.

* El Consejo de Seguridad, Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, Reafirmando la soberanía e integridad territorial del Iraq, Reafirmando también la importancia de eliminar las armas de destrucción en masa iraquíes y, en su momento confirmar el desarme del Iraq, Destacando el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su propio futuro político y a controlar sus propios recursos naturales, observando con satisfacción el compromiso de todas las partes interesadas de apoyar la creación de un entorno en que pueda hacerlo lo antes posible y manifestando su determinación de que llegue pronto el día en que los iraquíes se gobiernen a sí mismos, Alentando al pueblo iraquí a formar un gobierno representativo basado en el Estado de derecho que ofrezca igualdad de derechos y justicia para todos los iraquíes sin distinción de raza, religión o género y, a este respecto, recordando su resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, (...)

*ratificar la ocupación extranjera de un Estado miembro de NNUU tras una invasión ilegal.*¹⁴⁰

En base a esta resolución, se establecen tres cuestiones básicas: 1) *el reconocimiento de la autoridad de EEUU sobre el futuro político y económico iraquí hasta que se instale un gobierno representativo y reconocido internacionalmente en el país;* 2) *el levantamiento de las sanciones a Iraq y,* 3) *la ampliación del papel de NNUU en la administración del país.*¹⁴¹ El papel que Estados Unidos juega dentro del territorio iraquí es de gran preocupación ya que estos acontecimientos pueden ser utilizados como precedentes; ocasionando un efecto dominó dentro del órgano de Naciones Unidas dando la pauta a los demás miembros del Consejo de cómo poder efectuar su comportamiento, para ir también por la lucha de ese poder hegemónico, por ello se hace incesante el llamado a reformar el funcionamiento de este órgano para establecer límites y erradicar el abuso de **poder** que se realiza dentro del Consejo, que dista de ser el funcionamiento correcto según las atribuciones otorgadas al organismo de Naciones Unidas

El trabajo realizado por el órgano más importante de las Naciones Unidas contradice los principios y propósitos que se reconocen en los artículos 1 y 2 de la Carta constitutiva de la organización; solo el papel que desempeña este órgano con la población civil abre muchos puntos de críticas, según *Nicolas Vercken: En el curso de 2010 hemos notado que el modo en que la comunidad internacional decide a quiénes proteger es bastante arbitraria.*¹⁴² Este informe revela que el Consejo de Seguridad no ejecuta trabajos en función de proteger vidas civiles, contrario a ello este órgano a emitido resoluciones que abre la posibilidad de afectar más gravemente a las poblaciones, el informe además revela que el casos de Irak es uno de los que muestra un incremento significativo de muerte de nacionales, lo que no se puede comprender si se estudia cuales fueron los fundamentos utilizados para invadir este país.

Estados Unidos marco su protagonismo internacional, ofreciendo a la población civil de Irak el establecimiento de una democracia la cual respetara los derechos fundamentales reconocidos a nivel internacional en esta país sin embargo lo que se está viviendo en la

<http://business.highbeam.com/165656/article-1G1-110735221/consejo-de-seguridad-resolucion-1483>

¹⁴⁰ CSCA Web El Consejo de Seguridad Legítima la ocupación de Irak y ratifica la administración colonial de EEUU sobre el país. http://www.nodo50.org/csca/agenda2003/con_iraq/nota_23-05-03.html fecha de consulta 28 mayo 2012.

¹⁴¹ *Ibidem.*

¹⁴² Oxfam Internacional, <http://www.oxfam.org/es/pressroom/pressrelease/2011-05-09esfuerzos-consejo-seguridad-para-proteger-civiles-conflictos-armados-son-incoherentes>, fecha de consulta 28 mayo 2012.

actualidad dista del compromiso que Estados Unidos adquirió al invadir en el 2003 este país, por lo tanto queda nuevamente a luz pública que los Estados tomaran decisiones no para el beneficio general sino mas bien para el beneficio individual tal como lo consagra el enfoque realista.

3.3.3 Caso Israel - Palestina

El caso entre Israel y Palestina es un tema que se ha originado desde muchos años atrás en el cual se ha ocasionado una serie de enfrentamientos, los orígenes de este conflicto se remontan a 1947 cuando la resolución 181 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas divide Palestina, hasta entonces colonia británica, en dos Estados independientes, ambos divididos geográficamente. Justo después se proclama el Estado israelí y 6 países árabes intentan invadirlo, iniciando una guerra que permitió a Israel anexionar a Jerusalén oeste, mientras que Egipto y la actual Jordania anexionó Gaza y Cisjordania respectivamente. Estos tres países, por tanto, impiden que se cree el Estado palestino.¹⁴³ (sic).

El conflicto entre Israel y Palestina se caracteriza por diversos factores que complican aun más la situación en la región, uno de ellos es el territorio, en donde compiten por éste, *marcado por la dimensión religiosa: se concentran en un mismo espacio lugares sagrados para musulmanes, judíos y cristianos*¹⁴⁴; además el arraigo en mantener su identidad ejerce en este conflicto una fuerte polarización de los actores por una arraigada imagen del enemigo fundamentada en perjuicios históricos; son los recursos naturales otro de los factores que se agregan a la larga lista del **conflicto** ya que la escases del agua en la región agrega un motivo más de competencia entre las partes.

Ambas partes utilizan mecanismos de terror en contra, los *ataques suicida palestinos contra la población civil Israelí crean una crisis de inseguridad en el seno de la sociedad. Por su parte el Ejército israelí, además de la política de asesinatos selectivos, lleva a cabo una estrategia de represalias contra la población civil palestina, en forma de ocupación militar, de imposición de toques de queda, de demoliciones de casas (18.000 casas destruidas desde 1967).*¹⁴⁵ Entre otras prácticas que dificulten la subsistencia a los

¹⁴³ Ideas para construir La Pau Cooperar con municipios Israelíes y Palestinos
http://escolapau.uab.cat/castellano/municipiosypaz/municipis/idees3_israel_palestina.pdf fecha de consulta 28 mayo 2012.

¹⁴⁴ Ibídem

¹⁴⁵ Ibídem

palestinos como la colocación de puntos de seguridad que limita el libre tránsito a la población palestina, así también dañan los recursos naturales que proveen de alimentos y prohíben la comercialización de productos palestinos dentro de zonas israelíes. *La construcción del muro de separación, además, divide tierras de cultivo, dificulta la movilidad de las personas y aísla territorios y poblaciones. Se calcula que 500.000 personas palestinas se ven afectadas negativamente por la construcción del muro*¹⁴⁶

El conflicto entre Israel y Palestina es uno de los más antiguos, ya que se remonta a las iniciales resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad, por lo que este conflicto da la pauta de la incompetencia que existe al interior de este órgano, debido a la incapacidad de resolver la problemática entre estas dos naciones, esta incapacidad viene dada por la mismas atribuciones y jerarquía dentro del mismo Consejo; solo el hecho de las innumerables resoluciones* emitidas por este órgano y la persistencia del conflicto abre la incesante necesidad de dar paso al sistema de reformas para brindar mejores resultados a la comunidad internacional.

Este tipo de medidas tanto por parte de Israel como por parte de Palestina, han llevado a convertir el conflicto en un callejón sin salida, en donde constantemente se ejecutan diversas acciones que solamente menoscaban el bienestar de la sociedad civil tanto israelí como palestinos; debido a las posturas cerradas que ambas partes presentan y el poco intereses en ceder sobre cuestiones importantes, para lograr obtener un acuerdo que permita si no el beneficio igualitario, el fin de la problemática por el bien de las partes involucradas.

Cada nación persigue sus propios intereses que son definidos en la forma en la que bajo propio juicio consideren más convenientes, por lo que muchas veces las guerras o conflictos bélicos se vuelven una opción por ser ésta el medio para asegurar los objetivos de los Estados, las partes en conflicto tienden generalmente a no acatar las recomendaciones puesto que reconocen en ellas la ausencia de procesos confiables de reconciliación proporcionados por los miembros del Consejo de Seguridad, a causa del entorno y los contextos anárquicos que se viven actualmente en el ámbito internacional.

Resulta difícil acatar recomendación que provengan de países que muestra claramente su afinidad por una de las partes, este el caso de Palestina frente a la postura de Estados

¹⁴⁶ Op. Cit.

Unidos, que demuestra su apoyo al pueblo judío, ya que *Durante décadas Estados Unidos ha mantenido un bloqueo contra cualquier resolución que protestara contra la política de construcción masiva de asentamientos israelíes en Cisjordania y en Jerusalén Este, los cuales son territorios invadidos por Israel.*¹⁴⁷

Estados Unidos precisa de alianzas con países de Medio Oriente, *por esta razón, la aproximación a los regímenes árabes fue uno de los objetivos de la política estadounidense desde principios de siglo, siguiendo las presiones de las compañías petrolíferas*¹⁴⁸ para lograr mantener presencia en aquella zona a la cual necesitaba lograr su ingreso, por medio del acercamiento a Israel, considerado este como su aliado estratégico.

3.3.4 Caso de Libia.

El caso de Libia a diferencia de Israel y Palestina es uno de los más recientes en el que, se puede identificar el trabajo realizado por el Consejo de Seguridad y como este órgano se presta a los **interés** de algunos **Estados** parte.

*La situación problemática de Libia inicia en el mes de Febrero del 2011 comenzó con combates en Libia y manifestaciones contra el gobierno y se convirtieron en una guerra civil en todo el país. Durante meses, los rebeldes que controlaron la ciudad oriental de Bengasi y otras áreas estuvieron tratando de acercarse más a Trípoli, en el oeste. Ellos buscaban derrocar al líder libio, Moammar Gadhafi, quien ha gobernado Libia durante 42 años.*¹⁴⁹

Los incesantes atracos por parte del gobierno hacia el pueblo libio, elevó la preocupación de la comunidad internacional ya que con estos enfrentamientos se estaba violentando los derechos humanos de miles de civiles en esta región, de ahí que se enmarca la intervención de organismos internacionales como también Naciones Unidas para

*El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha emitido solo entre los años de 1955 a 1972 veintinueve resoluciones que han demostrado ser incapaces de dar fin al conflicto entre estas dos naciones.

<http://blogs.20minutos.es/enguerra/2006/11/15/resolucion-del-consejo-seguridad-sobre-gaza-ahabria-servido/> fecha de consulta 28 mayo 2012

¹⁴⁷El Consejo de Seguridad condena la postura de EE. UU. sobre los asentamientos israelíes

<http://actualidad.rt.com/actualidad/view/36922-El-Consejo-de-Seguridad-condena-postura-de-EE.-UU.-sobre-asentamientos-israel%C3%ADes> fecha de consulta 28 mayo 2012

¹⁴⁸ Estados Unidos e Israel, de la alianza a la simbiosis

<http://www.revistas culturales.com/articulos/13/revista-cidob-d-afers-internacionals/87/1/estados-unidos-e-israel-de-la-alianza-a-la-simbiosis.html> fecha de consulta 28 mayo 2012

¹⁴⁹ Mundo Árabe Efecto dominó. Cómo se desarrollo el conflicto en Libia.

<http://mexico.cnn.com/mundo/2011/08/22/como-se-desarrollo-el-conflicto-en-libia> fecha de consulta 29 mayo 2012.

restaurar el orden en Libia. Las fuerzas opositoras fueron miles de jóvenes que no encontraban posibilidad de superación económica con la dictadura de este gobernante, lo que ocasionó que estos miles de manifestantes quebrantaron el status quo de este país, pero estas rebeliones fueron respondidas por parte del presidente; *el coronel Muammar Gadhafi no tuvo reparos en utilizar indiscriminadamente contra la población civil sus fuerzas militares (incluyendo bombardeos aéreos, fuego real contra manifestantes y otras formas de represión), además de mercenarios importados de Mali, Níger, Chad y otros países subsaharianos*¹⁵⁰ lo cual vino a agravar la situación y con ello a movilizar a las organizaciones internacionales para poder paralizar estas violaciones a los derechos del pueblo libio.

Es en este momento donde el Consejo de Seguridad inicia su participación dentro del conflicto, el cual crea una resolución basada en el principio que el mismo Consejo adoptó en 2006. *Esta resolución se circunscribe dentro del llamado principio de “responsabilidad de proteger” (en inglés responsibility to protect o R2P) que fue adoptado por el CS a instancias de la Asamblea General en la resolución 1674 (2006). La resolución 1973 es la primera que ha conseguido materializar esta nueva doctrina en acciones militares concretas a través del Capítulo VII de la Carta de la Naciones Unidas (CNU). La nueva normativa intenta promover un nuevo paradigma en la concepción de la seguridad internacional, desplazando el centro de gravedad de la seguridad nacional a la seguridad humana (población civil). En este sentido, se considera que el Estado tiene el monopolio de la violencia pero a la vez es responsable de proteger a sus ciudadanos. Si por cualquier motivo no puede cumplir este cometido, la comunidad internacional mediante las herramientas que le proporciona el sistema ONU (mecanismo colectivo de seguridad) tiene capacidad para intervenir por encima de la soberanía estatal, incluso con el uso de la fuerza.*¹⁵¹

Pero es de analizar si el contenido de la resolución y las circunstancias que rodearon las negociaciones para su aprobación, crean los motivos reales que habrían impulsado a ciertos actores internacionales a buscar este tipo de resolución y observar si realmente coinciden con tal principio, o si bien han tenido más peso los intereses nacionales de los diferentes países implicados en la aprobación de la resolución 1973.

¹⁵⁰ “Reflexiones dulcemente adulteradas”. Análisis de la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU: (RS/CS/1973) Sobre la situación en Libia <http://reflexionessociales.wordpress.com/2011/08/05/analisis-de-la-resolucion-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu-rs-cs-1973-sobre-la-situacion-en-libia/> Fecha de consulta 28 mayo 2012.

¹⁵¹ *Ibidem*.

*Párrafo 4 de la resolución 1973: La resolución del CS insta a que los Estados miembros interesados adopten todas las medidas necesarias para proteger a la población civil libia, estableciendo para ello una zona de exclusión aérea y además imponiendo un embargo armamentístico y económico a las entidades estatales y personas jurídicas afines al régimen del líder libio*¹⁵² Este punto es elemental dentro de la resolución ya que es aquí donde se establece la aprobación por parte del Consejo en utilizar la vía armada para paralizar el conflicto; el cual queda muy bien amparado en el artículo 42 de la Carta de Las Naciones Unidas

*Los impulsores de la Resolución y más concretamente de la intervención armada mediante una zona de exclusión aérea, Francia, Reino Unido y EEUU fueron partidarios de adoptar esta estrategia de contención selectiva para así legitimar internacionalmente la Resolución del Consejo de Seguridad*¹⁵³

Estas decisiones son solo el reflejo de la doble moral con la que los **Estados** actúan, en primer lugar para defender sus interés como nación y en segundo lugar, que estas acciones les permitan ser aceptados ante el escenario internacional, de aquí que se puede desglosar como actúan los interés de los Estados y como estos pueden incluso sacar un alto beneficio de la desestabilización de un país.

En el caso preciso de Francia, se puede distinguir y clasificar cuales son los interés de esta nación el cual no es precisamente resguardar la vida de los civiles en Libia; *Podemos dividir estos **intereses** en 2 categorías, en primer lugar los intereses franceses a nivel geopolítico y económico* y en segundo lugar, los intereses propiamente relacionados con la política doméstica.*¹⁵⁴ De esta manera se puede ejemplificar que las medidas que se adopta al interior de este órgano la mayoría de veces son solo una cortina por la cual los Estados logran alcanzar sus objetivos y no ser criticados por la comunidad internacional.

¹⁵² *Ibíd.*

¹⁵³ *Ibíd.*

* Respecto a los intereses económicos franceses en suelo libio, se suele dar mucha importancia a las extensas reservas de gas y petróleo presentes en dicho país como factor causal del intervencionismo de los países occidentales (y en especial de Francia) en la región. Lo cierto es que aunque la petrolera francesa TOTAL desarrolla actividad de extracción el país árabe, su papel en Libia es menor comparado con el tamaño las inversiones de otras petroleras europeas como la Italiana ENI. En realidad el beneficio económico francés respecto a libia en estos últimos años ha venido de la venta de armamento; del 2004 al 2011 las ventas ascienden a un valor total de 531 millones de dólares, armamento que lógicamente ahora el régimen de Gadhafi utiliza para luchar contra los rebeldes. En realidad el país extranjero que sale más perjudicado de este conflicto es Italia. <http://reflexionessociales.wordpress.com/2011/08/05/analisis-de-la-resolucion-del-consejo-de-seguridad-de-la-onurs-cs1973-sobre-la-situacion-en-libia/>

¹⁵⁴ *Op.cit.*

*En este contexto económico se puede entender el papel “pasivo” del gobierno Italiano que ve como la inestabilidad provocada por la revuelta pone en peligro sus intereses en la zona. Contrariamente, desde este plano, el apoyo Francés a los rebeldes se puede entender como la expectativa de la presidencia francesa a repartir los dividendos (petróleo) de su apoyo a los rebeldes en un escenario post-Gadhafi, destronando así la fuerte influencia económica italiana en el Estado árabe y por otro lado, entrando en la geopolítica, la posición Francesa de apoyo a una intervención militar en suelo Libio también se puede interpretar como una voluntad del Estado francés de demostrar que aún continúa siendo la potencia europea con más capacidad de proyección militar en el exterior.*¹⁵⁵

En el caso de la intervención de la OTAN en Libia, existieron diferentes posturas referentes a la participación o no de esta en el conflicto, por su parte Turquía expresó: *Como **Estado** integrante de la OTAN recordó que la alianza atlántica sólo puede actuar cuando una de sus naciones miembro es atacada. El jefe de Gobierno expresó a finales de febrero pasado durante un viaje a Alemania su rechazo a una intervención militar de la OTAN en Libia al no tener motivos para interferir en la política interna del país árabe. En tal sentido criticó a gobiernos europeos por sus análisis equivocados sobre Oriente Medio y reiteró su oposición a cualquier agresión contra el Estado libio*¹⁵⁶.

A pesar de la oposición de algunos Estados como lo es el caso turco, Estados Unidos siempre logra establecer su hegemonía tal como lo expresa Fidel Castro: *“el imperialismo y la OTAN seriamente preocupados por la ola revolucionaria desatada en el mundo árabe, donde se genera gran parte del petróleo que sostiene la economía de consumo de los países desarrollados y ricos no podían dejar de aprovechar el conflicto interno surgido en Libia para promover la intervención militar. Las declaraciones formuladas por la administración de Estados Unidos desde el primer instante fueron categóricas en ese sentido”*¹⁵⁷. Según lo expresado por Fidel, Estados Unidos ha logrado establecer su poder hegemónico dentro de las organizaciones de las cuales este país es miembro, logrando

¹⁵⁵ “Reflexiones dulcemente adulteradas”. Análisis de la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU: (RS.CS/1973) Sobre la situación en Libia <http://reflexionessociales.wordpress.com/2011/08/05/analisis-de-la-resolucion-del-consejo-de-seguridad-de-la-onurs-cs1973-sobre-la-situacion-en-libia/> Fecha de consulta 28 mayo 2012.

¹⁵⁶ CUBADEBATE Contra el terrorismo mediático Consejo de Seguridad vuelve a discutir caso Libio <http://www.cubadebate.cu/noticias/2011/03/14/consejo-de-seguridad-vuelve-a-discutir-caso-libio/> fecha de consulta 28 mayo 2012.

¹⁵⁷ CUBADEBATE El caso de Libia: la ONU al borde de un naufragio inglorioso. <http://www.cubadebate.cu/opinion/2011/03/17/el-caso-de-libia-la-onu-al-borde-de-un-naufragio-inglorioso/> fecha de consulta 28 mayo 2012.

incluso persuadir a mucho de los Estados miembros de estas; es así cómo sucedería en el caso de Libia ya que mientras las fuerzas de Gadafi estaban avanzando hacia las zonas tomadas por la oposición, la Unión Europea y Estados Unidos están buscando la aprobación del Consejo de Seguridad para intervenir, y a pesar de la oposición de Rusia y China, siempre se encontraron razones suficientes para hacer valer su decisión, como bien lo ha logrado realizar en la mayoría de conflictos internacionales este país.

El gobierno de Estados Unidos justifica sus acciones en base a la doble moral con la que actúa, ante la comunidad internacional con la que establece que al final las invasiones a los territorios en conflicto se realizan con el fin de ayudar a estabilizar dicho territorio y proteger a la población civil y no es para salvaguardar sus **intereses** como naciones poderosas; lo cual se convierte en una prueba más de cómo este país ha logrado establecer su voluntad dentro de las organizaciones internacionales como es el caso de las Naciones Unidas y la OTAN cuando los resultados obtenidos de esas intervenciones son totalmente contradictorias a las expresadas ante estas organizaciones en el momento de obtener el respaldo legal para estas intervenciones.

En base al estudio de los criterios que el Consejo de Seguridad utilizó para irrumpir en conflictos internacionales como fueron el caso de Afganistán, Irak, Libia y Kosovo se puede observar la capacidad que poseen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en defensa de sus intereses nacionales, lo cual fundamenta la necesidad de emprender el sistema de reformas planteadas dentro de dicho órgano, desde hace unos años atrás por parte de un grupo de países (PMA's), debido que a partir de este estudio de caso se ha logrado establecer que la serie de intervenciones militares respaldadas por el órgano más importantes de las Naciones Unidas y el que tiene la responsabilidad de velar por mantener la paz y seguridad mundial no van dirigida a la protección de dicho objetivo tal como lo expresa la Carta, sino más bien de la protección y alcances de los interés que cada país miembro de dicho Consejo posee.

A partir del problema previamente planteado se logró establecer cuáles son los criterios que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad utilizan para resolver conflictos; con lo que se estableció el trabajo que este Consejo ejecuta en los temas de solución de conflictos y a partir de ello el objetivo establecía el estudio de estos criterios, destacando estos a través de la investigación y análisis que se hizo del papel desempeñado por este órgano para lograr resolver los conflictos estudiados en este capítulo; y a partir del estudio de estos casos, se demostró las discrepancias existentes dentro de dicho órgano,

visualizando con ello la capacidad que poseen los miembros permanentes en defensa de sus intereses nacionales lo cual fundamenta la inminente necesidad de emprender el sistema de reformas planteadas dentro de dicho órgano; validando así la hipótesis de esta investigación capitular.

CONCLUSIÓN

La configuración del funcionamiento del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas es una de las problemáticas agudas dentro de esta, ya que a este órgano se le otorgaron una serie de atribuciones que en la actualidad son vistos como privilegios que poseen los miembros permanentes de este Consejo, lo que contribuye a que la organización trabaje en función de unos cuantos intereses de ciertos Estados y no en beneficio general de todos sus miembros.

Los criterios utilizados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no se encuentran regulados dentro de la Carta constitutiva de la organización, lo que contribuye en gran medida a las problemáticas que se viven en la actualidad dentro de este órgano ya que al no ser regulados dentro de la misma, estos criterios son tomados en base a los interés de cada uno de estos Estados que componen este Consejo

El trabajo desarrollado por el Consejo de Seguridad es el mejor ejemplo de la necesidad que existe en la actualidad de emprender un sistema de reformas que logren resolver los vacíos de ley o los candados legales que se encuentran al interior de la Carta, los cuales están impidiendo que se desarrolle de una manera adecuada las funciones de este órgano.

El motor que impulsa los cambios al interior del órgano son todos los casos antes expuestos (la realidad), sin embargo se sabe que solo podría ejecutarse si existiera voluntad política por parte de los miembros permanentes de éste; ya que la misma Carta posibilita a un número inferior de Estados a truncar el deseo de reformar este Consejo.

La búsqueda interminable de poder que persiguen los Estados, principalmente las grandes potencias, bloquean en gran magnitud las propuestas de reformar encaminadas a una mejor y más justa distribución del poder y posicionamiento de los miembros de Naciones Unidas ya que perciben éstas como amenazas que podrían perjudicar el papel que juegan dentro de la esfera internacional a través de esta Organización.

RECOMENDACIONES

Los Países Menos Adelantados, deben formular propuestas, encaminadas a la búsqueda de la eliminación de los privilegios que poseen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para poder convertir a la Organización de Naciones Unidas, en una organización más efectiva en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Las grandes potencias deberían de tomar conciencia del uso de poder desmedido que efectúan en relación con el resto de países de la organización, ya que con ello repercuten de forma negativa en la realidad de los Países Menos Adelantados.

Dentro de las propuestas de reformas al Consejo de Seguridad, los Países Menos Adelantados deberían plantear que las medidas que se utilizan eviten a toda costa los vacíos de ley, los cuales son estos lo que afectan y repercuten al resto de países de la Organización internacional.

Los Países Menos Adelantados que en la actualidad se han mantenido al margen de todo este esquema de trabajo para reconfigurar al órgano de Naciones Unidas, deberían ejercer presión, buscando la unidad de esfuerzo entre los Estados, lo que contribuiría a que existiera un verdadero compromiso por parte de los miembros permanentes

A/RES/48/26
69th plenary meeting
3 December 1993

Question of equitable representation on and increase in the
membership of the Security Council

The General Assembly,

Recalling its resolution 47/62 of 11 December 1992,

Noting with appreciation the report of the Secretary-General, which reflected the views of a number of Member States on the agenda item entitled "Question of equitable representation on and increase in the membership of the Security Council",

Recalling also the relevant provisions of the Charter of the United Nations, especially Article 23,

Recalling further that the Members confer on the Security Council primary responsibility for the maintenance of international peace and security and agree that in carrying out its duties under this responsibility the Security Council acts on their behalf,

Recognizing the need to review the membership of the Security Council and related matters in view of the substantial increase in the membership of the United Nations, especially of developing countries, as well as the changes in international relations,

Bearing in mind the need to continue to enhance the efficiency of the Security Council,

Reaffirming the principle of the sovereign equality of all Members of the United Nations,

Acting in accordance with the purposes and principles of the Charter,

Mindful of the importance of reaching general agreement,

1. Decides to establish an Open-ended Working Group to consider all aspects of the question of increase in the membership of the Security Council, and other matters related to the Security Council;

2. Requests the Open-ended Working Group to submit a report on the progress of its work to the General Assembly before the end of its forty-

eighth session;

3. Decides to include in the provisional agenda of its forty-ninth session an item entitled "Question of equitable representation on and increase in the membership of the Security Council and related matters".



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/62
10 de febrero de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 40 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.26/Rev.1 y Add.1)]

47/62. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

La Asamblea General,

Reconociendo la función cada vez más decisiva que desempeña el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo también que la situación internacional ha cambiado y que el número de miembros de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente y llega ahora a ciento setenta y nueve,

Actuando de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Teniendo presente el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de que es necesario continuar el proceso de revitalización y reestructuración de ciertos órganos de las Naciones Unidas,

Recordando las declaraciones formuladas al respecto en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General 1/, así como la declaración

1/ Véase A/47/PV.69.

sobre el mismo tema que figura en los documentos finales de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta del 1° al 6 de septiembre de 1992 2/,

1. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que, a más tardar el 30 de junio de 1993, presenten observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad;

2. Pide también al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones, para su examen, un informe en el que se recojan las observaciones sobre el tema que hayan formulado los Estados Miembros;

3. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros".

84ª sesión plenaria
11 de diciembre de 1992

2/
secc. C. Véase A/47/675-S/24816, anexo, documento NAC 10/Doc.1/Rev.2,



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2000

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 60 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.2)]

55/2. Declaración del Milenio

La Asamblea General

Aprueba la siguiente Declaración:

Declaración del Milenio

I. Valores y principios

1. Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, en los albores de un nuevo milenio, para reafirmar nuestra fe en la Organización y su Carta como cimientos indispensables de un mundo más pacífico, más próspero y más justo.
2. Reconocemos que, además de las responsabilidades que todos tenemos respecto de nuestras sociedades, nos incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial. En nuestra calidad de dirigentes, tenemos, pues, un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.
3. Reafirmamos nuestra adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que han demostrado ser intemporales y universales. A decir verdad, su pertinencia y su capacidad como fuente de inspiración han ido en aumento conforme se han multiplicado los vínculos y se ha consolidado la interdependencia entre las naciones y los pueblos.
4. Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política; la solución de los conflictos por medios pacíficos y en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional; el derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

religión, y la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

5. Creemos que la tarea fundamental a que nos enfrentamos hoy es conseguir que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo, ya que, si bien ofrece grandes posibilidades, en la actualidad sus beneficios se distribuyen de forma muy desigual al igual que sus costos. Reconocemos que los países en desarrollo y los países con economías en transición tienen dificultades especiales para hacer frente a este problema fundamental. Por eso, consideramos que solo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad en toda su diversidad, se podrá lograr que la mundialización sea plenamente incluyente y equitativa. Esos esfuerzos deberán incluir la adopción de políticas y medidas, a nivel mundial, que correspondan a las necesidades de los países en desarrollo y de las economías en transición y que se formulen y apliquen con la participación efectiva de esos países y esas economías.

6. Consideramos que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI:

- **La libertad.** Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
- **La igualdad.** No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- **La solidaridad.** Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.
- **La tolerancia.** Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.
- **El respeto de la naturaleza.** Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las incommensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.
- **Responsabilidad común.** La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto.

7. Para plasmar en acciones estos valores comunes, hemos formulado una serie de objetivos clave a los que atribuimos especial importancia.

II. La paz, la seguridad y el desarme

8. No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros pueblos del flagelo de la guerra —ya sea dentro de los Estados o entre éstos—, que, en el último decenio, ha cobrado más de cinco millones de vidas. También procuraremos eliminar los peligros que suponen las armas de destrucción en masa.

9. Por todo lo anterior, decidimos:

- Consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y, en particular, velar por que los Estados Miembros cumplan las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en los litigios en que sean partes.
- Aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotando a la Organización de los recursos y los instrumentos que necesitan en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos. En este sentido, tomamos nota del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas¹, y pedimos a la Asamblea General que examine cuanto antes sus recomendaciones.
- Fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.
- Velar por que los Estados Partes apliquen los tratados sobre cuestiones tales como el control de armamentos y el desarme, el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, y pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de suscribir y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional².
- Adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional y adherirnos cuanto antes a todas las convenciones internacionales pertinentes.
- Redoblar nuestros esfuerzos para poner en práctica nuestro compromiso de luchar contra el problema mundial de la droga.
- Intensificar nuestra lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, incluidos la trata y el contrabando de seres humanos y el blanqueo de dinero.
- Reducir al mínimo las consecuencias negativas que las sanciones económicas impuestas por las Naciones Unidas pueden tener en las poblaciones inocentes, someter los regímenes de sanciones a exámenes periódicos y eliminar las consecuencias adversas de las sanciones sobre terceros.
- Esforzarnos por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa

¹ A/55/305-S/2000/809; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 2000*, documento S/2000/809.

² A/CONF.183/9.

meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares.

- Adoptar medidas concertadas para poner fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular dando mayor transparencia a las transferencias de armas y respaldando medidas de desarme regional, teniendo en cuenta todas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras.
- Pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción³, así como al Protocolo enmendado relativo a las minas de la Convención sobre armas convencionales⁴.

10. Instamos a los Estados Miembros a que observen la Tregua Olímpica, individual y colectivamente, ahora y en el futuro, y a que respalden al Comité Olímpico Internacional en su labor de promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico.

III. El desarrollo y la erradicación de la pobreza

11. No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema, a la que en la actualidad están sometidos más de 1.000 millones de seres humanos. Estamos empeñados en hacer realidad para todos ellos el derecho al desarrollo y a poner a toda la especie humana al abrigo de la necesidad.

12. Resolvemos, en consecuencia, crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza.

13. El logro de esos objetivos depende, entre otras cosas, de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país. Depende también de la buena gestión de los asuntos públicos en el plano internacional y de la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales. Propugnamos un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

14. Nos preocupan los obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para movilizar los recursos necesarios para financiar su desarrollo sostenible. Haremos, por consiguiente, todo cuanto esté a nuestro alcance para que tenga éxito la Reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo que se celebrará en 2001.

15. Decidimos, asimismo, atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. En este contexto, nos felicitamos de la convocación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en mayo de 2001, y donde haremos todo lo posible por lograr resultados positivos. Pedimos a los países industrializados:

³ Véase CD/1478.

⁴ Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos [CCW/CONF.I/16 (Part I), anexo B].

- que adopten, preferiblemente antes de que se celebre esa Conferencia, una política de acceso libre de derechos y cupos respecto de virtualmente todas las exportaciones de los países menos adelantados;
- que apliquen sin más demora el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y que convengan en cancelar todas las deudas bilaterales oficiales de esos países a cambio de que éstos demuestren su firme determinación de reducir la pobreza; y
- que concedan una asistencia para el desarrollo más generosa, especialmente a los países que se están esforzando genuinamente por destinar sus recursos a reducir la pobreza.

16. Estamos decididos, asimismo, a abordar de manera global y eficaz los problemas de la deuda de los países de ingresos bajos y medios adoptando diversas medidas en los planos nacional e internacional para que su deuda sea sostenible a largo plazo.

17. Resolvemos asimismo atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de Barbados⁵ y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones. Instamos a la comunidad internacional a que vele por que, cuando se prepare un índice de vulnerabilidad, se tengan en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18. Reconocemos las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, por lo que pedimos encarecidamente a los donantes bilaterales y multilaterales que aumenten su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía, mejorando sus sistemas de transporte en tránsito.

19. Decidimos, asimismo:

- Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre; igualmente, para esa misma fecha, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.
- Velar por que, para ese mismo año, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza.
- Haber reducido, para ese mismo año, la mortalidad materna en tres cuartas partes y la mortalidad de los niños menores de 5 años en dos terceras partes respecto de sus tasas actuales.
- Para entonces, haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA, el flagelo del paludismo y otras enfermedades graves que afligen a la humanidad.

⁵ Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo [Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II].

- Prestar especial asistencia a los niños huérfanos por causa del VIH/SIDA.
 - Para el año 2020, haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios, como se propone en la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios”.
20. Decidimos también:
- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.
 - Elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo.
 - Alentar a la industria farmacéutica a que aumente la disponibilidad de los medicamentos esenciales y los ponga al alcance de todas las personas de los países en desarrollo que los necesiten.
 - Establecer sólidas formas de colaboración con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza.
 - Velar por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, conforme a las recomendaciones formuladas en la Declaración Ministerial 2000 del Consejo Económico y Social⁶.

IV. Protección de nuestro entorno común

21. No debemos escatimar esfuerzos por liberar a toda la humanidad, y ante todo a nuestros hijos y nietos, de la amenaza de vivir en un planeta irremediamente dañado por las actividades del hombre, y cuyos recursos ya no alcancen para satisfacer sus necesidades.
22. Reafirmamos nuestro apoyo a los principios del desarrollo sostenible, incluidos los enunciados en el Programa 21⁷, convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
23. Decidimos, por consiguiente, adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas nuestras actividades relacionadas con el medio ambiente y, como primer paso en ese sentido, convenimos en lo siguiente:
- Hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto entre en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el año 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Intensificar nuestros esfuerzos colectivos en pro de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.

⁶ E/2000/L.9.

⁷ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

- Insistir en que se apliquen cabalmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸ y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁹.
- Poner fin a la explotación insostenible de los recursos hídricos formulando estrategias de ordenación de esos recursos en los planos regional, nacional y local, que promuevan un acceso equitativo y un abastecimiento adecuado.
- Intensificar la cooperación con miras a reducir el número y los efectos de los desastres naturales y de los desastres provocados por el hombre.
- Garantizar el libre acceso a la información sobre la secuencia del genoma humano.

V. Derechos humanos, democracia y buen gobierno

24. No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo.

25. Decidimos, por tanto:

- Respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰.
- Esforzarnos por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos nuestros países.
- Aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías.
- Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹¹.
- Adoptar medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades.
- Trabajar aunadamente para lograr procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de nuestros países.
- Garantizar la libertad de los medios de difusión para cumplir su indispensable función y el derecho del público a la información.

⁸ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁹ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

¹⁰ Resolución 217 A (III).

¹¹ Resolución 34/180, anexo.

VI. Protección de las personas vulnerables

26. No escatimaremos esfuerzos para lograr que los niños y todas las poblaciones civiles que sufren de manera desproporcionada las consecuencias de los desastres naturales, el genocidio, los conflictos armados y otras situaciones de emergencia humanitaria reciban toda la asistencia y la protección que necesiten para reanudar cuanto antes una vida normal.

Decidimos, por consiguiente:

- Ampliar y reforzar la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas, de conformidad con el derecho internacional humanitario.
- Fortalecer la cooperación internacional, incluso compartiendo la carga que recae en los países que reciben refugiados y coordinando la asistencia humanitaria prestada a esos países; y ayudar a todos los refugiados y personas desplazadas a regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad, y a reintegrarse sin tropiezos en sus respectivas sociedades.
- Alentar la ratificación y la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño¹² y sus protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹³.

VII. Atención a las necesidades especiales de África

27. Apoyaremos la consolidación de la democracia en África y ayudaremos a los africanos en su lucha por conseguir una paz duradera, erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, para que de esa forma África pueda integrarse en la economía mundial.

28. Decidimos, por tanto:

- Apoyar plenamente las estructuras políticas e institucionales de las nuevas democracias de África.
- Fomentar y mantener mecanismos regionales y subregionales de prevención de conflictos y promoción de la estabilidad política, y velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente reciban una corriente segura de recursos.
- Adoptar medidas especiales para abordar los retos de erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible en África, tales como cancelar la deuda, mejorar el acceso a los mercados, aumentar la asistencia oficial para el desarrollo e incrementar las corrientes de inversión extranjera directa y de transferencia de tecnología.
- Ayudar a África a aumentar su capacidad para hacer frente a la propagación de la pandemia del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas.

VIII. Fortalecimiento de las Naciones Unidas

29. No escatimaremos esfuerzos por hacer de las Naciones Unidas un instrumento más eficaz en el logro de todas las prioridades que figuran a continuación: la lucha

¹² Resolución 44/25, anexo.

¹³ Resolución 54/263, anexos I y II.

por el desarrollo de todos los pueblos del mundo; la lucha contra la pobreza, la ignorancia y las enfermedades; la lucha contra la injusticia; la lucha contra la violencia, el terror y el delito; y la lucha contra la degradación y la destrucción de nuestro planeta.

30. Decidimos, por consiguiente:

- Reafirmar el papel central que recae en la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y capacitarla para que pueda desempeñar ese papel con eficacia.
- Redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.
- Fortalecer más el Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta.
- Fortalecer la Corte Internacional de Justicia a fin de que prevalezcan la justicia y el imperio del derecho en los asuntos internacionales.
- Fomentar la coordinación y las consultas periódicas entre los órganos principales de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones.
- Velar por que la Organización cuente, de forma oportuna y previsible, con los recursos que necesita para cumplir sus mandatos.
- Instar a la Secretaría a que, de conformidad con normas y procedimientos claros acordados por la Asamblea General, aproveche al máximo esos recursos en interés de todos los Estados Miembros, aplicando las mejores prácticas y tecnologías de gestión disponibles y prestando una atención especial a las tareas que reflejan las prioridades convenidas de los Estados Miembros.
- Promover la adhesión a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado¹⁴.
- Velar por que exista una mayor coherencia y una mejor cooperación en materia normativa entre las Naciones Unidas, sus organismos, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, así como otros órganos multilaterales, con miras a lograr criterios perfectamente coordinados en lo relativo a los problemas de la paz y el desarrollo.
- Seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en diversos ámbitos, a saber: la paz y seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, la democracia y las cuestiones de género.
- Ofrecer al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la Organización.

31. Pedimos a la Asamblea General que examine periódicamente los progresos alcanzados en la aplicación de lo dispuesto en la presente Declaración, y al Secretario General que publique informes periódicos para que sean examinados por la Asamblea y sirvan de base para la adopción de medidas ulteriores.

¹⁴ Resolución 49/59, anexo.

32. Reafirmamos solemnemente, en este momento histórico, que las Naciones Unidas son el hogar común e indispensable de toda la familia humana, mediante el cual trataremos de hacer realidad nuestras aspiraciones universales de paz, cooperación y desarrollo. Por consiguiente, declaramos nuestro apoyo ilimitado a estos objetivos comunes y nuestra decisión de alcanzarlos.

*8a. sesión plenaria
8 de septiembre de 2000*



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de mayo de 2003

Resolución 1483 (2003)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4761ª sesión,
celebrada el 22 de mayo de 2003**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Reafirmando la soberanía e integridad territorial del Iraq,

Reafirmando también la importancia de eliminar las armas de destrucción en masa iraquíes y, en su momento confirmar el desarme del Iraq,

Destacando el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su propio futuro político y a controlar sus propios recursos naturales, *observando con satisfacción* el compromiso de todas las partes interesadas de apoyar la creación de un entorno en que pueda hacerlo lo antes posible y *manifestando* su determinación de que llegue pronto el día en que los iraquíes se gobiernen a sí mismos,

Alentando al pueblo iraquí a formar un gobierno representativo basado en el Estado de derecho que ofrezca igualdad de derechos y justicia para todos los iraquíes sin distinción de raza, religión o género y, a este respecto, *recordando* su resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000,

Acogiendo con satisfacción los primeros pasos del pueblo iraquí en ese sentido y *observando* a este respecto la declaración de Nasiriyah de 15 de abril de 2003 y la declaración de Bagdad de 28 de abril de 2003,

Decidido a que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la prestación de asistencia humanitaria, la reconstrucción del Iraq y el restablecimiento y la creación de instituciones nacionales y locales para un gobierno representativo,

Tomando conocimiento de la declaración de 12 de abril de 2003 de los Ministros de Finanzas y Gobernadores de los Bancos Centrales del Grupo de los Siete países industrializados, en que sus miembros reconocían la necesidad de una acción multilateral para ayudar a la reconstrucción y el desarrollo del Iraq y de la asistencia del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para esa tarea,

Observando con satisfacción la reanudación de la asistencia humanitaria y la continua labor del Secretario General y los organismos especializados para suministrar alimentos y medicinas al pueblo del Iraq,



Observando con satisfacción que el Secretario General ha nombrado su Asesor Especial para el Iraq,

Afirmando la necesidad de que se rindan cuentas por los crímenes y las atrocidades cometidos por el anterior régimen iraquí,

Subrayando la necesidad de que se respete el patrimonio arqueológico, histórico, cultural y religioso del Iraq y se protejan en todo momento los lugares arqueológicos, históricos, culturales y religiosos, los museos, las bibliotecas y los monumentos,

Tomando conocimiento de la carta de 8 de mayo de 2003 dirigida a su Presidente por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/2003/538) y reconociendo la autoridad, la responsabilidad y las obligaciones específicas que, en virtud del derecho internacional aplicable, corresponden a esos Estados en su calidad de potencias ocupantes bajo un mando unificado (la "Autoridad"),

Señalando además que otros Estados que no son potencias ocupantes están realizando tareas, o quizás lo hagan en el futuro, en el marco de la Autoridad,

Observando complacido además que hay Estados Miembros dispuestos a contribuir a la estabilidad y seguridad en el Iraq mediante la aportación de personal, equipo y otros recursos en el marco de la Autoridad,

Observando con preocupación que sigue sin conocerse, desde el 2 de agosto de 1990 el paradero de numerosos kuwaitíes y nacionales de terceros Estados,

Determinando que la situación en el Iraq, aunque haya mejorado, sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y las organizaciones interesadas para que ayuden al pueblo del Iraq en la labor de reformar sus instituciones y reconstruir su país y contribuyan a que existan en el Iraq condiciones de estabilidad y seguridad de conformidad con la presente resolución;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que respondan inmediatamente a los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales en favor del Iraq y para ayudar a satisfacer las necesidades humanitarias y de otra índole del pueblo iraquí proporcionándole alimentos, suministros médicos y los recursos necesarios para la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura económica del país;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que no den refugio a los miembros del anterior régimen iraquí presuntamente responsables de crímenes y atrocidades y a que respalden las medidas encaminadas a hacerlos comparecer ante la justicia;

4. *Insta* a la Autoridad a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otras normas pertinentes del derecho internacional, promueva el bienestar del pueblo iraquí mediante la administración efectiva del territorio, en particular tratando de restablecer condiciones de seguridad y estabilidad y de crear condiciones en que el pueblo iraquí pueda decidir libremente su propio futuro político;

5. *Insta* a quienes concierna a cumplir cabalmente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y el Reglamento de La Haya de 1907;

6. *Insta* a la Autoridad y a las organizaciones y los particulares que corresponda a seguir tratando de localizar, identificar y repatriar a todos los kuwaitíes y nacionales de terceros Estados o los restos mortales de los presentes en el Iraq a partir del 2 de agosto de 1990, así como los archivos kuwaitíes, tarea que el régimen iraquí anterior no realizó y, a este respecto, *encomienda* al Coordinador de Alto Nivel que, en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Tripartita y con el apoyo adecuado del pueblo del Iraq y en coordinación con la Autoridad, adopte medidas para cumplir su mandato en lo que respecta al destino que han corrido los desaparecidos kuwaitíes y nacionales de terceros Estados y sus bienes;

7. *Decide* que todos los Estados Miembros adopten las medidas que corresponda para facilitar el retorno seguro a las instituciones iraquíes de los bienes culturales y otros artículos de valor científico especial o importancia arqueológica, histórica, cultural, o religiosa que fueron sustraídos ilícitamente del Museo Nacional, la Biblioteca Nacional y otros lugares del Iraq desde la aprobación de la resolución 661 (1990) de 6 de agosto de 1990, incluso prohibiendo el comercio o la transferencia de esos bienes o de aquellos respecto de los cuales haya sospechas razonables de que han sido sustraídos de manera ilícita e *insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Interpol y otras organizaciones internacionales, según proceda, a que presten asistencia en la aplicación del presente párrafo;

8. *Pide* al Secretario General que nombre un Representante Especial para el Iraq, cuyas funciones independientes consistirán en informar periódicamente al Consejo de las actividades que realice en virtud de la presente resolución, coordinar las actividades de las Naciones Unidas en los procesos posteriores al conflicto en el Iraq, encargarse de la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas e internacionales dedicados a actividades de asistencia humanitaria y reconstrucción en el Iraq y, en coordinación con la Autoridad, prestar asistencia al pueblo del Iraq:

- a) Coordinando la asistencia humanitaria y para la reconstrucción de organismos de las Naciones Unidas y entre organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;
- b) Promoviendo el retorno, ordenado, voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y desplazados;
- c) Trabajando intensamente con la Autoridad, el pueblo del Iraq y otros interesados a fin de avanzar en la tarea de restablecer y formar instituciones nacionales y locales para un gobierno representativo y colaborando para facilitar un proceso que culmine en un gobierno del Iraq internacionalmente reconocido y representativo;
- d) Facilitando, en colaboración con otras organizaciones internacionales, la reconstrucción de infraestructuras fundamentales;
- e) Promoviendo la reconstrucción de la economía y condiciones para un desarrollo sostenible, incluso mediante la coordinación con organizaciones nacionales y regionales, según proceda, la sociedad civil, los donantes y las instituciones financieras internacionales;
- f) Alentando la labor internacional para contribuir a las funciones de administración civil básicas;
- g) Promoviendo la protección de los derechos humanos;

h) Alentando la labor internacional de reconstrucción de la capacidad de la fuerza de policía civil iraquí;

i) Alentando la labor internacional de promoción de la reforma legal y judicial;

9. *Apoya* la formación por el pueblo del Iraq, con la ayuda de la Autoridad y en colaboración con el Representante Especial, de una administración provisional del Iraq que actúe como autoridad de transición dirigida por iraquíes hasta que el pueblo del Iraq establezca un gobierno reconocido internacionalmente y representativo que asuma las funciones de la Autoridad;

10. *Decide* que, a excepción de las prohibiciones relacionadas con la venta o el suministro al Iraq de armas y material conexo, salvo el que requiera la Autoridad para cumplir los fines de la presente resolución y de otras resoluciones conexas, dejen de ser aplicables todas las prohibiciones relativas al comercio con el Iraq y a la prestación de recursos financieros o económicos al Iraq impuestas en virtud de la resolución 661 (1990) y resoluciones ulteriores en la materia, incluida la resolución 778 (1992), de 2 de octubre de 1992;

11. *Reafirma* que el Iraq debe cumplir las obligaciones de desarme que le incumben, *alienta* a los Estados Unidos de América y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que lo mantengan informado de sus actividades al respecto y *destaca* su intención de volver a examinar los mandatos de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección y del Organismo Internacional de Energía Atómica, establecidos en las resoluciones 687 (1991) de 3 de abril de 1991, 1284 (1999) de 17 de diciembre de 1999 y 1441 (2002) de 8 de noviembre de 2002;

12. *Observa* que se ha establecido un Fondo de Desarrollo para el Iraq, que estará a cargo del Banco Central del Iraq y de cuya auditoría se encargarán contadores públicos independientes aprobados por la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq y espera con interés la pronta reunión de dicha Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, entre cuyos miembros se incluirán representantes debidamente cualificados del Secretario General, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General del Fondo Árabe para el Desarrollo Social y Económico y el Presidente del Banco Mundial;

13. *Observa además* que los recursos del Fondo de Desarrollo para el Iraq serán desembolsados según disponga la Autoridad, en consulta con la autoridad provisional iraquí, a los fines enunciados en el párrafo 14 *infra*;

14. *Subraya* que el Fondo de Desarrollo para el Iraq se deberá utilizar de manera transparente para satisfacer las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, llevar a cabo las tareas de reconstrucción económica y reparación de la infraestructura del Iraq, continuar con el desarme del Iraq, y hacer frente a los gastos de la administración civil iraquí, así como para otros fines que vayan en beneficio de la población del Iraq;

15. *Insta* a las instituciones financieras internacionales a que presten asistencia al pueblo del Iraq en la reconstrucción y el desarrollo de su economía y a que faciliten la asistencia de la comunidad de donantes más amplia y *observa complacido* que los acreedores, en particular los del Club de París, están dispuestos a buscar una solución a los problemas de la deuda soberana del Iraq;

16. *Pide* también que el Secretario General, en coordinación con la Autoridad, siga ejerciendo las funciones que le competen en virtud de sus resoluciones 1472 (2003), de 28 de marzo de 2003, y 1476 (2003), de 24 de abril de 2003, durante un período de seis meses tras la aprobación de la presente resolución, y ponga término en ese plazo, con la mejor relación costo-eficacia posible, al funcionamiento del programa “petróleo por alimentos” (el “Programa”), tanto a nivel de la sede como sobre el terreno, transfiriendo la responsabilidad por la administración de toda actividad restante en virtud del Programa a la Autoridad y, en particular, adoptando las medidas necesarias que se indican a continuación:

a) Facilitar lo antes posible el envío y la entrega autenticada de bienes civiles prioritarios, según determinen el Secretario General y los representantes que éste designe, en coordinación con la Autoridad y la administración provisional del Iraq, en virtud de contratos aprobados y financiados concertados previamente por el anterior Gobierno del Iraq para el socorro humanitario de la población del Iraq, en particular, según proceda, negociar ajustes en los plazos o condiciones de dichos contratos y cartas de crédito respectivas según se establece en el párrafo 4 d) de la resolución 1472 (2003);

b) Examinar, a la luz del cambio en las circunstancias, en coordinación con la Autoridad y la administración provisional del Iraq, la utilidad relativa de cada uno de los contratos aprobados y financiados, con miras a determinar si incluyen artículos necesarios para satisfacer las necesidades de la población del Iraq, tanto en la actualidad como durante la reconstrucción, y posponer una decisión sobre los contratos cuya utilidad se considere cuestionable y sobre las cartas de crédito respectivas hasta que un gobierno reconocido internacionalmente y representativo del Iraq esté en condiciones de determinar por sí mismo si habrán de ser cumplidos;

c) Presentar al Consejo, para su examen y consideración y dentro de los 21 días posteriores a la aprobación de esta resolución, un proyecto de presupuesto operativo sobre la base de los fondos ya separados en la cuenta establecida en virtud del párrafo 8 d) de la resolución 986 (1995), de 14 de abril de 1995, en que se indiquen:

i) Todos los gastos conocidos y previstos que entrañe para las Naciones Unidas la realización continua de las actividades relacionadas con la aplicación de la presente resolución, en particular los gastos de funcionamiento y administrativos correspondientes a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas encargados de la aplicación del Programa, tanto en la sede como sobre el terreno;

ii) Todos los gastos conocidos y previstos relacionados con la terminación del Programa;

iii) Todos los gastos conocidos y previstos que entrañe el restablecimiento de los fondos del Gobierno del Iraq proporcionados al Secretario General por Estados Miembros según se pedía en el párrafo 1 de la resolución 778 (1992); y

iv) Todos los gastos conocidos y previstos correspondientes al Representante Especial y al representante cualificado del Secretario General que haya de prestar servicios en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión durante el plazo de seis meses antes definido, tras el cual estos gastos serán sufragados por las Naciones Unidas;

d) Consolidar en un fondo único las cuentas establecidas en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995);

e) Cumplir todas las obligaciones restantes relacionadas con la terminación del Programa, en particular la negociación, con la mejor relación costo-eficacia posible, de todos los pagos necesarios, que se harán con cargo a las cuentas de garantía bloqueada a que se hace referencia en los apartados a) y b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995), con las partes que previamente hayan concertado obligaciones contractuales con el Secretario General en virtud del Programa y determinar, en coordinación con la Autoridad y la administración provisional del Iraq, la situación futura de los contratos celebrados por las Naciones Unidas y organismos conexos de las Naciones Unidas en relación con las cuentas establecidas en virtud de los apartados b) y d) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995);

f) Presentarle, 30 días antes de la terminación del Programa, una completa estrategia preparada en estrecha coordinación con la Autoridad y la administración provisional del Iraq que culmine en la entrega de toda la documentación pertinente y el traspaso a la Autoridad de toda la responsabilidad operativa por el Programa;

17. *Pide además* al Secretario General que transfiera lo antes posible al Fondo de Desarrollo para el Iraq la suma de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos, con cargo a fondos no comprometidos en las cuentas establecidas en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995) y restablezca los fondos del Gobierno del Iraq que le proporcionaron Estados Miembros conforme al párrafo 1 de la resolución 778 (1992) y *decide* que, una vez deducidos todos los gastos pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la ejecución de los contratos autorizados y los gastos del Programa señalados en el párrafo 16 c) *supra*, en particular todas las obligaciones residuales, todos los fondos que quedan en las cuentas de garantía bloqueada establecidas en virtud de los apartados a), b), d) y f) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995) sean transferidos lo antes posible al Fondo de Desarrollo para el Iraq;

18. *Decide* poner término, a partir de la aprobación de la presente resolución, a las funciones relacionadas con las actividades de observación y supervisión a cargo del Secretario General en virtud del Programa, en particular la supervisión de la exportación de petróleo y de productos derivados del petróleo del Iraq;

19. *Decide* poner término al Comité establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 661 (1990) cuando concluya el plazo de seis meses indicado en el párrafo 16 *supra* y *decide además* que el Comité identifique a las personas y entidades a que se hace referencia en el párrafo 23 *infra*;

20. *Decide* que todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq que se lleven a cabo a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución se hagan de acuerdo con las mejores prácticas del mercado internacional y, a efectos de transparencia, sus cuentas sean verificadas por contadores públicos independientes que presenten informes a la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra* y *decide además* que, con la excepción de lo dispuesto en el párrafo 21 *infra*, la totalidad del producto de dichas ventas se deposite en el Fondo de Desarrollo para el Iraq hasta que se haya constituido debidamente un gobierno del Iraq reconocido internacionalmente y representativo;

21. *Decide además* que el 5% del producto de las ventas a que se hace referencia en el párrafo precedente se deposite en el Fondo de Indemnización establecido de conformidad con la resolución 687 (1991) y las resoluciones posteriores en la materia y que, a menos que un gobierno del Iraq reconocido internacionalmente y representativo y el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, en ejercicio de su autoridad sobre los métodos para hacer los pagos al Fondo de Indemnización, decidan otra cosa, este requisito sea obligatorio para un gobierno del Iraq debidamente constituido, internacionalmente reconocido y representativo y para cualquiera de sus sucesores;

22. *Decide además*, observando la importancia de establecer un gobierno del Iraq reconocido internacionalmente y representativo y la conveniencia de que finalice rápidamente la reestructuración de la deuda del Iraq a que se hace referencia en el párrafo 15 *supra*, que, hasta el 31 de diciembre de 2007 y a menos que el Consejo decida otra cosa, el petróleo, los productos derivados del petróleo y el gas natural originarios del Iraq tendrán inmunidad judicial hasta que el título pase al comprador inicial y no podrán ser objeto de ninguna forma de embargo, retención o ejecución y que todos los Estados deberán adoptar las medidas que sean necesarias con arreglo a sus respectivos ordenamientos jurídicos para asegurar dicha protección, y que el producto de esas ventas y las obligaciones dimanadas de ellas, así como el Fondo de Desarrollo para el Iraq, tendrán prerrogativas e inmunidades equivalentes a las de las Naciones Unidas si bien dichas prerrogativas e inmunidades no se aplicarán en relación con cualquier procedimiento judicial en que sea necesario recurrir a esos productos u obligaciones para satisfacer una indemnización por daños y perjuicios en relación con un accidente ecológico, incluso un derrame de petróleo, que ocurra después de la fecha de aprobación de la presente resolución;

23. *Decide* que todos los Estados Miembros en que haya:

a) Fondos u otros activos financieros o recursos económicos del Gobierno del Iraq, o de órganos, sociedades u organismos de éste ubicados fuera del Iraq a la fecha de la presente resolución; o

b) Fondos u otros activos financieros o recursos económicos que hayan sido sustraídos del Iraq o adquiridos por Saddam Hussein o algún otro alto funcionario del anterior régimen iraquí o por algún miembro de su familia inmediata, incluidas las entidades de su propiedad o bajo su control directo o indirecto o de personas que actúen en su nombre o a instancias suyas;

congelen sin demora esos fondos u otros activos financieros o recursos económicos y, a menos que estos fondos u otros activos financieros o recursos económicos estén a su vez sujetos a una sentencia o un embargo judicial, administrativo o arbitral previo, los transfieran inmediatamente al Fondo de Desarrollo para el Iraq, en el entendimiento de que, de no ser resueltas de otra manera, las reclamaciones hechas por particulares o entidades no gubernamentales en relación con esos fondos u otros activos financieros transferidos se podrán presentar al Gobierno del Iraq reconocido internacionalmente y representativo y *decide asimismo* que serán aplicables a todos esos fondos, activos financieros o recursos económicos las mismas prerrogativas e inmunidades que se establecen en el párrafo 22;

24. *Pide* al Secretario General que le informe, a intervalos periódicos de la labor del Representante Especial con respecto a la aplicación de la presente resolución y de la labor de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y

alienta a los Estados Unidos de América y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que le informen a intervalos periódicos de las actividades que realicen en virtud de la presente resolución;

25. *Decide* pasar revista a la aplicación de la presente resolución dentro de los doce meses siguientes a su aprobación y considerar las nuevas medidas que puedan resultar necesarias;

26. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que contribuyan a la aplicación de la presente resolución;

27. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de abril de 2006

Resolución 1674 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5430ª sesión,
celebrada el 28 de abril de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, sus diversas resoluciones sobre los niños y los conflictos armados y sobre la mujer, la paz y la seguridad, así como su resolución 1631 (2005) sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reafirmando además su determinación de asegurar el respeto de estas resoluciones y su seguimiento,

Reafirmando su adhesión a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, enunciados en su Artículo 1 (párrafos 1 a 4), así como a los principios de la Carta enunciados en su Artículo 2 (párrafos 1 a 7), en particular a los principios de la independencia política, la igualdad soberana y la integridad territorial de todos los Estados, y al respeto de la soberanía de todos los Estados,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y el fundamento de la seguridad y el bienestar colectivos, y *reconociendo* también a este respecto que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Deplorando profundamente que los civiles constituyan la gran mayoría de las víctimas en las situaciones de conflicto armado,

Gravemente preocupado por los efectos de la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales, así como por el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y el uso de esas armas contra los civiles afectados por los conflictos armados,

Reconociendo la importante contribución de las organizaciones regionales a la protección de los civiles en los conflictos armados, y *reconociendo también a este respecto* las medidas adoptadas por la Unión Africana,

Reconociendo el importante papel que puede desempeñar la educación en apoyo a los esfuerzos por prevenir y poner fin a los abusos cometidos contra los civiles afectados por los conflictos armados, en particular los esfuerzos para prevenir la explotación sexual, la trata de personas y las violaciones del derecho



internacional aplicable en relación con el reclutamiento y el rereclutamiento de niños soldados,

Recordando el efecto particular que los conflictos armados tienen sobre las mujeres y los niños, especialmente en tanto pasan a ser refugiados y desplazados internos, así como sobre otros civiles que pueden ser vulnerables por motivos específicos, y destacando las necesidades de asistencia y protección de todas las poblaciones civiles afectadas,

Reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados,

Teniendo presente la responsabilidad primordial que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y *destacando* la importancia de tomar medidas encaminadas a prevenir y resolver los conflictos,

1. *Observa con reconocimiento* la contribución del informe del Secretario General de 28 de noviembre de 2005 a su comprensión de las cuestiones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados y *toma nota* de sus conclusiones;

2. *Subraya* la importancia de prevenir los conflictos armados y su repetición y *destaca en este contexto* la necesidad de adoptar un enfoque integral que promueva el desarrollo económico, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos y su protección y, a este respecto, *exhorta* a los Estados Miembros a cooperar y *subraya* la importancia de que los principales órganos de las Naciones Unidas, cooperando entre sí y dentro de sus respectivos mandatos, adopten un enfoque coherente, integral y coordinado;

3. *Recuerda* que los ataques dirigidos deliberadamente contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado constituyen una violación flagrante del derecho internacional humanitario, *condena nuevamente* en los términos más enérgicos esas prácticas y *exige* que todas las partes les pongan término de inmediato;

4. *Reafirma* las disposiciones de los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 respecto de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad;

5. *Condena una vez más* en los términos más enérgicos todos los actos de violencia o abusos cometidos contra civiles en situaciones de conflicto armado en violación de las obligaciones internacionales aplicables, en particular con respecto a: i) la tortura y otros tratos prohibidos, ii) la violencia de género y sexual, iii) la violencia contra los niños, iv) el reclutamiento y uso de niños soldados, v) la trata de seres humanos, vi) los desplazamientos forzados y vii) la denegación intencional de asistencia humanitaria, y *exige* que todas las partes pongan término a esas prácticas;

6. *Exige* que todas las partes interesadas cumplan estrictamente las obligaciones que les impone el derecho internacional, en particular las estipuladas en los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, así como las decisiones del Consejo de Seguridad;

7. *Reafirma* que es esencial poner fin a la impunidad para que una sociedad en conflicto o que se está recuperando de un conflicto pueda enfrentar la realidad de los abusos cometidos en el pasado contra los civiles afectados por el conflicto armado y evitar esos abusos en el futuro, *señala a la atención* la variedad de mecanismos de justicia y reconciliación que pueden considerarse, incluidos los tribunales penales nacionales, internacionales y “mixtos” y las comisiones de verdad y reconciliación, y *señala* que esos mecanismos pueden promover no sólo la rendición individual de cuentas respecto de crímenes graves, sino también la paz, la seguridad, la reconciliación y los derechos de las víctimas;

8. *Destaca* en este contexto la responsabilidad de los Estados de cumplir sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad y procesar a los responsables de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario, reconociendo, al mismo tiempo, la necesidad que tienen los Estados que atraviesan un conflicto armado o se están recuperando de él de crear sistemas e instituciones judiciales nacionales independientes o restaurar los que ya existían;

9. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos de derecho internacional humanitario, derechos humanos y derecho de los refugiados y de adoptar medidas apropiadas de orden legislativo, judicial y administrativo para cumplir las obligaciones que les imponen estos instrumentos;

10. *Exige* que todos los Estados apliquen plenamente todas las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y que, a este respecto, cooperen plenamente con las misiones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países en el seguimiento y la aplicación de estas resoluciones;

11. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que se aseguren de que en todos los procesos y acuerdos de paz y en toda la planificación para la recuperación y reconstrucción después de los conflictos se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños y se incluyan medidas concretas para la protección de los civiles, incluidas i) la cesación de los ataques contra civiles, ii) la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria, iii) la creación de condiciones conducentes al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos, iv) la facilitación del pronto acceso a la educación y la capacitación, v) el restablecimiento del imperio de la ley y vi) el fin de la impunidad;

12. *Recuerda* la prohibición del desplazamiento forzado de civiles en situaciones de conflicto armado que viola las obligaciones que tienen las partes en virtud del derecho internacional humanitario;

13. *Insta* a la comunidad internacional a proporcionar apoyo y asistencia para que los Estados puedan cumplir sus responsabilidades respecto de la protección de los refugiados y otras personas amparadas por el derecho internacional humanitario;

14. *Reafirma* la necesidad de mantener la seguridad y el carácter civil de los campamentos de refugiados y desplazados internos, *subraya* la responsabilidad primordial de los Estados a este respecto, y *alienta* al Secretario General a que, cuando sea necesario y en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz existentes y de sus respectivos mandatos, adopte todas las medidas posibles para

garantizar la seguridad de los campamentos y las zonas circundantes y de sus habitantes;

15. *Expresa su intención* de seguir colaborando con el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas e *invita* al Secretario General a que lo incorpore plenamente desde las primeras etapas en la planificación de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Reafirma* su práctica de asegurarse de que los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas y las misiones de consolidación de la paz de las Naciones Unidas incluyan, cuando proceda y según las particularidades de cada caso, disposiciones relativas a: i) la protección de los civiles, en particular los que están bajo amenaza inminente de peligro físico en sus zonas de operaciones, ii) la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria y iii) la creación de condiciones conducentes al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos, y *expresa su intención* de asegurarse de que i) esos mandatos incluyan directrices claras respecto de lo que las misiones pueden y deben hacer para lograr esos objetivos, ii) se dé prioridad a la protección de los civiles en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles, incluidos los recursos de información e inteligencia, en la ejecución de los mandatos, y iii) se cumplan los mandatos en materia de protección;

17. *Reafirma* que, cuando proceda, las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes de las Naciones Unidas deben incluir disposiciones para la divulgación de información sobre el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados y sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

18. *Subraya* la importancia del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en la protección de los civiles afectados por los conflictos armados y, a ese respecto, *destaca* i) su apoyo a la inclusión en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda y según las particularidades de cada caso, de medidas específicas y eficaces de desarme, desmovilización y reintegración, ii) la importancia de incorporar esas actividades en los respectivos acuerdos de paz, cuando proceda y en consulta con las partes, y iii) la importancia de que haya recursos suficientes para la plena ejecución de los programas y actividades de desarme, desmovilización y reintegración;

19. *Condena en los términos más enérgicos* toda violencia sexual y otro tipo de violencia contra los civiles en los conflictos armados, en particular contra mujeres y niños, y *se compromete* a asegurar que en todas las operaciones de apoyo a la paz se apliquen todas las medidas posibles para evitar ese tipo de violencia y para abordar sus efectos cuando se produzca;

20. *Condena en términos igualmente enérgicos* todo acto de explotación o abuso sexuales y de trata de mujeres y niños por personal militar, civil o de policía que participe en operaciones de las Naciones Unidas, *acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por los organismos y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para aplicar una política de tolerancia cero a este respecto y *pide* al Secretario General y a los países que aportan personal que sigan tomando todas las medidas apropiadas necesarias para combatir los abusos de esa

índole por parte de ese personal, lo que incluye aplicar plenamente y sin demora las medidas aprobadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/59/19/Rev.1);

21. *Subraya* la importancia que tiene para todos, en el marco de la asistencia humanitaria, la defensa y el respeto de los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia;

22. *Exhorta* a quienes corresponda, de acuerdo con el derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra y el Reglamento de La Haya, a que permitan el acceso libre y pleno del personal humanitario a los civiles que necesiten asistencia en situaciones de conflicto armado y pongan a su disposición en lo posible todos los medios necesarios para llevar a cabo sus operaciones, y a que promuevan la seguridad, la protección y la libertad de circulación del personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y su personal asociado y de sus bienes;

23. *Condena* todos los ataques dirigidos deliberadamente contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado que participa en misiones humanitarias, así como contra todo otro tipo de personal humanitario, *exhorta* a los Estados en cuyo territorio se produzcan esos ataques a enjuiciar o extraditar a los responsables y *acoge con satisfacción* a este respecto la aprobación por la Asamblea General, el 8 de diciembre de 2005, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado;

24. *Reconoce* el papel cada vez más valioso que desempeñan las organizaciones regionales y otras instituciones intergubernamentales en la protección de los civiles y *alienta* al Secretario General y a los jefes de las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales a que perseveren en sus esfuerzos por reforzar su colaboración a este respecto;

25. *Invita nuevamente* al Secretario General a que siga remitiéndole información y análisis pertinentes sobre la protección de los civiles cuando considere que esa información o esos análisis pueden contribuir a la resolución de las cuestiones que tiene ante sí, le pide que siga incluyendo en los informes escritos que presente al Consejo sobre las cuestiones de que éste se ocupa, cuando proceda, observaciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, y lo alienta a que siga celebrando consultas y tomando medidas concretas para reforzar la capacidad de las Naciones Unidas a este respecto;

26. *Observa* que los ataques dirigidos deliberadamente contra civiles y otras personas protegidas y las violaciones sistemáticas, flagrantes y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y *reafirma a este respecto* que está dispuesto a considerar esas situaciones y, cuando proceda, a adoptar las medidas apropiadas;

27. *Pide* al Secretario General que, en el plazo de 18 meses a partir de la fecha de esta resolución, le presente su próximo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados;

28. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de marzo de 2011

Resolución 1973 (2011)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6498ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2011

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011), de 26 de febrero de 2011,

Deplorando que las autoridades libias no hayan acatado la resolución 1970 (2011),

Expresando grave preocupación por el deterioro de la situación, la escalada de la violencia y el elevado número de víctimas civiles,

Reiterando que las autoridades libias tienen la responsabilidad de proteger a la población libia y *reafirmando* que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles,

Condenando la grave y sistemática violación de los derechos humanos, incluidas las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, los casos de tortura y las ejecuciones sumarias,

Condenando también los actos de violencia e intimidación cometidos por las autoridades libias contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y su personal asociado e *instando* a esas autoridades a cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario enunciadas en la resolución 1738 (2006),

Considerando que los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil que están teniendo lugar actualmente en la Jamahiriya Árabe Libia pueden constituir crímenes de lesa humanidad,

Recordando el párrafo 26 de la resolución 1970 (2011), en que el Consejo expresó que estaba dispuesto a examinar la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas, según fuera necesario, para facilitar y apoyar el regreso de los organismos humanitarios y suministrar asistencia humanitaria y ayuda conexas en la Jamahiriya Árabe Libia,

Expresando su determinación de asegurar la protección de los civiles y de las zonas pobladas por civiles, así como el tránsito rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal de asistencia humanitaria,



Recordando que la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica condenaron las graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se han cometido y se están cometiendo en la Jamahiriya Árabe Libia,

Tomando nota del comunicado final de la Organización de la Conferencia Islámica de fecha 8 de marzo de 2011, y del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de fecha 10 de marzo de 2011, en que se estableció un Comité especial de alto nivel sobre Libia,

Tomando nota también de la decisión adoptada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes el 12 de marzo de 2011 de pedir que se impusiera una zona de prohibición de vuelos de la aviación militar libia, y de establecer zonas seguras en los lugares expuestos a bombardeos como medida de precaución para proteger a la población libia y a los extranjeros que viven en la Jamahiriya Árabe Libia,

Tomando nota además del llamamiento en favor de una cesación del fuego inmediata realizado por el Secretario General el 16 de marzo de 2011,

Recordando su decisión de remitir la situación imperante en la Jamahiriya Árabe Libia desde el 15 de febrero de 2011 al Fiscal de la Corte Penal Internacional y *destacando* que los responsables de los ataques contra la población civil, incluidos los ataques aéreos y navales, y sus cómplices, deben rendir cuentas de sus actos,

Reiterando su preocupación por la difícil situación de los refugiados y los trabajadores extranjeros que se ven obligados a huir de la violencia que se está produciendo en la Jamahiriya Árabe Libia, *acogiendo con beneplácito* la respuesta de los Estados vecinos, en particular Túnez y Egipto, para atender las necesidades de esos refugiados y trabajadores extranjeros, y *exhortando* a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos,

Deplorando que las autoridades libias continúen utilizando mercenarios,

Considerando que el establecimiento de una prohibición de todos los vuelos en el espacio aéreo de la Jamahiriya Árabe Libia constituye un elemento importante para la protección de los civiles, así como para la seguridad del suministro de asistencia humanitaria, y un paso decisivo para la cesación de las hostilidades en Libia,

Expresando preocupación también por la seguridad de los ciudadanos extranjeros y sus derechos en la Jamahiriya Árabe Libia,

Acogiendo con beneplácito que el Secretario General haya nombrado al Sr. Abdel-Elah Mohamed Al-Khatib Enviado Especial a Libia y *apoyando* sus esfuerzos por encontrar una solución sostenible y pacífica a la crisis de la Jamahiriya Árabe Libia,

Reafirmando su resuelto compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la Jamahiriya Árabe Libia,

Habiendo determinado que la situación imperante en la Jamahiriya Árabe Libia sigue representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Exige* que se establezca de inmediato una cesación del fuego y se ponga fin completamente a la violencia y a todos los ataques y abusos contra civiles;

2. *Destaca* la necesidad de intensificar los esfuerzos por encontrar una solución a la crisis que responda a las demandas legítimas del pueblo libio y *observa* las decisiones del Secretario General de despachar a su Enviado Especial a Libia, y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de enviar al país a su Comité especial de alto nivel con el fin de facilitar un diálogo que conduzca a las reformas políticas necesarias para encontrar una solución pacífica y sostenible;

3. *Exige* que las autoridades libias cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, y adopten todas las medidas necesarias para proteger a los civiles, satisfacer sus necesidades básicas y asegurar el tránsito rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria;

Protección de los civiles

4. *Autoriza* a los Estados Miembros que hayan notificado previamente al Secretario General a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales y en cooperación con el Secretario General, adopten todas las medidas necesarias, pese a lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 1970 (2011), para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en la Jamahiriya Árabe Libia, incluida Benghazi, aunque excluyendo el uso de una fuerza de ocupación extranjera de cualquier clase en cualquier parte del territorio libio, y *solicita* a los Estados Miembros interesados que informen al Secretario General de inmediato de las medidas que adopten en virtud de la autorización otorgada en este párrafo, que serán transmitidas inmediatamente al Consejo de Seguridad;

5. *Reconoce* la importante función que desempeña la Liga de los Estados Árabes en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región y, teniendo presente el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, *solicita* a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes que cooperen con otros Estados Miembros en la aplicación del párrafo 4;

Zona de prohibición de vuelos

6. *Decide* establecer una prohibición de todos los vuelos en el espacio aéreo de la Jamahiriya Árabe Libia a fin de ayudar a proteger a los civiles;

7. *Decide además* que la prohibición impuesta en virtud del párrafo 6 no se aplicará a los vuelos cuyo único propósito sea humanitario, como el suministro o la facilitación del suministro de asistencia, incluido el material médico, los alimentos, los trabajadores humanitarios y la asistencia conexa, o la evacuación de ciudadanos extranjeros de la Jamahiriya Árabe Libia, y tampoco se aplicará a los vuelos autorizados en virtud de los párrafos 4 u 8, ni a otros vuelos que los Estados que actúen al amparo de la autorización otorgada en el párrafo 8 consideren necesarios para el bienestar del pueblo libio, y que esos vuelos se coordinarán con todo mecanismo establecido en virtud del párrafo 8;

8. *Autoriza* a los Estados Miembros que hayan notificado al Secretario General y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, a adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir la prohibición de vuelos impuesta en el párrafo 6 *supra*, según sea necesario, y *solicita* que los Estados interesados, en cooperación con la Liga de los Estados Árabes, coordinen estrechamente con el Secretario General las medidas que estén adoptando para aplicar la presente prohibición, incluso mediante el establecimiento de un mecanismo apropiado para aplicar las disposiciones de los párrafos 6 y 7 *supra*;

9. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, presten asistencia, incluidas las autorizaciones de sobrevuelo necesarias, a fin de aplicar los párrafos 4, 6, 7 y 8 *supra*;

10. *Solicita* que los Estados Miembros interesados coordinen estrechamente entre sí y con el Secretario General las medidas que estén adoptando para aplicar los párrafos 4, 6, 7 y 8 *supra*, incluidas las medidas prácticas para supervisar y aprobar los vuelos humanitarios o de evacuación autorizados;

11. *Decide* que los Estados Miembros interesados informen inmediatamente al Secretario General y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes de las medidas adoptadas en ejercicio de la autoridad conferida en el párrafo 8 *supra*, incluida la presentación de un concepto de operaciones;

12. *Solicita* al Secretario General que lo informe inmediatamente de toda medida adoptada por los Estados Miembros interesados en ejercicio de la autoridad conferida en el párrafo 8 *supra* y que lo informe en un plazo de 7 días y todos los meses a partir de entonces sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la información relativa a las violaciones de la prohibición de vuelos impuesta en el párrafo 6 *supra*;

Cumplimiento del embargo de armas

13. *Decide* sustituir el párrafo 11 de la resolución 1970 (2011) por el párrafo siguiente: “*Exhorta* a todos los Estados Miembros, en particular a los Estados de la región, a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos nacionales, y a fin de garantizar la estricta aplicación del embargo de armas establecido en los párrafos 9 y 10 de la resolución 1970 (2011), inspeccionen en su territorio, incluidos los puertos y aeropuertos, y en alta mar, los buques y las aeronaves con origen o destino en la Jamahiriya Árabe Libia, si el Estado en cuestión tiene información que ofrezca motivos razonables para creer que la carga contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación estén prohibidos en virtud de los párrafos 9 o 10 de la resolución 1970 (2011), modificada por esta resolución, incluido el suministro de personal mercenario armado, *exhorta* a todos los Estados del pabellón de esos buques y aeronaves a cooperar con esas inspecciones, y *autoriza* a los Estados Miembros a aplicar toda medida acorde con las circunstancias concretas para realizar esas inspecciones”;

14. *Solicita* a los Estados Miembros que estén adoptando medidas en alta mar con arreglo al párrafo 13 *supra* que coordinen esas medidas estrechamente entre sí y con el Secretario General y *solicita también* a los Estados interesados que informen de inmediato al Secretario General y al Comité establecido en virtud del

párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) (“el Comité”) de las medidas adoptadas en ejercicio de la autoridad conferida en el párrafo 13 *supra*;

15. *Requiere* que todo Estado Miembro, cuando realice una inspección en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 13 *supra* actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, presente sin dilación al Comité un informe inicial por escrito que contenga, en particular, una explicación de los motivos de la inspección y sus resultados, e indique si se proporcionó o no cooperación, y, si se encontraron artículos cuya transferencia esté prohibida, *requiere también* que esos Estados Miembros presenten más adelante al Comité otro informe por escrito que contenga datos pertinentes sobre la inspección, la confiscación y la disposición de esos artículos, y sobre la transferencia, incluida una descripción de los artículos, su origen y su destino previsto, si esta información no figura en el informe inicial;

16. *Deplora* que sigan llegando mercenarios a la Jamahiriya Árabe Libia y *exhorta* a todos los Estados Miembros a que cumplan estrictamente las obligaciones que les incumben con arreglo al párrafo 9 de la resolución 1970 (2011) para impedir el suministro de personal mercenario armado a la Jamahiriya Árabe Libia;

Prohibición de vuelos

17. *Decide* que todos los Estados denieguen la autorización a toda aeronave matriculada en la Jamahiriya Árabe Libia o de propiedad de nacionales o empresas de ese país o utilizada por ellos, para despegar de su territorio, aterrizar en él o sobrevolarlo, salvo cuando el vuelo de que se trate haya sido aprobado previamente por el Comité o tenga que realizar un aterrizaje de emergencia;

18. *Decide* que todos los Estados denieguen a toda aeronave la autorización para despegar de sus territorios, aterrizar en ellos o sobrevolarlos si tienen información que ofrezca motivos razonables para creer que la aeronave contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación se prohíba en los párrafos 9 y 10 de la resolución 1970 (2011), modificada por esta resolución, incluido el suministro de personal mercenario armado, salvo en el caso de un aterrizaje de emergencia;

Congelación de activos

19. *Decide* que la congelación de activos establecida en los párrafos 17, 19, 20 y 21 de la resolución 1970 (2011) se aplique a todos los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que se encuentren en sus territorios y que sean de propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de las autoridades libias designadas por el Comité o de personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o de entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control y hayan sido designadas por el Comité, y *decide también* que todos los Estados aseguren que se impida que sus nacionales u otras personas o entidades que se encuentren en sus territorios pongan fondos, activos financieros o recursos económicos a disposición de las autoridades libias designadas por el Comité o de personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o de entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control y que hayan sido designadas por el Comité, ni los utilicen en beneficio de estas, y *ordena* al Comité que designe a estas autoridades libias, personas o entidades dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y según proceda en lo sucesivo;

20. *Afirma* su determinación de asegurarse de que los activos congelados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 1970 (2011) se pongan a disposición del pueblo de la Jamahiriya Árabe Libia y se utilicen en beneficio de este posteriormente y lo antes posible;

21. *Decide* que todos los Estados deberán exigir a sus nacionales, las personas sujetas a su jurisdicción y las sociedades constituidas en su territorio o sujetas a su jurisdicción que se mantengan vigilantes en sus relaciones comerciales con las entidades constituidas en la Jamahiriya Árabe Libia o sujetas a la jurisdicción de ese país, con cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o bajo su dirección y con las entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control, si tienen información que ofrezca motivos razonables para creer que esas transacciones comerciales podrían contribuir a la violencia y el uso de la fuerza contra civiles;

Designaciones

22. *Decide* que las personas incluidas en el anexo I estén sujetas a las restricciones de viaje impuestas en los párrafos 15 y 16 de la resolución 1970 (2011) y *decide también* que las personas y entidades incluidas en el anexo II estén sujetas a la congelación de activos impuesta en los párrafos 17, 19, 20 y 21 de la resolución 1970 (2011);

23. *Decide* que las medidas especificadas en los párrafos 15, 16, 17, 19, 20 y 21 de la resolución 1970 (2011) se apliquen también a las personas y entidades que el Consejo o el Comité hayan determinado que han infringido las disposiciones de la resolución 1970 (2011), en particular sus párrafos 9 y 10, o hayan ayudado a terceros a hacerlo;

Grupo de Expertos

24. *Solicita* al Secretario General que establezca, por un período inicial de un año, en consulta con el Comité, un grupo de hasta ocho expertos (“Grupo de Expertos”) que actúe bajo la dirección del Comité para realizar las siguientes tareas:

a) Ayudar al Comité a ejecutar su mandato, enunciado en el párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) y la presente resolución;

b) Reunir, examinar y analizar la información proporcionada por los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y demás partes interesadas sobre la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 1970 (2011) y la presente resolución, en particular sobre los casos de incumplimiento;

c) Formular recomendaciones sobre acciones que el Consejo, el Comité o el Estado podrían considerar para mejorar la aplicación de las medidas pertinentes;

d) Presentar al Consejo un informe preliminar sobre su labor a más tardar 90 días después de la constitución del Grupo y un informe final que contenga sus conclusiones y recomendaciones a más tardar 30 días antes de la conclusión de su mandato;

25. *Insta* a todos los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas a que cooperen plenamente con el Comité y el Grupo de Expertos, en particular proporcionando toda información que posean sobre la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 1970 (2011) y en la presente resolución, en particular sobre los casos de incumplimiento;

26. *Decide* que el mandato del Comité enunciado en el párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) se aplique también a las medidas establecidas en la presente resolución;

27. *Decide* que todos los Estados, incluida la Jamahiriya Árabe Libia, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que no haya lugar a ninguna reclamación, a instancias de las autoridades libias, de ninguna persona o entidad de la Jamahiriya Árabe Libia ni de ninguna persona que actúe por conducto o en beneficio de esas personas o entidades, en relación con todo contrato o transacción cuya ejecución se vea afectada por las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en la resolución 1970 (2011), la presente resolución y las resoluciones conexas;

28. *Reafirma* su intención de mantener en examen permanente las acciones de las autoridades libias y *subraya* que está dispuesto a examinar en todo momento las medidas establecidas en la presente resolución y la resolución 1970 (2011), incluido el reforzamiento, la suspensión o el levantamiento de esas medidas, según corresponda, sobre la base del cumplimiento por las autoridades libias de la presente resolución y la resolución 1970 (2011);

29. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Libia: Designaciones propuestas en la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Justificación</i>	<i>Identificador</i>
Anexo I: Prohibición de viajar			
1	QUREN SALIH QUREN AL QADHAFI	Embajador de Libia en el Chad. Abandonó el Chad para ir a Sabha. Participó directamente en el reclutamiento y la coordinación de mercenarios para el régimen.	
2	Coronel AMID HUSAIN AL KUNI	Gobernador de Ghat (sur de Libia). Participó directamente en el reclutamiento de mercenarios.	

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Justificación</i>	<i>Identificador</i>
Anexo II: Congelación de activos			
1	Dorda, Abu Zayd Umar	Cargo: Director de la Organización de Seguridad Externa	
2	Jabir, General de División Abu Bakr Yunis	Cargo: Ministro de Defensa	Tratamiento: General de División Fecha de nacimiento: --/--/1952 Lugar de nacimiento: Jalo (Libia)
3	Matuq, Matuq Mohammed	Cargo: Secretario de Servicios Públicos	Fecha de nacimiento: --/--/1956 Lugar de nacimiento: Khoms
4	Qadhafi, Mohammed Muammar	Hijo de Muammar Qadhafi. Estrecha asociación con el régimen.	Fecha de nacimiento: --/--/1970 Lugar de nacimiento: Trípoli (Libia)
5	Qadhafi, Saadi	Comandante de las Fuerzas Especiales. Hijo de Muammar Qadhafi. Estrecha asociación con el régimen. Al mando de unidades militares que participaron en la represión de las manifestaciones.	Fecha de nacimiento: 25/05/1973 Lugar de nacimiento: Trípoli (Libia)
6	Qadhafi, Saif al-Arab	Hijo de Muammar Qadhafi. Estrecha asociación con el régimen.	Fecha de nacimiento: --/--/1982 Lugar de nacimiento: Trípoli (Libia)
7	Al-Senussi, Coronel Abdullah	Cargo: Director de la inteligencia militar	Tratamiento: Coronel Fecha de nacimiento: --/--/1949 Lugar de nacimiento: Sudán

Entidades

1	Banco Central de Libia	Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.	
2	Dirección General de Inversiones de Libia	Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.	También conocida como Libyan Arab Foreign Investment Company (LAFICO) Domicilio social: 1 Fateh Tower, oficina núm. 99, planta 22, calle Borgaida, Trípoli (Libia) 1103
3	Banco Exterior de Libia	Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.	
4	Libyan Africa Investment Portfolio	Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.	Domicilio social: Calle Jamahiriya, Edificio LAP, Apartado de correos 91330, Trípoli (Libia)
5	Corporación Nacional de Petróleo	Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.	Domicilio social: Calle Bashir Saadwi, Trípoli, Tarabulus (Libia)

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

1. *Almanaque Universal Navarrete 2008*, editorial Corporación Gráfica Navarrete S.A.
2. Arce, José, Naciones Unidas: *Admisión de nuevos miembros*, Madrid, España, 1951.
3. Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005.
4. Calduch Cervera, Rafael: *Dinámica de la Sociedad Internacional*, Centro de Estudios Ramón Arces, Madrid, 1993.
5. Carta de las Naciones Unidas, San Francisco, 26 de junio de 1945.
6. del Arenal, Celestino: *Introducción a las Relaciones Internacionales*.
7. Díez de Velasco Vallejo, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales*, Duodécima Edición, Editorial Tecnos, Madrid, España, 2002.
8. Henríquez Homero: *Las Naciones Unidas*, Editorial "Arte y Cine", Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1952.
9. Le monde Diplomatique: *El Atlas*, Buenos Aires ,2006.
10. Luard, E: *History of the United Nations*, Vol. 1, the Years of Western Domination, 1945-1955, Londres, MacMillan, 1982.
11. Luck, Edward C: *UN Security Council Practice and Promise*, Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2006.
12. Morgenthau, Hans J., presentación de A. Truyol y Serra y Ester Barbe: *Escritos sobre política internacional*, Madrid Tecno, 1990.
13. Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin: *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XXI*, Mc. Graw Hill, 4ta. Ed., 2003.
14. Pou, Víctor: *Las organizaciones internacionales*, Salvat, Barcelona, 1973.
15. Seara Vázquez, Modesto: *Tratado General de la Organización Internacional*, Fondo de cultura Económica, México, 1974.
16. Seara Vázquez, Modesto: *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México DF 1995.
17. Sodupe, Kepa: *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*.
18. Varela, Edgar H: *El Salvador en las Naciones Unidas y las Naciones Unidas en El Salvador (algunos aspectos de su trabajo 1945-1995)* ,1ª Ed., EDUTEC, El Salvador, 1995.
19. Vencec, Fisas Armegol: *El Desafío de las Naciones Unidas ante el mundo en crisis, la reforma de las Naciones Unidas y el futuro de los cascos azules*, Editorial Icaria, 1ra. Ed., Barcelona, España, 1994.

DOCUMENTOS

AUTORES:

20. Anglin, D: "United Nations Economic Sanctions against South Africa and Rhodesia", artículo publicado en Leyton-Brown, D. (edit.): *The Utility of international Economic Sanctions*, New York, St. Martin's Press, 1987.
21. Flores Díaz, Ana Josefina; Castillo, José Mauricio: *La política Exterior de los Estados Unidos de América y sus incidencia en la reforma de la carta constitutiva de la ONU 1990-1999*, tesis de Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador, 2000.
22. Lara, Julio Salvador: *Cooperación para el desarrollo y su incidencia en los intentos de sistematización en las relaciones exteriores de El Salvador*, tesis de Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador, El Salvador, 1998:
<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/1004b9f7434d5ff106256b3e006d8a6f/b5e2d5648d4d027a062572e9005b0591?OpenDocument>
23. Salinas Castro, Ana Silvia: *Japón: aportes y experiencias en el consejo de seguridad de las Naciones Unidas*, tesis de Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador, 2008.
24. Rey Caro, Ernesto J.: *La reforma de la Carta de las Naciones Unidas*, el Consejo de Seguridad Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República Argentina):
www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/aaartreformacartaonu.../file
25. Tharoor, Kanishk: India: *entre "ser y convertirse"*, Editor Gerente de "Terrorism.openDemocracy.net", *openDemocracy*, Londres, Abril 2007, p.3: <http://www.fride.org/publicación/176/india-entre-ser-y-convertirse>
26. Torres Cazorla, María Isabel: *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema*. Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga (España). p. 58:
http://www.uosario.edu.co/jurisprudencia/acdi/documentos/5_Rodriguez.pdf

INSTITUCIONES:

27. Corte Suprema de Justicia, Biblioteca Judicial "Dr. Ricardo Gallardo: *Hacia una Nueva Alianza Internacional, Política Exterior de El Salvador 1999- 2004*, IMAGINE Consultores 2º edición, 1999.
28. *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, Resolución A/59/L.67, 18 de julio de 2005*:
http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l67_unreform.pdf
29. Documentación de las Naciones Unidas: Guía de Investigación: *Reuniones celebradas / Medidas tomadas por el Consejo de Seguridad en 2007*, resolución 1773, PDF:

30. <http://www.un.org/Depts/dhl/resguide/scact2007sp.htm>
31. Documento: *El Consejo de Seguridad 'legítima' la ocupación de Irak y ratifica la administración colonial de EEUU sobre el país*, elaborado por CSCA:
http://www.nodo50.org/csca/agenda2003/con_iraq/nota_23-05-03.html.
32. El Diario de Hoy: *Fuerza Armada 1824-2009, 185 Años al servicio de la gran Nación Salvadoreña*, jueves 7 de mayo de 2009.
33. Grupo de Trabajo de composición abierta: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*, resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) ,15 de Septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>
34. Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre las consultas relativas a la *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc
35. Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, Asamblea General, Documentos Oficiales, Cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/48/47): http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_47.pdf
36. Informe del Secretario General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, Resolución A/48/264/Add.8, Naciones Unidas, 3 de marzo de 1994: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_264/add08.pdf
37. Ministerio de Relaciones Exteriores: *Memoria de Labores 1982-1983*, 1983.
38. Presidente Elías Antonio Saca: *Paz Social, un aporte de El Salvador a la Alianza de Civilizaciones*, 2007.
39. Presidente Elías Antonio Saca: *Plan de Trabajo 2004-2009*.
40. Proyecto de informe presentado por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Asamblea General, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>
41. Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*, Resolución A/59/L.64, Naciones Unidas, 6 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l64_unreform.pdf
42. Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*, Resolución A/59/L.68, Naciones Unidas, 21 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l68_unreform.pdf
43. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, Sexagésimo primer período de sesiones, 20 de noviembre de 2006, Resolución A/61/583 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU): http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/annual_meetings/docs/14th/A.61.583_sp.pdf

FUENTES DE INTERNET

44. ABC.ES hemeroteca: *El conflicto ítalo-griego*:
<http://www.hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/.../017.html>
45. Arte historia: <http://www.artehistoria.jcyl.es>
46. Carl Herman: *Guerras de agresión: Irak, Afganistán e Irán*:
<http://www.11-septiembre-2001.biz/iran.war.agression.html>
47. Canciller Hugo Martínez: *Nueva Política Exterior de El Salvador*, Ministerio de Relaciones Exteriores:
<http://www.elsalvador.org/Embajadas/eeuu/Prensa2.nsf/e498be3b0f6599a1852569910014d0d8/1451f6e710eaaaf852575e100735d59?OpenDocument>
48. Center for UN Reform Education: *Security Council Reform – An Overview of Member States’ Positions*:
<http://www.centerforunreform.org/node/377>
49. Centro de Información Alemán: *Candidatura de Alemania a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad durante el período 2011/2012*:
<http://www.alemaniparati.diplo.de/Vertretung/mexikogic/es/Startseite.html>
50. Comunica en línea: *Cascos azules salvadoreños serán enviados a Líbano*, 4 de abril de 2008:
<http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr042008/notas/nota9.htm>
51. de Faramiñán Gilbert, Juan Manuel: *Las Necesarias Modificaciones de las Naciones Unidas en un Mundo Globalizado*, Catedrático de la Universidad de Jaén:
[http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian\(reei10\).pdf](http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian(reei10).pdf)
52. Economía política y cultura de Asia: *Taiwán como dejar atrás la guerra fría*:
http://www.asiared.com/noticia_pais_info.php?ident=518&id_pais=CN
53. Embajada de El Salvador en Alemania, *Historia de El Salvador*:
<http://www.botschaft-elsalvador.de/engl/economicalhistory.html>
54. Embajada de El Salvador en Washington D.C.: *Acuerdos de Paz*:
<http://www.elsalvador.org/embajadas/eeuu/home.nsf/0/5d26e75087159c4885256b0500581981?OpenDocument#top>
55. Embajada de la República Popular China en la República Bolivariana de Venezuela: *Documento sobre la posición de China acerca de las reformas de las Naciones Unidas*:
<http://ve.china-embassy.org/esp/zt/qian121/t205638.htm>
56. El país internacional: *La URSS ejerce el derecho de veto para impedir una resolución de las Naciones Unidas sobre Afganistán*:
http://www.elpais.com/articulo/internacional/AFGANISTaN/UNIoN_SOVIeTICA/ORGANIZACIoN_DE_LA_S_NACIONES_UNIDAS_/ONU/URSS/ejerce/derecho/veto/impedir/resolucion/Naciones/Unidas/Afganistan/elpepiint/19800108elpepiint_6/Tes/
57. D’Escoto Brockman, Padre Miguel: *El proyecto de programa del Presidente de la Asamblea General*:
<http://www.ipu.org/Un-e/hearing08-s.pdf>
58. El salvador.com: *ONU ha pedido mayor apoyo a El Salvador en Misiones de Paz*:
http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6358&idArt=3943176

59. Federal Department of Foreign Affairs: *Working Methods of the Security Council*:
<http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intorg/un/missny/wormet.html>
60. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior, FRIDE, Think Thank Europeo:
<http://www.fride.org/>
61. García Falces, Nieves Zúñiga: *La reforma de Naciones Unidas: entre el juego Político y la coherencia*:
http://www.cipresearch.fuhem.es/pazyseguridad/reforma_ONU_Zuñiga.pdf
62. Haya Rashed Al Khalifa: <http://www.unis.unvienna.org/pdf/GA61/FACT01e.pdf>.
63. Historia de las relaciones internacionales durante el siglo XX: *Pacto de la Sociedad de Naciones, 1919*:
<http://www.historiasiglo20.org/TEXT/pactosdn.htm>
64. Ing. Hugo Martínez, Canciller de la República de El Salvador: *Las Proyecciones de la política exterior de El Salvador*, pdf: <http://www.fusades.org/get.php?id=1517&anchor=2>
65. La Prensa Grafica: *Funes: La política exterior de El Salvador no está regida por cuestiones ideológicas*, 24 de agosto de 2009:
<http://www.laprensagrafica.com/internacionales/centroamerica/55283-funes-la-politica-exterior-de-el-salvador-no-esta-regida-por-qcuestiones-ideologicasq.html>
66. Naciones Unidas, Centro de Información, México, Cuba y República Dominicana: *Reforma del Consejo de Seguridad*: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm
67. Monografias.com: *Segunda guerra mundial*:
<http://www.monografias.com/trabajo.Shtml#operacionbarbarosa>
68. Medio siglo de historia: *El sistema de Naciones Unidas*:
http://www.anep.edu.uy/historia/clases/clase02/c02_nacionesunidas.html
69. Muñoz Rodríguez, M^a del Carmen: *Crónica de la Organización de las Naciones Unidas* (enero - diciembre 2008), Profesora Doctora del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén:
http://www.reei.org/reei17/doc/cronica/cronica_MUNOZ_Carmen.pdf
70. Página de la enciclopedia libre Wikipedia: <http://es.wikipedia.org>
71. Página del Diario Exterior: <http://www.eldiarioexterior.com/imagenes%5Cfotosdeldia%5COEA.pdf>
72. Página del Ministerio de Relaciones Exteriores: <http://www.rree.gob.sv>
73. Página del Real Instituto Elcano: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal>
74. Página oficial de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/>
75. Planeta sedna: *La Primera Guerra mundial causas y consecuencias*:
<http://www.portalplanetasedna.com.ar/guerra1.htm>
76. Resolución 1701, Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5511^a sesión: *Cascos Azules en el Líbano*, 11 de agosto de 2006:
www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2006/.../SCres1701.pdf
77. The free dictionary: *veto*:
<http://es.thefreedictionary.com/veto>
78. The free dictionary: *Unilateralism*:

<http://translate.google.com.sv/translate?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.thefreedictionary.com/unilateralism>

79. Viñas, Ángel: *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: La larga marcha hacia la ampliación*:
<http://revistas.ucm.es/ghi/0214400x/articulos/CHCO9595110041A.PDF>